

Sección Judicial

▲ SUBASTAS ELECTRÓNICAS

GALDOS, JUAN SEBASTIÁN C/LOPEZ BASUALDO, JOSÉ ARMANDO S/EJECUCIÓN DE HONORARIOS

POR 3 DÍAS - El Juzg. Civil y Comercial N° 4 del Depto. Jud. de Dolores, hace saber por 3 días en autos "Galdos, Juan Sebastián c/Lopez Basualdo, José Armando s/Ejecución de Honorarios", Expte. N° 74.477 el mart. Luis R. Caputo subastará electrónicamente el 100 % del inmueble, sito en calle Richieri N° 339 de Dolores Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc. C, Manz. 240, Parc. 9 D, Subparc. 1. 12745 (029) dejándose aclarado que el ejecutado es titular dominial de 1/8 avas partes y el resto por haberle sido adjudicados los derechos sucesorios en los autos: "Arvillaga Graciela Hemilse s/Sucesión Ab-Intestato", de trámite por ante este Juzgado. COMIENZO EL 27/11/2026 10:00 HS. Y FINALIZA EL 14/12/2026 10:00 HS. Acreditación de Postores hasta el 24/11/2026 10:00 hs. Exhibición: 18/11/2026 de 12:00 hs. a 14:00 hs. Base: \$3.310.270,66. Depósito en garantía: \$165.513,53 en la cuenta 949-544254/3, CBU 0140303727694954425430. Deudas en expte. Sellado: 1,2 %; Comisión 4 % c/p. más 10 % ap. de ley. Prohibida cesión de boleto. Si la compra se efectúa en comisión, deberá indicarse el nombre del comitente en el momento mismo de la registración a la subasta Audiencia de Adjudicación 23/12/2026 11:00 hs. en la sede del juzgado. Saldo dentro de 5 días de aprobación de subasta. El adquirente deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Ocupado por supuestas locatarias. Para más información dirigirse a la página web <https://subastas.scba.gov.ar/> o al martillero al telefono: 2243-495454. Dolores, agosto de 2026. Flores Juan Marcelo, Auxiliar Letrado.

sep. 4 v. sep. 8

ARCHERI MARIA LUISA C/GOMEZ RODOLFO ARMANDO Y OTRO/A S/EJECUCIÓN HIPOTECARIA

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de San Martín, a cargo del Dr. Eribe Federico Gregorio Gabriel, pone en conocimiento en los autos caratulados "Archeri Maria Luisa c/Gomez Rodolfo Armando y otro/a s/Ejecución Hipotecaria" (Exp. 47208), la subasta ordenada mediante la modalidad electrónica, al contado y al mejor postor, del 100 % del bien inmueble, sito en la calle Río Tercero N° 275, de Bella Vista, hoy partido de San Miguel, Nomenclatura catastral: Circ.: I - Secc.: J - Mza.: 28 - Parc.: 34, Matrícula 6384 - Partida: 131-35967 de la Provincia de Buenos Aires. Por intermedio del martillero Omar Augusto Di Rosa (cel. 15-4478-6844). Se establece el honorario del Perito Martillero (comisión) en el 3 %, con más el 10 % de aporte por cada parte. El mandamiento de constatación de fecha 12/12/2025, acompañado en autos dice: fui atendido por la Sra. Mirta Alejandra Gomez, DNI 16.722.758 (que no exhibe) y manifiesta que Ocupa en carácter de hija del Sr. Rodolfo Armando Gomez, junto a su hijo Luciano Ferreyra Díaz, su pareja Camila Montero y una hija de esta última llamada Ámbar Camila Montero - La subasta se realizará mediante la modalidad electrónica, con INICIO DE LA PUJA DESDE EL DÍA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2026 A PARTIR DE LAS 11 HS., FINALIZANDO EL DÍA 2 DE OCTUBRE DE 2026 A LAS 11 HS., y se establece el monto de la base en la suma de Pesos Veintiún Millones Doscientos Sesenta y Seis Mil (\$21.266.000.-). Los interesados en la subasta deberán ser usuarios registrados e inscriptos hasta el 15 de septiembre del 2026 a las 11 hs. y deberán depositar en garantía, en la cuenta judicial en Pesos 5100- 027-0931570/0 (Prop.: 761632), CBU 0140138327510093157002 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sucursal Tribunales San Martín - CUIT Poder Judicial: 30-70721665-0.-, en concepto de depósito en garantía, el 5 % del monto de la base o sea la suma de Pesos Un Millón Sesenta y tres mil Trescientos (\$1.063.300.-). Los fondos de quien no resultare adjudicatario, deberán ser devueltos al oferente respectivo, y no podrán ser gravados por impuesto o tasa alguna. (art. 562 del CPCC) con excepción de aquellos postores que hubieran hecho reserva de postura, en el supuesto en que existiera postor remiso (art. 585 del CPCC; art. 40 Acuerdo 3604/12 SCBA). Una vez aprobada la rendición de cuentas presentada por el martillero y abonado que sea el saldo de precio, se fijará una audiencia a realizarse dentro de los cinco (5) días de aprobado el remate, a la que deberán comparecer el martillero y quien resultare ser el mejor postor de la subasta. A dicha audiencia, el adjudicatario deberá presentarse con el formulario de inscripción a la subasta, el comprobante del pago de depósito en garantía, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización como comprador en subasta; y constituir domicilio legal en los

términos del art. 40 del CPCC, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 41 del Ordenamiento Ritual). Asimismo, deberá adjuntar el comprobante del saldo de precio en el Banco de la Provincia de Buenos Aires (Suc. Tribunales), a cuenta de autos y a orden de la Infrascripta. Asimismo, deberá adjuntar el comprobante del saldo de precio en el Banco de la Provincia de Buenos Aires (Suc. Tribunales), a cuenta de autos y a orden de la Infrascripta.- Se deja establecido que queda prohibido la cesión de boleto de compraventa (arts. 34 y 36 del CPCC) y Hágase saber que conforme dictamina el art. 21 del Acuerdo 3604/2012 de la SCBA, la compra en comisión será admitida siempre y cuando el usuario haya indicado al momento de la acreditación que intentará una compra en comisión, habiendo denunciado el nombre del comisionista, y encontrarse ambos inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales (comisionista y comitente). Deudas: municipalidad de San Miguel, al 2/2026 - \$848.026,55, ARBA al 2/2026 \$32.958 - AySA al 4/6/2026 - \$75.324,15.- En lo que respecta a las deudas del inmueble, sin entenderse como una liberación en sentido estricto, se eximirá de pago de deudas por impuestos y tasas a favor del comprador, para que pueda adquirir el bien libre de todo gravamen y perfeccionar la transmisión dominial operada por ante el Registro pertinente. Exhibición: El día 9 de septiembre de 2026 de 13 a 14 hs. bajo responsabilidad de la parte demandada - La inscripción a la presente subasta electrónica importa el conocimiento y aceptación de las condiciones de venta que surgen del proveído de subasta -el que podrá consultarse respecto al inmueble en cuestión en el sitio web <http://subastas.scba.gov.ar/>; (arts. 562 y 575 del CPCC). General San Martín, 2026. Toranzo Patricio Tomas, Auxiliar Letrado.

sep. 4 v. sep. 8

CONSORCIO DE PROPIETARIOS DEL EDIFICIO LUCHETTI 50 DE CALLE SARMI C/NOTACOM SA S/COBRO EJECUTIVO DE EXPENSAS

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 14, Sec. Única de Mar del Plata, en los autos "Consortio de Propietarios del Edificio Luchetti 50 de calle Sarmi c/Notacom SA s/Cobro Ejecutivo de Expensas" Expte. N° 26270, rematará mediante subasta electrónica 100 % del bien inmueble -cochera- ubicado en calle Sarmiento N° 2590/96 de esta ciudad, con todo lo adherido y plantado -Nomenclatura catastral: Circ. I, S. E, Qta. 76, Mza. 76B, Parc.: 20A, Sub.: 7, Matrícula: 117.167 (045). Inicia EL DÍA 09-11-2026 A LAS 10 HS., FINALIZANDO EL DÍA 24-11-2026 A LAS 10:00 HS. Base \$9.750.000, Depósito en garantía \$487.500 en la Cuenta Judicial N° 6102-027-0929295/2, CBU 0140423827610292929526 del Banco de la Prov. de Bs. As. Comisión del Martillero 4 % a cada parte más el 10 % de aportes provisionales a cargo del comprador. Audiencia de adjudicación el día 15-12-2026 a las 12 hs. Martillera interviniente: Gladys Pierdominici, tel. 0223 565 0927. Fecha de exhibición: 28-10-2026 de 11 a 12 hs. Toda la información a sus efectos se encuentra disponible en la pagina de la SCBA. - <https://subastas.scba.gov.ar/>---. Mar del Plata, 21 de agosto de 2026. Caucabeni Maria Paula, Auxiliar Letrado.

sep. 7 v. sep. 9

RAMOS SANTIAGO C/CAPURGANA SA S/COBRO EJECUTIVO

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8 de Bahía Blanca, hace saber por el término de un día, que en autos caratulados "Ramos Santiago c/Capurgana SA s/Cobro Ejecutivo", Expte. 56.136, que la Martillera Pública María Eugenia Lazcano (CMBB) subastará bajo la modalidad de subasta electrónica sin base al contado y al mejor postor derechos y acciones que corresponden a la aquí ejecutada en los expedientes caratulados "Capurgana SA c/Luna Paul Antonio s/Cobro Ejecutivo", Expte. N° 49854, "Capurgana SA c/Bugatti Roberto Carlos s/Cobro Ejecutivo", Expte. N° 52887, "Capurgana SA c/Lavernhe Camila Mailen s/Cobro Ejecutivo", Expte. N° 52900, "Capurgana SA c/Perez Francisco Javier s/Cobro Ejecutivo", Expte. N° 48628, y "Capurgana SA c/Simonetti Antonio Jose s/Cobro Ejecutivo", Expte. N° 48691, todos de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de Bahía Blanca. Honorarios del Martillero 8 % más IVA y aportes Ley 7.014 a cargo del comprador. FECHA DE INICIO 05 DE OCTUBRE DE 2026 A LAS 10:00 HS., FINALIZANDO EL DÍA 20 DE OCTUBRE DE 2026 A LAS 10:00 HS. Precio de reserva \$20.000. Integración de saldo de precio: el comprador deberá depositar dentro del plazo de cinco días de notificado ministerio legis la providencia que apruebe el remate (art. 581 del CPCC), el importe del precio al contado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires o transferir electrónicamente los fondos a la cuenta judicial perteneciente a estos autos, cuyo N° de cuenta es 579717/2, el N° de CBU es 0140437527620657971721 y el CUIT es 30-70721665-0. Se permite la compra en comisión y pero no la cesión del acta de adjudicación. Bahía Blanca, 3 de septiembre de 2026. Guzman Alicia Susana, Secretario.

PLAN ROMBO SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/SANCHEZ, MÓNICA ALEJANDRA Y OTRO/A S/EJECUCIÓN PRENDARIA

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, a cargo del Dr. Silvio José Mazzarello, Av. Ricardo Balbín 1753, piso 3, San Martín, Pcia. de Bs. As., hace saber que en los autos caratulados "Plan Rombo SA de Ahorro para Fines Determinados c/Sanchez, Mónica Alejandra y Otro/a s/Ejecución Prendaria", Expediente N° 86767, que el martillero Mariano M. Espina Rawson (CUIT 20-13407112-6 IVA Resp. Inscripto) subastará al contado y al mejor postor, en el estado en que se encuentra y será exhibido, el automotor, según dominio: Marca: Renault, Modelo: Kangoo II Express confort pack 1.6 SCE, Tipo: Furgón, Motor Renault N° H4MJ759Q086938 Chasis Renault N° 8A18SRDD4NL100779, Color: Blanco, Naftero, Modelo Año: 2021, Dominio: AF024BG, cuyo estado, según constatación obrante en autos puede calificarse como bueno, COMENZANDO LA PUJA EL DÍA 24/9/2026 A LAS 9 HS., FINALIZANDO EL 08/10/2026 A LAS 9 HS. Exhibición: 10/09/26 de 10 a 12 hs. en Ruta Central Atucha s/n (2806), Terminal Portuaria Delta Dock, Lima, Zárate, Pcia. de Bs. As. y en forma virtual: <https://youtu.be/f1Y26S2OpX0> Base: \$70.700 Depósito en garantía: \$50.000 Comisión 10 % con más el 10 % de la misma en concepto de aporte previsional más el porcentaje de IVA a cargo del comprador. Datos de la Cuenta del Martillero Público: Banco Galicia - Caja de Ahorro en Pesos - Cuenta N° 4000686-6306-6 - CBU 00703060 30004000686663 Postor remiso: En caso de incumplimiento del pago del saldo de precio por parte del adquirente en la subasta, éste incurre en situación de postor remiso, debiéndose adjudicar el bien subastado, con el fin de evitar que fracase la subasta, al mejor de los postores siguientes que hayan formulado reserva de postura, debiéndose estar para ello, a las alternativas previstas dentro del marco legal establecido Los depósitos a excepción de los

correspondientes a la comisión deberán realizarse en la cuenta judicial abierta en el Banco de la Pcia. de Buenos Aires, Suc. San Martín: Cuenta 5100-027-0929002/0, CBU 0140138327510092900201. Audiencia de adjudicación: 16/10/26 a las 10 hs., la cual se celebrará bajo la modalidad de videoconferencia por Sistema Microsoft Teams, debiendo los letrados de las partes y el Martillero, en el término de cinco días denunciar la dirección de correo electrónico para que en forma remota se lleve a cabo la misma, previa individualización y verificación de la identidad a su cargo, adjuntando con la antelación necesaria el DNI escaneado. Se hace saber a los intervinientes que a los fines de una mejor utilización de la aplicación Microsoft Teams se recomienda leer los manuales e instructivos publicados por la SCJBA en el link: [http://www.scba.gov.ar/institucional/nota.asp?expre=COVID-19 %20\(Coronavirus\). %20Gu %EDa %20para %20la %20realizaci %F3n&veradjuntos=no](http://www.scba.gov.ar/institucional/nota.asp?expre=COVID-19%20(Coronavirus).%20Gu%20para%20la%20realizaci%20F3n&veradjuntos=no) En dicho acto el adjudicatario deberá acreditar su identidad, el comprobante de depósito y/o transferencia bancaria que acredite haber abonado las sumas correspondientes al depósito en garantía, saldo de precio, el pago de la comisión a favor del martillero y aportes de ley Deudas al 30/06/26: ARBA: \$2.356.743,60 Infracciones: (Prov. de Bs. As.) \$1.993.500 (GCBA) No registra. Los gastos de inscripción se encuentran a cargo del comprador. Mientras que las deudas que pesen sobre el rodado, multas e infracciones deberán ser soportadas con el precio de la venta hasta la toma de posesión por parte del comprador. La posesión del rodado se entregará al comprador una vez aprobado el remate, la liquidación de gastos del Martillero y pago el saldo de precio No se permite la compra en comisión ni la cesión de derechos emergentes del acta de adjudicación. CUIT Deudor 27-27085081-8. Por informes consultar al martillero al 01151462093, en la web <http://subastas.scba.gov.ar> o a través del expediente. San Martín, 2026. Almaraz Rocio Del Cielo, Auxiliar Letrado.

sep. 8 v. sep. 9

SIRIO GRETTEL CRISTINA C/ SIRIO CARLOS ALFREDO CEFERINO S/ACCION DE REDUCCION

POR 2 DÍAS - Edicto ampliatorio: El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6 de San Isidro, Secretaría Única, con sede en Ituzaingó 340, 6° piso, San Isidro, comunica en autos "SIRIO GRETTEL CRISTINA c/Sirio Carlos Alfredo Ceferino s/Acción de Reducción N° SI-22396-2010 (JCC 6)", que con intervención del martillero Oscar Alejandro Pagliardini CMCPSI N° 5913, CUIT 20214887674, 47929320, 1155033531, alejandro@pagliardinipropiedades.com.ar. La exhibición de los bienes muebles se realizará los días 22 de septiembre de 10 a 13 hs. en el domicilio de Teodoro García 2876, 8 piso (CABA).

sep. 8 v. sep. 9

PETRACCA MIGUEL Y OTROS C/PIPERNO JOSÉ Y OTROS S/EJECUCIÓN DE SENTENCIA

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento judicial La Matanza, hace saber por el término de 3 días, que en autos caratulados "Petracca Miguel y Otros c/Piperno José y Otros s/Ejecución de Sentencia" - N° Causa: 30432/2011 que el Martillero Público José Andrés Marrón Colegiado La Matanza N° 372, CPS N° 25.938, Monotributista con CUIT e I Brutos N° 20-25822335-8 subastará bajo la modalidad de subasta electrónica, y con la base de \$399.136,58 el 25% del inmueble sito sobre calle José Indart N° 455, entre las de Bolívar y Temple, de la localidad Lomas del Mirador, Partido de La Matanza, Matrícula 195515, Nomenclatura Catastral: Circ.: II ; Secc.: M ; Manz.:29 ; Parce.: 11. Partida N° 070-078846-6.-Deudas: Aysa al 22/08/23 Sin deuda, Arba al 13/09/23 Sin deuda, Municipalidad Matanza al 20/04/23 \$142.021.87.- Según mandamiento de constatación El Inmueble se encuentra ocupado por la Sra. Natalia Jaqueline Piperno junto a su hermana Natalia Mabel Piperno y su padre José Piperno que se encuentra enfermo y viven allí porque manifiestan ser herederas legítimas de la propiedad. La subasta COMENZARÁ EL DÍA JUEVES 24 DE SETIEMBRE DE 2026 A LAS 11HS. Y FINALIZARÁ EL DÍA MIÉRCOLES 07 DE OCTUBRE DE 2026 A LAS 11 HS. Exhibición día martes 15 de setiembre de 2026 en el horario de 10 a 12 hs. Las sumas dentro de las cuales pueden ofrecer los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerado correlativamente, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto. La primera oferta es igual a la base. Los tramos subsiguientes se incrementarán en un 5 % de la primera oferta (arts. 31, 32 y 33 Ac. 3604/12). Depósito en garantía: fíjase como depósito en garantía la suma de pesos veinte mil(\$20.000) mediante cualquier medio de pago disponible que haga ingresar el dinero en la cuenta judicial N° 5120-027-6107345, CBU 0140042727512061073453, abierta en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal San Justo 5120, a nombre del juzgado y como perteneciente a estos autos, importe que no será gravado por impuesto o tasa alguna, con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de celebración del remate. Cumplido este recaudo, se generará a favor del interesado el Código de Postor necesario a los fines de validar su inscripción en el remate aquí ordenado (art. 562, 4° párrafo, 575 del CPC art. 22 y 37 Ac. 3604 y Ac. 3731). Cuando el ofertante no resultare ganador -según lo informado por el Registro General de Subastas Judiciales- y no hubiere ejercido reserva de postura (art.585 del CPCC), las sumas depositadas les serán devueltas por giro electrónico o transferencia bancaria a la cuenta que hubiera denunciado al momento de inscribirse. Si el ofertante no ganador hubiere ejercido reserva de postura, las sumas depositadas en garantía le serán restituidas a su pedido en el expediente judicial a través de giro electrónico o transferencia bancaria, tal como se dijo en el párrafo anterior. Ambos casos posteriormente a la audiencia prevista art. 38, Anexo I, Ac. 3604/12. Integración de saldo de precio: quien resulte comprador abonará una suma de carácter confirmatorio del 30% que deberá ser depositada en la cuenta de autos y acreditado tal hecho en la oportunidad de celebrarse la audiencia de adjudicación la que será dentro del plazo de 5 (cinco) días de aprobada la rendición de cuentas presentada de conformidad con lo dispuesto en el apartado XIX, se fijará una audiencia a celebrarse ante el Actuario a la que deberán comparecer el martillero y el mejor postor de la subasta a fin de suscribir el acta de adjudicación del bien realizado, debiendo acompañar, el oferente, el formulario de inscripción a la misma, el comprobante de pago del depósito de garantía, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización como comprador en subasta, y constituir domicilio procesal físico en el radio asiento del Juzgado, y electrónico, bajo apercibimiento de que, las sucesivas providencias, se le tendrán por notificadas automáticamente conforme el art. 133 CPCC (art. 38 Anexo I Ac. cit.) (al igual que la comisión del martillero, 4 % a cargo de cada parte, con más el 10 % de aporte sobre la misma (art. 54 de la Ley 10.973), Los gastos de inscripción del bien se encuentran a cargo del adquirente.- No se admitirá la cesión de la adjudicación. Hágase saber que, a los efectos de la inscripción de la venta ante el Registro de la Propiedad Inmueble, serán suficientes el oficio y/o el testimonio que se ordenen en autos, con los recaudos pertinentes, por lo que en caso de que el comprador opte por la protocolización de las actuaciones (art. 583 CPCC), la escritura traslativa de dominio será autorizada por el escribano que designe el mismo, en

orden a lo normado por el artículo 1141 inc. "c" del Código Civil y Comercial de la Nación -anterior art. 1424 del Cód. Civil-, y concordantes de dicho cuerpo legal, conforme doctrina y jurisprudencia elaborada en torno al tema (Conf. Llambias "Cód. Civil anotado", T° III-A, pág. 497, N° 3 y pág. 511 N° 6), siendo a cargo del referido adquirente los gastos que irrogue dicho acto (Conf. CC0201 LP 89917 RSI-76-99 I 06/04/1999, JUBA B253371; CC0002 SM 48797 RSD-8-1 S 13/02/2001, JUBA B2001861; CC0001 QL 7281 RSI-243-4 I 21/09/2004, CC0001 QL 9240 RSI237-6 I 05/09/2006, JUBA B2902438), al igual que los que se originen con motivo de la determinación del estado parcelario del inmueble subastado (Conf. CC0001 QL 5331 RSI-20-12 1 19/03/2012, JUBA B2905030). En caso de pujar en comisión, deberá individualizar a su comitente, debiendo ambos estar previamente inscriptos en el RSJD (art. 582 del CPCC y 21 de la Ac. 3604/12).- Los postores deberán encontrarse registrados en el Registro de Subastas Judiciales, como usuarios del sistema en (Florencio Varela esquina Pichincha San Justo, La Matanza, Pcia. de Bs. As., tel (011) 4482/4712 interno 20300. Mail: subastas-lm@scba.gov.ar).- Informes al correo electrónico del martillero: jandresmarron@gmail.com.- Más datos en autos. En San Justo, septiembre de 2026. Lecot Georgina, Auxiliar Letrado.

sep. 8 v. sep. 10

GARCIA GREGORIO ALBERTO C/LAVE CLEAN SA Y OTROS S/DESPIDO

POR 3 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 3 de Quilmes, comunica en autos caratulados "Garcia Gregorio Alberto c/Lave Clean SA y Otros s/Despido", Expte. N° 26128, que el martillero Jorge Luis Micheli, Col. 205 CMQ, CUIT 20-11041666-1, correo electrónico jlmicheli@yahoo.com.ar, domicilio electrónico 20110416661@cma.notificaciones; rematará por intermedio del Portal de Subastas Electrónicas SCBA, conforme proveído de fecha 28/11/25; auto de venta de fecha 17/12/25, interlocutoria de 30/6/26, Ac. 3604/2012 de la SCBA y su Anexo Reglamentario, modificatorias, Resoluciones N° 1950/2015 y 2235/2015 de la SCBA, los artículos 562 del CPCC y Ley 14.238; haciendo saber a los interesados que con la mera presentación se dan por notificados del estado de las presentes actuaciones; el 50 % del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción I Sección L, Manzana 55 Parcela 4 Partida 086-019677-8 - inscripto en la Matrícula N° 86991 del Partido de Quilmes, propiedad de Jose Lo Schiavo CUIT 20-93490401-0; ubicado sobre calle Brown sin número entre calles Alem y Garibaldi entre el inmueble número 675 y el número 691; correspondiendo a este inmueble, conforme identificación en QR de habilitación el número 687 de esta ciudad.- Se trata de parte de un restaurante, bar, cervecería denominado Blend y siendo la empresa que explota el lugar Blend Pub SA, CUIT 30-70982338-4; en calidad de inquilinos del señor Lo Schiavo, sin acreditarlo en autos desde hace aproximadamente 20 años. Posee tres vidrieras con cortinas y puerta ciega al frente, ingresando por la puerta existe una cocina con mesadas y termotanque (todo en mal estado de conservación); ingresando por las puertas principales del local encontramos gran salón con mostrador tipo barra, a continuación parte de patio techado y parte al aire libre acondicionado para la misma actividad (bar, restaurante) y al fondo otro salón con gran barra de despachos de bebidas, lateralmente se encuentran dos sanitarios.- Estos salones en una de las medianeras linderas, posee dos grandes aberturas corredizas que se comunican con otro salón muy amplio ubicado en la propiedad lindera (Brown 691) que sería el lote 5 de la misma manzana.- El lote que ocupa esta construcción irregular es de 11,01 mts. de frente por 27,55 mts. de fondo y conforme ARBA tiene edificados 203 m2.- El bien registra las siguientes deudas: Aysa cuenta de servicios 170650, que al 17/06/2026 registra un saldo de \$333.172,83, Arba Partida 086-019677-8 al 17/06/2026 asciende a \$85.895,90, y Cuenta municipal N° 101005474-8 sin deuda al 17/06/2026.- dejándose constancia que el pago de los mismos será a cargo del comprador. También se hará constar en los edictos que de lo obtenido en el remate se atenderá en primer término el pago de los créditos que por capital, intereses y honorarios del letrado ejecutante se liquiden en estos autos (SCBA en causa L. 69.979 "Ressia" del 12/2/02). Base de venta: \$160.000.000,00.-, depósitos en garantía \$8.000.000,00.- igual a los tramos de puja.- Señal 30 % a depositarse dentro del quinto día de finalizada la subasta independiente del depósito en garantía, saldode precio dentro delquinto díade aprobada la subasta, debiendo acreditarse en autos. Exhibición del inmueble: 15/9/26 de 11 a 12 horas; Acreditación de postores, en el Portal de Subastas Electrónicas SCBA y/o ante la Oficina de Subastas Electrónicas Departamental, sita en calle 9 de julio 287 de Quilmes hasta el 24/9/26 hasta las 12,30 horas; Fecha INICIO DE LA SUBASTA: 29/9/26 A LAS 12:30 HORAS, FINALIZACIÓN 14/10/26 A LAS 12:30 HORAS; Audiencia art. 38 Ac. 3604 SCBA 23/10/26 a las 12:30 horas, debiendo presentarse el adquirente con DNI comprobantes del depósito en garantía, señal, con mas los depósitos en la cuenta de autos del saldo de precio independiente del fondo de garantía y señal, el 1,5 % correspondiente al ITI; el 1,2 % del sellado del boleto de compraventa, la comisión del martillero del 6 % mas aportes (10 %), todo en la cuenta de depósitos judiciales de autos N° 49865/9 - CBU 0140027427508704986592, teniendo presente que el N° de CUIT válido para realizar transferencias a cuentas judiciales es: 30-70721665-0 perteneciente al Poder Judicial; del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal 5087.- Los gastos correspondientes a la traslación del dominio son a cargo del comprador.- Queda prohibida la compra en comisión como así también la cesión de derechos del acta de adjudicación y del boleto de compraventa.- Más informes al Martillero y/o a la Oficina de Subastas electrónicas subastas-ql@scba.gov.ar. Jorge Luis Micheli Martillero, cel. 1156178226. Quilmes, septiembre de 2026. Verge Yanina Gisela, Secretario.

sep. 8 v. sep. 10

EDICTOS

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1, sito en calle Roca N° 535 del Dpto. Judicial de Trenque Lauquen, a cargo de la Dra. María Florencia Marchesi Matteazzi, Jueza, cita y emplaza por diez (10) días a ALBERTO RICARDO RINCÓN, DNI N° 17.854.370, para que en dicho plazo, desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en los autos: "Butierrez Susana Maria c/Rincon Alberto Ricardo s/Divorcio por Presentación Unilateral" Expte. N° TL-3788-2026, bajo apercibimiento de designársele a la Sra. Defensora Oficial de Pobres y Ausentes para que lo represente en el proceso. La actora cuenta con beneficio de litigar sin gastos. Trenque Lauquen, 19 de agosto de 2026. Gortari Mercedes, Secretaria.

ago. 31 v. sep. 11

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Azul, con sede en Tandil, a cargo de la Dra. María Silvia Guidoni, Jueza suplente, Secretaría Única, en los autos caratulados "Silva Franco c/Albina Hector Cesar y Otros s/Prescripción Adquisitiva Larga", Expte. N° 55.239, cita y emplaza a los herederos de JUAN CESAR GANDOLFO (LE 1.373.434) y a toda persona que se considere con derechos sobre el inmueble Circunscripción I, Sección D, Manzana 82t, Chacra 82, Parcela 1, con frente sobre la calle Urquiza numeral 1295 de la ciudad de Tandil, para que dentro del plazo de diez (10) días comparezcan a hacerlos valer en el presente juicio, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que los represente (art. 341 del CPCC). Villamarrin Maria Laura, Auxiliar Letrado.

sep. 1° v. sep. 14

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Secretario del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Ingeniero Quadri N° 242 de ésta ciudad de Dolores, interinamente a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, en Causa N° 680-25, Interno N° 4341 caratulada "Lacava Miguel Angel s/Abuso de Armas (Art. 104 C.P.) a Arnaldo Alcides Lima en Las Chacras -Pdo. Gral. Lavalle-", Secretaría Única, a efectos de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar edicto por el término de cinco (5) días a fin de notificar a LACAVA MIGUEL ANGEL, titular del D.N.I. N° 17.470.343, la siguiente resolución dictada la que a continuación se transcribe en su parte dispositiva esencial: "Dolores, en la fecha de su firma. Autos y Vistos: ...Y Considerando: ...Por Todo lo Expuesto, Resuelvo: I.- Declarar la extinción de la acción penal en la presente Causa N° 680-25, Interno N° 4341 caratulada "Lacava Miguel Angel s/Abuso de Armas (Art. 104 C.P.) A Arnaldo Alcides Lima en Las Chacras -Pdo. Gral. Lavalle-" 0300-225-2500>, correspondiendo sobreseer en forma total al ciudadano Lacava Miguel Angel, de nacionalidad argentina, titular del D.N.I. N° 17.470.343, nacido el 3 de enero de 1965 en La Plata, hijo de Miguel Angel Lacava y de Olga Odero, domiciliado en calle 44 e/6 y 7 de Santa Teresita, registrado bajo el Prontuario N° 752586 Sección A.P., en orden al delito de abuso de armas, previsto y reprimido en el art. 104 del Código Penal, hecho "prima facie" ocurrido el día 11 de enero del año 2025 en Las Chacras (Pdo. Gral. Lavalle), por el que fuera elevada a juicio, sin costas (art. 76 bis y ter del Código Penal y art. 323, 530 y concordantes del C.P.P.). II.- Pospónese la regulación de honorarios del Dr. Germán Ariel Monserrat, inscripto al T° XIII F° 260 del C.A.Q. y del Dr. Hernán Daniel Grimberg, inscripto al T° XIV F° 713 del C.A.M., por su labor profesional desarrollada en carácter de abogados defensores, hasta tanto den cumplimiento con la presentación de los respectivos tributos de ley (Bono 8480 e Ius Previsional). III.- Respecto a las armas de fuego que fueran secuestradas en autos (una pistola de 9 mm., marca Bersa, modelo TPR; una pistola marca Taurus de 9 mm., de material polímero, y un arma tipo pistola Bersa modelo 40), sin perjuicio que las mismas nunca fueron ingresadas como efecto en el Juzgado y, habiéndose ya expedido al respecto la representante del Ministerio Público -Dra. Mónica Ferre-, en su presentación de fecha 12 de septiembre del año 2025, corresponde tenerlas por abandonadas en favor del Estado conforme lo prescripto por el artículo 76 bis 6° párrafo del C.P., disponiendo su decomiso y posterior destrucción ante el organismo pertinente, en los plazos que operativamente resulte conveniente, conforme lo normado por el art. 522 y ctes. del C.P.P. y, lo establecido en el Acuerdo 3062/02, Acuerdo 3492/10 y Resolución 3494/09 de la S.C.B.A. Registrar y Notificar al Fiscal, defensores particulares e imputado en forma electrónica. Una vez que la presente adquiera firmeza, practíquense las comunicaciones de ley a los organismos registrables, póngase en conocimiento del Patronato de Liberados de intervención y la SGA Deptal. y, oportunamente archívese. Proveo como Juez subrogante permanente. (Fdo.) Jorge Agustín Martínez Mollard-Juez. Ante mí: Matías Andrés Facio-Secretario Juzgado Correccional N° 3 Depto. Judicial Dolores".

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a el Sr. PAULSEN CRISTIAN domiciliado en calle Alicia Moreau De Justo N° 8851 de Mar del Plata en causa N° 21327 seguida a Heffling Lautaro Agustín por el delito de Robo Agravado la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 27 de agosto de 2026.- Oficiase a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15.232, "...La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aún cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aún cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ...Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a jujeejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado.-".- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 27 de agosto de 2026.- Autos y Vistos: ...En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del

art. 129 del CPP, por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal. Martino Maria Belen, Secretario.

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 20 del Departamento Judicial La Plata, a cargo de la Dra. Luciana Tedesco del Rivero, Secretaría Única, comunica por cinco (5) días que con fecha 7/8/2026 se decretó la quiebra de ELVA ANTONELLA ROJAS, DNI N° 39.116.522 - CUIL N° 27-39116522-5- con domicilio en la calle 32 entre Ruta 11 y 123 N° 281 de la localidad de Berisso, Provincia de Buenos Aires. Se ha designado Síndico a la Contadora Pública Erika Paola Aragon Szybisty con domicilio en la calle 57 N° 632, piso 3° "A" de La Plata. Los acreedores deberán enviar a la casilla de correo electrónico consulpiano@hotmail.com colocando en asunto -Rojas Elva Antonella s/Quiebra - verificación art. 32- los pedidos de verificación de sus créditos, adjuntando al mismo en formato PDF copia íntegra de la totalidad de la documentación en que fundan su pretensión y su personería; tanto el pedido verificadorio como los títulos justificativos deberán ser escaneados y enviados en archivo PDF según su versión 1.4 (conforme lo dispuesto por la SCBA para presentaciones electrónicas), lo que permitirá en su oportunidad subirlas al sistema. La documentación original debe estar a disposición de la Sindicatura y del Juzgado, en un plazo máximo de cinco (5) días de que la misma fuere solicitada por comunicación efectuada al correo electrónico denunciado. Los días lunes a viernes de 15 hs. a 18 hs. previa solicitud de turno al 221-4817936 o al correo indicado los interesados podrán también evacuar consultas o solicitar turno presencial. Deberá acompañarse el comprobante de transferencia bancaria del pago del arancel verificadorio establecido en el artículo 32 de la LCQ para el caso de quienes deban abonarlo, equivalente al 10% del salario mínimo vital y móvil, encontrándose excluidos del mismo los créditos de causa laboral y los equivalentes a menos de 3 salarios mínimos vitales y móviles (art. 200 tercer párrafo LCQ). El mismo deberá ser abonado con anticipación a la presentación a efectos de que el insinuante acompañe el comprobante de pago en forma conjunta a la documental en forma digital, mediante depósito en la cuenta N° 5017-081297/8, CBU N° 0140075503501708129789, del Banco de la Provincia de Buenos Aires y de titularidad de la sindicatura. Se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Los pedidos de verificación podrán ser presentados hasta el 19 de octubre de 2026 - las impugnaciones de créditos insinuados y controvertidos hasta el 3 de noviembre de 2026. Presentación de informes individual y general el 23 de diciembre de 2026 y 12 de marzo de 2027 respectivamente. La Plata, en la fecha de la firma digital. Marta Cristina Spínola, Secretaria. El presente ha sido firmado digitalmente. (arts. 288 del CCCN y 3 de la Ley 25.506). Spinola Marta Cristina, Secretario.

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Depto. Judicial La Plata, a cargo de la Dra. Fabiana Maricel Coradi, Secretaría Única, hace saber, por cinco (5) días que, en los autos "Mora Ruiz Mercedes s/Quiebra (Pequeña)" -exp. N° 159028-, se ha decretado con fecha 21/5/2026, la quiebra de MERCEDES MORA RUIZ, DNI 93043421, CUIL 27930434219, con domicilio real en calle 148 S/N° e/516 y 517 de La Plata; y se ha designado Síndico al Contador Alan Efrén Cernadas, con domicilio constituido en Diagonal 74 N° 1.280 entrepiso "A" de La Plata, teléfono celular 2392-610542 y mail de contacto contadoresasociadostl@gmail.com. Hágase saber que las demandas verificadorias se recibirán -previo turno por los canales de contacto- los días de Lunes a viernes de 09 a 12 hs. en el domicilio antes mencionado, asimismo, de optarse, podrán ser enviadas a la casilla de correo electrónico denunciada por la sindicatura -contadoresasociadostl@gmail.com-, hasta el día 27 de noviembre de 2026 y el pago del arancel se efectuará por transferencia a la cuenta de titularidad del Síndico (BBVA Banco Francés, Caja de Ahorro, CBU 0170384740000000963457), adjuntando la constancia de pago junto al pedido verificadorio. Se ordenó a la fallida y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquella, así como toda la documentación de carácter contable. Hágase saber la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán considerados ineficaces conforme los términos del art. 88 inc. 5° Ley 24.522; se fijó hasta el día 16 de diciembre de 2026 para deducirse las impugnaciones y observaciones; el día 15 de febrero de 2027 deberá la Sindicatura presentar el informe individual y el día 30 de marzo de 2027 el informe General; hasta el día 14 de abril de 2027 podrán deducirse observaciones al informe general. La Plata, 27 de agosto de 2026. Dra. Julia Bellini, Auxiliar Letrada. Firmado digitalmente conforme Ley 25.506, art. 288, 2° parte del CCyCN. Bellini Julia, Auxiliar Letrada.

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Depto. Judicial La Plata, a cargo de la Dra. Fabiana Maricel Coradi, Secretaría única, hace saber, por cinco (5) días que, en los autos "Senrra Roxana Denise s/Quiebra (Pequeña)" -exp. N° 159162-, se ha decretado con fecha 16/6/2026, la Quiebra de ROXANA DENISE Apellido de la Parte -DNI 38706174, CUIL 27387061741-, con domicilio real en calle 459 N° 2049 e/Cno. Centenario y 12 B, City Bell, La Plata; y se ha designado Síndico al Contador Eduardo Horacio Gilberto, con domicilio constituido en calle 58 n° 983 de La Plata, teléfonos 0221-4850407 ó 0221-4209605 y mail de contacto ehgilberto1052@gmail.com. Hágase saber que las demandas verificadorias se recibirán -previo turno por los canales de contacto- los días de Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00 hs. en el domicilio antes mencionado, asimismo, de optarse, podrán ser enviadas a la casilla de correo electrónico denunciada por la sindicatura -ehgilberto1052@gmail.com-, hasta el día 30 de septiembre de 2026 y el pago del arancel se efectuará por transferencia a la cuenta de titularidad del Síndico, adjuntando la constancia de pago junto al pedido verificadorio. Se ordenó al fallido y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquella, así como toda la documentación de carácter contable. Hágase saber la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán considerados ineficaces conforme los términos del art. 88 inc. 5° de la Ley 24.522; se fijó hasta el día 16 de octubre de 2026 para deducirse las impugnaciones; el día 16 de noviembre de 2026 deberá la Sindicatura presentar el informe individual y el día 2 de febrero de 2027 el informe General; hasta el día 17 de febrero de 2027 podrán deducirse observaciones al informe general. La Plata, 27 de agosto de 2026. Dra. Julia Bellini, Auxiliar Letrada.

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 25 del Departamento Judicial de La Plata Juez Subrogante Alfredo Anibal Villata PPDSCJBA, Secretaría Única a cargo de los Dres. Hernán Rodrigo Ortiz, Guadalupe Velasco y Enzo Centanni, sito en la calle 13 entre 47 y 48 -Palacio de Justicia- de la ciudad de La Plata, Provincia de

Buenos Aires, comunica por el término de cinco días que en los autos caratulados "Cambarieri Agustin Jose s/Quiebra (Pequeña)" Expte. N° LP-24840-2026, con fecha 17/07/2026 se ha decretado la Quiebra de AGUSTÍN JOSÉ CAMBARIERI (DNI 39.484.557) con domicilio real en calle calle 9 N° 4073, de la localidad de Manuel B. Gonnet, La Plata, de la Provincia de Buenos Aires. La Sindicatura interviniente es el Contador Público Manuel Omar Mansanta, oficina en calle 70 N° 788, La Plata, con teléfono 0221-154209605 y electrónico 20083836874@cce.notificaciones, oficina abierta al público los días hábiles de 9:00 a 12:00 horas. Se ordenó al fallido y a los terceros para que entreguen a la Síndico los bienes de aquella, así como toda documentación de carácter contable (art. 88 incs. 3° y 4° LCQ). Hágase saber la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán considerados ineficaces conforme los términos del art. 88 inc. 5° de la Ley 24.522. Se fijó hasta el día 8 de octubre de 2026, a fin que los acreedores presenten al Sr. Síndico los títulos justificativos de sus créditos en la forma indicada en los arts. 88 y 200 de la LCQ en forma electrónica al correo: sjquesada@yahoo.com.ar; dejándose constancia asimismo que a los fines del pago del arancel respectivo (art. 32 LCQ), los datos son los siguientes: Cuenta: BBVA Banco Francés SA, Número de Cuenta: 110-323782/7, CBU 0170110040000032378274; hasta el día 30 de octubre de 2026, para la impugnación en los términos de los arts. 34 y 200 LCQ; hasta el día 30 de noviembre de 2026 como fecha límite para que el Síndico presente el Informe Individual a que aluden los arts. 35 y 200 LCQ -también en forma electrónica; fíjase el día 18 de diciembre de 2026 como fecha límite para el dictado de la resolución del art. 36 de la Ley de Concursos y Quiebras; el Síndico dispondrá hasta el día 5 de febrero de 2027, para presentar el Informe General previsto por el art. 39 LCQ en forma electrónica. Fíjase entre el día 15 y el día 22 de febrero de 2027 a los efectos previstos en el art. 40 de la Ley de Concursos y Quiebras; y el día 22 de marzo de 2027 como fecha límite a los fines previstos por el art. 117 de la Ley 24.522. La Plata, en la fecha indicada en la constancia de la firma digital. Carlos Raúl Monsalve, Auxiliar Letrado. Firmado digitalmente art. 5 Ac. 3975/20 SCBA.

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en el marco de la causa número J-3860-GEN (IPP N° 10-00-08235-26/00) seguida a Sergio Dario Perez por el delito de Lesiones Leves Agravadas por ser la víctima una persona con la quien mantuvo una relación de pareja, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a SERGIO DARIO PEREZ, sin apodos, DNI 39964703, de nacionalidad argentina, nacido el día 10 de febrero de 1998 en San Antonio de Padua, de estado civil soltero, hijo de Norma Noemi Bravo (v) y de Angel Armando Perez (v), con domicilio en la calle Cacheuta N° 1.646, de la localidad de Barrio Pompeya y partido de Merlo por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151, 4° piso, sector "B", Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (artículos 129, 303 y 304 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires).- Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "II. Sin perjuicio de lo ordenado precedentemente, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Sergio Dario Perez por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y de ordenar su comparendo compulsivo (arts. 129 y 304 del CPPPBA). Referencias: Funcionario Firmante: 28/08/2026 07:43:33 - Angriman Graciela Julia - Jueza." Secretaría, 28 de agosto de 2026. Firmado electrónicamente por Geisele Esquivel, Auxiliar Letrada del Juzgado en lo Correccional N° 5 Departamento Judicial Morón. Boletinoficial-prov-bsas@bof.notificaciones.

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 21 del Depto. Judicial La Plata, hace saber que en autos "Ramirez Jordana Valeria s/Quiebra (Pequeña)", LP-56061-2026, se ha decretado con fecha 24/8/2026, la quiebra de JORDANA VALERIA RAMIREZ, DNI 30575854 con domicilio en calle 155 e/520 y 521 S/N de La Plata. Se ha designado Síndico a Paola V. Falciglia, con domicilio constituido en calle 45 N° 753 de La Plata, teléfono de contacto 2392-610542, correo electrónico contadoresasociadostl@gmail.com, domicilio electrónico 27255774692@cce.notificaciones. La verificación será hasta el día 12 de octubre de 2026 en el domicilio mencionado. Se ordena a la fallida y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquella, así como toda la documentación de carácter contable. Hágase saber la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán considerados ineficaces conf. art. 88 inc. 5 Ley 24.522. Se fijó el día 16 de noviembre de 2026 para la entrega del informe individual, y el día para la del informe general. La Plata, en la fecha de la firma digital. El presente deberá publicarse por cinco días en el Boletín Oficial, sin previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere conforme lo normado por el art. 89 de la Ley 24.522. La Plata, en la fecha de la firma digital. Hainze Maria Victoria, Auxiliar Letrado.

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - En causa N° 1005-817-2022, caratulada "IAKUTOWICZ DANIEL OSCAR S/Robo en Grado de Tentativa", de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 2 del Depto. Judicial Dolores, a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Florencia Virginia Doumic, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al nombrado cuyo último domicilio conocido era en Av. Eva Perón N° 6969 de la localidad de Florencio Varela, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, en la fecha de su firma.- Autos y Vistos: A despacho la presente causa N°1005-817-2022, "Iakutowicz Daniel Oscar s/Robo en Grado de Tentativa", agréguese el dictamen fiscal, y para resolver en autos, respecto de la vigencia de la acción penal; Considerando: ... Resuelvo: I.- Declarar Extinguida la Acción Penal por Prescripción en la presente causa N° 1005-817-2022 y en consecuencia Sobreseer Totalmente al nombrado Iakutowicz Daniel Oscar ... del delito de Robo en Grado de Tentativa, previsto y penado en el art.164 en relación con el art. 42 del CP. II.- Regístrese. Notifíquese, a las partes por medios electrónicos, y al imputado por Edicto a publicarse en el Boletín Oficial de la Pcia. de Bs. As. Firme que quede el mismo, practíquense las comunicaciones de Ley, y oportunamente, archívese."- Fdo.: Jorge Agustín Martínez Mollard, Juez.- Monteagudo Joaquin, Auxiliar Letrado.

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a Sr. CARLOS OSCAR OCHOA, Sr. JULIÁN CONTRERAS IRIARTE y Sr. JORGE ROBERTO GODOY en causa nro. 21064 la Resolución que a continuación de transcribe: f///del Plata, 29 de diciembre de 2025. Autos

y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. CPP art. 497 y Res. 555/05 SCJPBA), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas:... 9.- Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15.232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...".-En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 8:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzjec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado, por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal. Sanchez Diego Emiliano, Auxiliar Letrado.

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 25 del Departamento Judicial de La Plata Juez Subrogante Alfredo Anibal Villata - PPDSCJBA, Secretaría Única a cargo de los Dres. Hernán Rodrigo Ortiz, Guadalupe Velasco y Enzo Centanni, sito en la calle 13 entre 47 y 48 -Palacio de Justicia- de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, comunica por el término de cinco días que en los autos caratulados "Calderero Walter David s/Quiebra (Pequeña)" Expte. N° LP-51611-2026, con fecha 19/08/2026 se ha decretado la Quiebra de WALTER DAVID CALDERERO con domicilio en la calle Las Heras N° 133 de la localidad de Magdalena, partido homónimo, de la Provincia de Buenos Aires. La Sindicatura interviniente es el Contador Público Manuel Omar Mansanta, oficina en calle 70 N° 788, La Plata, con teléfono 0221-154209605 y electrónico 20083836874@cce.notificaciones, oficina abierta al público los días hábiles de 9:00 a 12:00 horas. Se ordenó al fallido y a los terceros para que entreguen a la Síndico los bienes de aquélla, así como toda documentación de carácter contable (art. 88 incs. 3° y 4° LCQ). Hágase saber la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán considerados ineficaces conforme los términos del art. 88 inc. 5° de la Ley 24.522. Se fijó hasta el día 8 de octubre de 2026, a fin que los acreedores presenten al Sr. Síndico los títulos justificativos de sus créditos en la forma indicada en los arts. 88 y 200 de la LCQ en forma electrónica al correo: siquesada@yahoo.com.ar; dejándose constancia asimismo que a los fines del pago del arancel respectivo (art. 32 LCQ), los datos son los siguientes: Cuenta: BBVA Banco Francés SA, Número de Cuenta: 110-323782/7, CBU 0170110040000032378274; hasta el día 30 de octubre de 2026, para la impugnación en los términos de los arts. 34 y 200 LCQ; hasta el día 30 de noviembre de 2026 como fecha límite para que el Síndico presente el Informe Individual a que aluden los arts. 35 y 200 LCQ. -también en forma electrónica-; fíjase el día 18 de diciembre de 2026 como fecha límite para el dictado de la resolución del art. 36 de la Ley de Concursos y Quiebras; el Síndico dispondrá hasta el día 5 de febrero de 2027, para presentar el Informe General previsto por el art. 39 LCQ en forma electrónica. Fíjase entre el día 15 y el día 22 de febrero de 2027 a los efectos previstos en el art. 40 de la Ley de Concursos y Quiebras; y el día 22 de marzo de 2027 como fecha límite a los fines previstos por el art. 117 de la Ley 24.522. La Plata, en la fecha indicada en la constancia de la firma digital. Carlos Raúl Monsalve, Auxiliar Letrado. Firmado digitalmente art. 5 Ac. 3975/20 SCBA. Monsalve Carlos Raul, Auxiliar Letrado.

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - "Salinas Juan Esteban s/Quiebra (Expte. 14502)" El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial Mar del Plata, a cargo de la Dra. Juárez Patricia Noemi hace saber y pone manifiesto por cinco días, que con fecha 19/05/2026 se ha decretado la Quiebra de JUAN ESTEBAN SALINAS, DNI N° 33.518.750, con domicilio real en calle M. de Hoz 1638 de la localidad de Mar del Plata, síndico designado CPN Carlos Luis Demarsico, con domicilio legal constituido en la calle Rodríguez Peña 3135 1° C de la ciudad de Mar del Plata, correo electrónico estudiocontablejud@gmail.com, a quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de sus créditos hasta el día 28 de septiembre de 2026. Se intima a terceros que tengan en su poder bienes o documentos de la fallida que oportunamente hagan entrega al síndico de los mismo. Se prohíbe hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de tenerlos por ineficaces. Se deja constancia que el 29 de octubre de 2026 y el 16 de diciembre de 2026 se fijaron como fecha de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente. Harobouki Daniel, Auxiliar Letrado.

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - El Señor Juez subrogante del Tribunal en lo Criminal N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Nicolás Miguel Plo, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a SALVINO JUAN PABLO, a estar

a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 27999-25 y su acumulada N° 28964-25, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Agravado por haber sido Vehículo dejado en la Vía Pública en Grado de Tentativa, Hurto Simple, Encubrimiento Agravado por el Animo de Lucro y Resistencia a la Autoridad todos ellos en Concurso Real entre sí. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "//mas de Zamora, al día de la firma. Atento lo solicitado por la Sra. Fiscal de Juicio interviniente mediante el dictamen que antecede (25/08/2026 - Escrito Presentado (234901434014571641)), como lo informado por el Sr. Defensor Oficial de intervención (04/08/2026 - Defensor - Presenta Escrito (240701434014512856)) y, lo que surge del informe policial de fecha 17 de junio de 2026, como así también del informe de actuario de fecha 8 de julio del corriente año, en razón de ignorarse el domicilio del causante de autos, Salvino Juan Pablo, de conformidad con lo normado por el art. 129 del Código Procesal Penal: Se cita y emplaza al encausado, Salvino Juan Pablo, por el término de cinco días, a estar a derecho. A tal fin, líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. Fdo.: Funcionario Firmante: 27/08/2026 13:10:00 - Plo Nicolas Miguel, Juez." Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, en la fecha de la firma digital. Diaz Maria Cecilia, Secretario.

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 -a cargo del Dr. José Gustavo Fuchs, Secretaría Única -a cargo del Dr. Fabián Alejandro Guerrero, del Departamento Judicial de Quilmes, sito en calle 9 de Julio N° 287, de la ciudad de Quilmes, provincia de Buenos Aires, hace saber por cinco días en los autos caratulados "Giorda Romina Solange s/Quiebra (Pequeña)" Expte. 47042, que con fecha que con fecha 12 de mayo de 2026 se ha decretado la Quiebra de ROMINA SOLANGE GIORDA, DNI 36.398.484, con domicilio real denunciado en la calle Caracas N° 3943, Barrio Santo Tomás, partido de Florencio Varela, Pcia. de Buenos Aires. Se intima al quebrado, y a los terceros que tuvieran en su poder bienes de aquel para que dentro del término de 5 días pongan a disposición de la sindicatura los bienes del fallido. (art. 88 inc. Ley N° 24.522). Prohíbese al fallido hacer nuevos pagos, los que se hicieran serán ineficaces (arts. 88 inc 5° de la Ley 24.522). El Síndico designado es el CPN Gaston Fernando Pacheco con domicilio electrónico constituido: 20242699018@cce.notificaciones, mail pachecogf@hotmail.com, te. 0221 15 5451285 y domicilio legal y especial en calle La Rioja N° 1038 de la ciudad de Quilmes, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de fecha posterior a la presentación del concurso en el horario de 9:00 a 13:00 y de 15:00 a 19:00 horas. Fecha tope para verificar, 14 de septiembre de 2026. Fecha Informe Individual 27 de octubre de 2026. Fecha Informe General 11 de diciembre de 2026. Ponziani Karina Irma, Auxiliar Letrado.

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Señora Juez interinamente a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Claudia Liliana Esquivel, notifica a JUAN EDUARDO GODOY, argentino, DNI N° 23.843.981, casado, plomero gasista, nacido el 2 de junio de 1974 en Capital Federal, hijo de Celia Isabel Molina (v) y de Rubén Sabino Godoy (f), instruido, domiciliado en Larreta N° 5952 del barrio Satélite de Moreno (B) del resolutorio abajo transcripto, recaído en causa N° ME-2576-2019 (8149), "Godoy, Julian Eduardo s/Amenazas Simples": Autos y Vistos: Los de la presente causa, para resolver lo que corresponda. Y Considerando: Que el Ministerio Público Fiscal calificó el hecho atribuido al aquí encausado Julian Eduardo Godoy como constitutivo del delito de Amenazas Simples, previsto y reprimido por el art. 149 bis primer párrafo, primera parte del Código Penal; disposición legal que establece una pena máxima de prisión de dos años. Que debe considerarse como secuela de juicio y último acto interruptivo de la prescripción, el auto de citación a juicio de fecha 30 de Septiembre de 2019 encontrándose cumplido a la fecha en autos, desde entonces, el lapso que la ley establece para la prescripción de la acción penal en el delito de trato, sumado el lapso en el que se le otorgó la suspensión de juicio a prueba al imputado con fecha 13/3/2020 (art. 62 inc. 2° del CP). Que se solicitaron los informes al Registro Nacional de Reincidencia, no habiéndose informado antecedente alguno que interrumpa el período referido. Que corrida la vista al MPF, la Dra Albarracín, manifestó: "... nada puedo oponer al supuesto de encontrarnos ante un eventual caso de prescripción de la acción penal conforme lo normado en los art. 59 inc. 3, 62 inc 2, y 67 CP...". -ver escrito de fecha 25/2/2025. Por lo expuesto y lo normado por los arts. 62 inc. 2, 67 -párrs. según Ley 25.990-, 149 bis primer párrafo, primera parte y ccdtes. del Código Penal; 323 del CPP; Resuelvo: Declarar la Extinción de la Acción Penal por prescripción en las presentes actuaciones seguidas a Godoy Julian Eduardo en orden al delito de inserte delito/s imputado/s, Sobreseyéndose al nombrado. Notifíquese, líbrese las comunicaciones del caso y oportunamente archívese, dejándose constancia de que conforme a lo dispuesto en el artículo 115 c) punto 3 de la Ac. 3397 de la SCJBA, el día 30 de abril de 2034 estos autos estarán en condiciones de ser destruidos. Fdo. Claudia Liliana Esquivel -Juez Suplente- 30/4/2025. Certifico que el presente deberá publicarse durante cinco días y en forma gratuita en el Boletín Oficial. Mercedes, 27 de agosto de 2026. Lopez Lástrico Luciana, Auxiliar Letrado.

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Señora Juez interinamente a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Claudia Liliana Esquivel, notifica a ECHEVERRIA, ALAN JUAN CRUZ, instruido, argentino, de estado civil soltero, sin apodo, nacido el 4 de abril de 1994 en General Rodríguez, hijo de Fernando Edmundo Echeverría (v) y de Mirta Isabel Herrera (v), DNI N° 38.361.952, de ocupación changarín, con domicilio en calle Melincué 245 esquina Taragui del Barrio Los Viveros de la localidad y partido de General Rodríguez, del resolutorio abajo transcripto, recaído en causa N° ME-999-2019 (7868), "Echeverría, Alan Juan Cruz S. s/Daño Agravado por haber sido cometido contra un bien de uso público en Concurso Ideal con Lesiones Leves": "Autos y Vistos: Los de la presente causa, para resolver lo que corresponda. Y Considerando: Que el Ministerio Público Fiscal calificó el hecho atribuido al aquí encausado Alan Juan Cruz Echeverría como constitutivo del delito de Daño Calificado por haber sido cometido contra un bien de uso público, previsto y reprimido por el art. 184 inc. 5° del Código Penal; disposición legal que establece una pena máxima de prisión de cuatro (4) años. Que debe considerarse como secuela de juicio y último acto interruptivo de la prescripción, el auto de citación a juicio de fecha 24 de mayo de 2019 encontrándose cumplido a la fecha en autos, desde entonces, el lapso que la ley establece para la prescripción de la acción penal en el delito de trato (art. 62 inc. 2° del CP). Que se solicitaron los informes al Registro Nacional de Reincidencia, no habiéndose informado antecedente alguno que interrumpa el período referido. Que corrida la vista del caso al representante del M.P.F., el Dr. Adrián Landini expresó en síntesis que: "... el suscripto

considera que ha operado la extinción de la acción penal por prescripción (confr. art. 62 inc. 2°, 67 inc. d) y 184 inc. 5° del Cód. Penal) "...". Por lo expuesto y lo normado por los arts. 62 inc. 2, 67 -párrs. según Ley 25.990-, 184 inc. 5° y ccdtes. del Código Penal; 323 del CPP; Resuelvo: Declarar la extinción de la Acción Penal por prescripción en las presentes actuaciones seguidas a Echeverría Alan Juan Cruz En orden al delito de Daño Calificado por haber sido cometido contra un bien de uso público, Sobreseyéndose al nombrado. Notifíquese, librense las comunicaciones del caso y oportunamente archívese, dejándose constancia de que conforme a lo dispuesto en el artículo 115 c) punto 3 de la Ac. 3397 de la SCJBA, el día 6 de mayo de 2030 estos autos estarán en condiciones de ser destruidos. Fdo. Claudia Liliana Esquivel, Juez - Ante mí: Luciana López Lástrico, Auxiliar Letrada". Autos y Vistos: Los de la presente causa, para resolver lo que corresponda. Y Considerando: Que la presente causa se inició con fecha 17/4/2019.-Que el Ministerio Público Fiscal calificó el hecho atribuido al aquí encausado Echeverría como constitutivo del delito de Lesiones Leves, previsto y reprimido por el art. 89 del Código Penal; disposición legal que establece una pena máxima de prisión de dos años. Que debe considerarse como secuela de juicio y último acto interruptivo de la prescripción, el auto de citación a juicio de fecha 24 de mayo de 2019 encontrándose cumplido a la fecha en autos, desde entonces, el lapso que la ley establece para la prescripción de la acción penal en el delito de trato (art. 62 inc. 2° del CP). Que se solicitaron los informes pertinentes al Registro Nacional de Reincidencia, no habiéndose informado antecedente alguno que interrumpa el período referido. Por lo expuesto y lo normado por los arts. 62 inc. 2, 67 -párrs. según Ley 25.990-, 89 y ccdtes. del Código Penal; 323 del CPP; Resuelvo: Declarar la Extinción de la Acción Penal por prescripción en las presentes actuaciones seguidas a Echeverría Alan Juan Cruz En orden al delito de Lesiones Leves, sobreseyéndose al nombrado. Notifíquese. Certifico que el presente deberá publicarse durante cinco días y en forma gratuita en el Boletín Oficial. Mercedes, agosto de 2026. Lopez Lástrico Luciana, Auxiliar Letrado.

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, del Departamento Judicial de San Martín, Provincia de Buenos Aires, a cargo del Dr. Marcelo Pablo Scola, Secretaría Única, sito en la Avda. Ricardo Balbín 1753 piso 6 San Martín Pcia. de Bs. As., comunica por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en el diario "El Mercurio" de San Martín que con fecha 10 de agosto de 2026 se ha dispuesto la apertura del Concurso Preventivo de DETIATA SA, CUIT N° 30-71830913-9, con domicilio en la calle Juan de Garay 626/632 Villa Lynch del partido de Gral. San Martín, Pcia. de Bs. As., expediente N° 75771/26 caratulado "Detiata SA s/Concurso Preventivo (Grande)". Se ha designado la Sindicatura Medina, Silva y Piasslle con domicilio Legal en la calle Mitre 3586 1ro. B San Martín, Pcia. de Bs. As. y domicilio Profesional en la calle América 3074 depto. 3, San Andrés Pcia. de Bs. As., telf. 1144949789, mail estudioamedina@gmail.com. De acuerdo al proveído notificado el día 21/08/2026, a lo que se deberá dar estricto cumplimiento, atento a que las actuaciones tramitan en expediente digital, los acreedores podrán ingresar sus insinuaciones junto con toda la documentación respaldatoria a los siguientes correos electrónicos: estudiosilvacristian@gmail.com (Silva Cristian); estudioamedina@gmail.com (Medina Andrea) y hlpcontable@gmail.com (Piassalle Hernán), habilitándose un enlace electrónico para recepción de documentación de gran tamaño en el primer contacto vía correo electrónico. Se hace saber a los acreedores que: a) Cada acreedor deberá remitir un correo electrónico independiente por cada crédito que insinúe, consignando en el asunto: "Verificación - Detiata SA - (nombre o razón social del acreedor)". b) La totalidad de la insinuación y de la documentación respaldatoria deberá adjuntarse en archivos en formato PDF, legibles, en un único archivo por documento y debidamente identificados. c) El pedido de verificación deberá cumplir con los recaudos del art. 32 LCQ y contener la firma del acreedor o de su apoderado y, en su caso, de su letrado patrocinante, quedando los originales a disposición de la Sindicatura, del concursado y del Juzgado para su exhibición o cotejo cuando les fuera requerido. d) Deberá acompañarse en el mismo correo el comprobante de pago del arancel previsto por el art. 32 LCQ, en los casos en que corresponda. e) La Sindicatura acusará recibo de cada presentación por la misma vía, constancia que servirá de suficiente comprobante de la insinuación efectuada. Se fija el día 20 de Octubre de 2026 como fecha límite para que los acreedores insinúen sus créditos y presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación de créditos (arts. 14 inc. 3° y 32 LCQ), venciendo el período de observación de créditos el día 03 de Noviembre de 2026. El Síndico deberá presentar las copias de las impugnaciones formuladas dentro de las 48 horas de vencido el plazo precedente, el día 05 de Noviembre de 2026 (art. 34 LCQ); La Sindicatura deberá presentar, el informe (individual) correspondiente a la verificación de créditos insinuados, el día 07 de Diciembre de 2026 y, el correspondiente al estado general (informe general), el día 25 de febrero de 2027 (arts. 14 inc. 9°, 35, 39 y 279 LCQ), venciendo el período de observación del informe general el día 15 de marzo de 2027 (art. 40 LCQ); debiendo asimismo el deudor presentar la propuesta de categorización, el día 11 de febrero de 2027 (art. 41 LCQ); Determinar que el Período de Exclusividad que determina el art. 43 LCQ vencerá el día 26 de Agosto de 2027; Señalar la audiencia informativa para el día 19 de agosto de 2027, a las 11.00 horas (conforme lo previsto por los arts. 14 inc. 10 y 45 LCQ), la cual se notifica electrónicamente al deudor y, a los acreedores mediante la correspondiente publicación de los edictos; Dado, sellado y firmado electrónicamente en la ciudad de San Martín, Pcia. de Bs. As., a los 27 del mes de agosto de 2026. Salviejo Viviana Raquel, Secretaria.

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 del Departamento Judicial Mar del Plata hace saber que el 13 de julio de 2026 se decretó la Quiebra de DEBORA VERONICA QUINTANA, DNI 32.976.848, con domicilio real en calle San Martín N° 9685 de Mar del Plata. Síndico designado CPN Marianela Arrondo, con domicilio en Av. Luro 2633 7° "A" de Mar del Plata. Presentación de verificaciones hasta el día 1° de octubre de 2026 en dicho domicilio, de lunes a viernes de 10 a 16 hs. Se fijan los días 13 de noviembre de 2026 y 2 de febrero de 2027 para la presentación por el síndico de los informes individual y general, respectivamente. Martínez Gabriela Roxana Leticia, Auxiliar Letrado.

sep. 3 v. sep. 9

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez del Juzg. Civ. Com. N° 2, del Depto. Judicial de Trenque Lauquen, hace saber que con fecha 24/08/2026 se ha declarado la Quiebra de MAZZIERI MAURICIO GABRIEL, DNI 26.279.639, con domicilio en Guido Spano 255, Pehuajó, en autos "Mazzieri Mauricio Gabriel s/Quiebra (Pequeña)" (Expte. N° TL- 4173-2026). Los acreedores podrán presentar verificaciones hasta el 23/10/2026 ante la síndica CPN Nelida Silvana Pujato, DNI 18.110.592, dom. elec. 27181105920@cce.notificaciones, presencialmente en 25 de Mayo 95, Trenque Lauquen, de lun. a vie. de 8 a 12 hs. y de

15 a 18 hs., con turno previo al 2392630531, o no presencialmente enviándolas por email en formato PDF a notificacionesjudiciales2323@gmail.com. Carpeta de Google Drive donde subirán las verificaciones y observaciones: https://drive.google.com/drive/folders/1BzkTHuF0NfX411Gvk6nCoujXj_cXsdq?usp=sharing. Cuenta donde podrán abonar los aranceles verifcatorios (importe 10 % del SMVM): CPN Pujato, Banco Galicia, Caja de Ahorro N° 402721911650, CBU 0070165130004027219109. Vence período de observación de créditos: 06/11/2026. Inf. indiv.: 10/12/2026. Inf. gral.: 12/2/2027. Vence plazo para observar el inf. general: 26/2/2027. Trenque Lauquen, agosto de 2026. Planiscig María Angélica, Secretario.

sep. 3 v. sep. 9

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1° Inst. Civ. y Com. N° 1 del Dpto. Jud. Necochea hace saber que, en los autos "García Ayelen s/Quiebra (Pequeña)", 67287, el día 25/08/2026 se decretó la Quiebra de AYELEN GARCIA, DNI 39.592.530, con domicilio en calle 96 N° 2807 de Necochea. Síndico designado: Cdr. Mauro Javier Gandoy, con domicilio en Avda. 58 N° 2583 de Necochea, cel. 02262 598693, correo electrónico: maurogandoy@gmail.com, a efectos de remitir las demandas de verificación. Días y horarios de atención: lunes a viernes en el horario de 9:00 a 12:00 horas. Fecha límite para presentación de pedidos de verificación: 20/10/2026 en dicho domicilio. Presentación del Inf. Ind.: 2/12/2026. Presentación del Inf. Gral.: 5/2/2027. Se intima a la fallida y a todos aquellos que tengan en su poder bienes y documentación perteneciente a la misma, se los entreguen al Síndico (art. 88 inc. 3 LCQ). Se pone en conocimiento acerca de la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5 LCQ). Arancel verifcatorio: \$37.660,00, el que no deberá abonarse si el crédito es de causa laboral o cuando su monto sea equivalente a menos de 3 salarios mínimos vitales y móviles. Necochea, 28 de agosto de 2026. Astiz Santiago Horacio, Auxiliar Letrado.

sep. 3 v. sep. 9

POR 5 DÍAS - UNIDAD FUNCIONAL DE INSTRUCCIÓN Y JUICIO DEL DISTRITO VICENTE LÓPEZ OESTE, DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN ISIDRO, conforme el art. 268 párrafo cuarto y 290 del CPP se dispuso el ARCHIVO o DESESTIMACIÓN de las siguientes IPP's, a saber: 14-07-877-22; 14-07-437-22; 14-06-1048-22; 14-07-1387-22; 14-07-865-22; 14-06-508-22; 14-04-2448-26; 14-07-2701-26; 14-07-2665-26; 14-07-3052-26; 14-07-2915-26; 14-07-2657-26; 14-07-1950-26; 14-07-2702-26; 14-07-3102-26; 14-07-3104-26; 14-07-3106-26; 14-07-3108-26; 14-06-3453-22; 14-07-1960-22; 14-07-1778-26; 14-07-5186-25; 14-07-3989-25; 14-07-4168-25; 14-07-3685-23; 14-07-3268-25; 14-07-2327-26; 14-07-2418-26; 14-07-2404-26; 14-07-1544-26; 14-07-2670-26; 14-06-2968-26; 14-07-2632-26; 14-07-2397-26; 14-07-2507-26; 14-07-1098-26; 14-07-1019-26; 14-06-2765-26; 14-07-2545-26; 14-07-2681-26; 14-07-1538-26; 14-07-2661-26; 14-06-2906-26; 14-07-2423-26; 14-07-2607-26; 14-07-2560-26; 14-06-2728-26; 14-06-2734-26; 14-07-2316-26; 14-06-2206-26; 14-07-1878-26; 14-07-2341-26; 14-07-2587-26; 14-07-2576-26; 14-07-1084-26; 14-07-2102-26; 14-06-2700-26; 14-07-1776-26; 14-07-2096-26; 14-07-2572-26; 14-07-2544-26; 14-07-2175-26; 14-07-2385-26; 14-07-2383-26; 14-07-801-26; 14-07-2185-26. Asimismo se hace saber el contenido y alcance del art. 83 CPP: "Se garantizará a quienes aparezcan como víctimas los siguientes derechos y facultades [...] 8°: A procurar la revisión ante el Fiscal de Cámaras Departamental de la desestimación de la denuncia o del archivo. Lopez Acosta Leonor Elizabeth, Secretario.

sep. 3 v. sep. 9

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a EZEQUIEL LUCIANO MALVICA San Salvador N° 4370 de Mar del Plat en causa N° 21479 seguida a Laz Anahi Veronica por el delito de Robo Calificado la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 15 de julio de 2026 .- Oficiase a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15.232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...".- En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado.-".- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 28 de Agosto de 2026.- Autos y Vistos:.....En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del CPP, por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndosele saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso".- Fdo. Ricardo Gabriel

Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal. Marino Josefina Karina, Auxiliar Letrado.

sep. 3 v. sep. 9

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a FELIX BRANDI en causa N° 21490 seguida a Bustos Matías Ezequiel por el delito de Abuso de Armas Tenencia de Arma de Guerra la Resolución que a continuación de transcribe: "///del Plata, 7 de julio de 2026. - Autos y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. Ley 12.256 reformada por Ley 14.296, arts. 221 y ssts.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas: a) Tómesese nota en los libros de Secretaría de los vencimientos informados por el Sr. Actuario precedentemente, notifíquese a las partes (art. 500 CPP).- b) Déjese constancia que resultando la competencia de este Juzgado sólo restringida al contralor del cumplimiento de las reglas de conducta impuestas a tenor del art. 27 bis CP., indicando expresamente los arts. 221 a 224 que sólo debe recibirse ante este Juzgado un legajo de control en relación a la pena impuesta, e incluso fija el art. 510 CPP competencia del Juez que dictare sentencia para la posible revocatoria de la prisión de ejecución condicional fijada, lo que excluye toda otra competencia en relación a este Juzgado, quede la ejecución de las costas del proceso, así como el posible decomiso de elementos incautados, notificación a la víctima a tenor del art. 83 inc. 3 CPP y toda otra consecuencia del fallo dictado ajena al art. 27 bis CP, a cargo del Magistrado de origen, comunicándose esta circunstancia el Juzgado en cuestión, a los fines que estime pertinente, por oficio.- c) Solicítese un doble juego de fichas dactiloscópicas del imputado de autos, a tal fin líbrese oficio; d) Líbrese oficio al Patronato de Liberados haciendo conocer las reglas impuestas a los fines de su control y la fecha de vencimiento de las mismas.-e) Notifíquese al causante que deberá ajustar su conducta hasta el día 30 de junio de 2028, tendiente al cumplimiento de las siguientes reglas oportunamente impuestas: 1) Mantener un domicilio fijo y 2) Someterse al contralor del Patronato de Liberados. El cumplimiento de dichas reglas se llevará a cabo mediante el Patronato de Liberados Provincial, a través de la Delegación correspondiente a su domicilio, quedando bajo responsabilidad del causante su presentación en forma espontánea, sin requerimiento de oficio judicial previo ordenando tal manda. f) Asimismo, hágase saber al nombrado las consecuencias que acarrea el incumplimiento de las reglas fijadas, a dichos efectos se transcribe el art. 27 bis del Código Penal que en su parte pertinente dispone: "... Si el condenado no cumpliera con alguna regla, el tribunal podrá disponer que no se compute como plazo de cumplimiento todo o parte del tiempo transcurrido hasta ese momento. Si el condenado persistiere o reiterare el incumplimiento, el tribunal podrá revocar la condicional de la condena. El condenado deberá entonces cumplir la totalidad de la pena de prisión impuesta en la sentencia.", haciéndosele saber que la acreditación del cumplimiento de las reglas de conducta fijadas queda a cargo del imputado y su defensa, motivo por el cual, de no acreditar esa parte el cumplimiento en cuestión, se considerarán no cumplidas las reglas indicadas.-g) Líbrese oficio a la ANSES haciendo conocer la resolución recaída en autos y el cómputo de pena practicado.-h) A los fines de dar fiel cumplimiento a lo normado por el art. 83 inc. 3 del CPP, líbrese oficio a los fines de notificar a la víctima de autos de la sentencia dictada i) Además, tómesese nota que la presente causa tramitó como IPP N° IPP PP-08-00-048003-25/00 y causa N° 17981 del Juzgado en lo Correccional N° 1 - Mar Del Plata. j) Atento que en la presente causa se ha dictado sentencia por un delito contra la seguridad pública, líbrese oficio al ANMAC (Agencia Nacional de Materiales Controlados), 30715293133-oficios@acuerdo3989. Notificaciones haciéndole saber que se deberá tomar debida nota en los libros respectivos la condena impuesta en autos respecto de la portación ó tenencia de armas de fuego .."- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 31 de agosto de 2026.- Autos y Vistos: ... En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del CPP, por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso".- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.- Martino María Belen, Secretario.

sep. 3 v. sep. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 4 del Depto. Judicial Dolores informa que el 31/10/2024 se decretó la Quiebra al Sr. NICOLAS MANUEL EDUARDO ABALLAY, DNI N° 29114968, con domicilio real en calle Echevarría N° 875 de la localidad de Dolores, Provincia de Buenos Aires, en autos: "Aballay Nicolas Manuel Eduardo s/Quiebra (Pequeña)" Expte. N° 75042. Se ha designado como Síndico a la Contadora Luciana Agustin con domicilio en calle Tucumán 1949, San Bernardo - La Costa - Buenos Aires. Quienes tengan bienes del deudor deben entregarlos a la Sindicatura en el plazo de 5 días. Se prohíbe hacer pagos al fallido bajo pena de ser ineficaces. Los acreedores podrán presentar sus verificaciones hasta el día 09/10/2026 en dicho domicilio de lunes a viernes de 10:00 hs. a 13:00 hs. y de 15:00 hs. a 18:00 hs. (solicitar turno al mail luciana.agustin.cp@gmail.com) y enviando la presentación y su documentación respaldatoria en formato .PDF al citado e-mail. Observaciones hasta 26/10/2026. Fecha presentación Informe Individual 24/11/2026 y el Informe General 10/02/2027. Se ordena la publicación de edictos por 5 días en el Boletín Oficial y Diario "Compromiso" de Dolores sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere. Dolores, 31 de agosto de 2026. Val Marcos Fernando, Juez en lo Civil y Comercial. Flores Juan Marcelo, Auxiliar Letrado.

sep. 3 v. sep. 9

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a MANUELA ALDANA GIMÉNEZ GÓMEZ en causa N° 21402 seguida a Tristan Fernando Javier por el delito de Abuso Sexual Calificado la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 28 de agosto de 2026 .- Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15.232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en

audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...".- En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 8:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado.-".- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 31 de agosto de 2026.- Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del CPP, por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso".- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.- Martino Maria Belen, Secretario.

sep. 3 v. sep. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 Departamento Judicial Dolores, a cargo de la Dra. Daniela Galdos Juez, Secretaría Única de la Dra. María Lujan Benitez, hace saber que en autos "Albarracin Anabela s/Quiebra (Pequeña)" Expte. 64384, con fecha 17 de julio de 2026, se decretó la quiebra de ANABELA ALBARRACIN, DNI 37.789.444, con domicilio real calle Italia N° 596, Maipú, partido homónimo, Pcia. de Bs. As. Se intima a la fallida y terceros poner a disposición del síndico, bienes y documentación que tengan en su poder. Se prohíbe que se le efectúen pagos o entrega de bienes, los que serán considerados ineficaces. Los acreedores podrán presentar sus demandas verificadorias hasta el día 23 de septiembre de 2026 al síndico designado Cra. Erila Paola Aragon Szybisty, por verificación presencial en su domicilio procesal calle Buenos Aires 595, Dolores, de lunes a viernes de 9 a 12 hs y de 16 a 19 hs., celular 2241-688781; 221-4817936. Por verificación electrónica, al correo electrónico consulpyano@hotmail.com, pedido verificadorio de créditos, y sus títulos justificativos escaneados y enviados en archivo PDF. Se determina hasta el día 21 de octubre de 2026 para formular observaciones a las peticiones de crédito. De corresponder pago de arancel, se efectuará transferencia bancaria al Banco de la Pcia. de Bs. As., Cuenta N° 5017-81297/8, CBU 0140075503501708129789. Uribarri Maria Luciana, Auxiliar Letrado.

sep. 3 v. sep. 9

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a Titular del Juzgado Correccional N° 4 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Andrea Viviana Ramos Perea cita y emplaza a MOREL JONATHAN EMANUEL por el término de cinco días, a fin que el nombrado comparezca al Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora -sito en 4° piso sector F, del Ed. de Tribunales, Camino Negro y Larroque de Banfield-, en la causa N° 07-00-25268-24 (RI 10.619/4), seguida al mismo en orden al delito de Robo en Grado de Tentativa, transcribiendo la resolución que así lo dispone: Lomas de Zamora, en la fecha de su firma digital.... Atento el estado de las presentes actuaciones y lo informado a en fecha 6-08-2026 proveniente de la Seccional Policial de Avellaneda, dispóngase la citación por edictos del encausado Morel Jonathan Emanuel debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que éste Juzgado a mi cargo, cita y emplaza al nombrado, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 07-00-25268-24 (RI 10619/4) seguida al nombrado en orden al delito de Robo en Grado de Tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse al comparendo compulsivo, a cuyo fin librese el edicto correspondiente. Rigen los artículos 303, 304 y 306 del CPP. "Funcionario firmante: 31/8/2026-...- Ramos Perea Andrea Viviana, Juez". Lomas de Zamora. Firmado electrónicamente por: (acordada N° 3733/14). Spinelli Laura Andrea, Secretario.

sep. 3 v. sep. 9

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1° Inst. Civ. y Com. N° 16 del Depto. Jud. Mar del Plata hace saber que el día 13/08/2026 se decretó la Quiebra del MARTINEZ PATRICIA VERONICA (DNI 23.750.364), domiciliado en calle Piedra Buena N° 2866, loc. Mar del Plata. Síndico designado CPN Giannetti Diego Fabian con domicilio en calle Rawson 2272 de Mar del Plata. Fecha de decreto de quiebra: 13/08/2026. Presentación de verificaciones hasta el 9 de noviembre de 2026 en dicho domicilio, en días hábiles judiciales en el horarios de 8:30 a 13:00 hs. y 14:00 a 15:30 hs. Se hace saber a los acreedores y a la fallida que en oportunidad de verificar/impugnar los créditos ante la Oficina de la Sindicatura, además de lo exigido por el art. 32 de la Ley Concursal en lo referente a la presentación en papel, deberá dar cabal cumplimiento con la Acordada 3886/2018 SCBA, arts. 33, 275 de la Ley 24.522, enviando en formato PDF y digitalizadas la totalidad del escrito y documentación a la casilla de correo: martinezpv4771@outlook.com. Mar del Plata, 31 de agosto de 2026. Firmado digitalmente en Mar del Plata por la Dra. Analía de Ariño, Auxiliar Letrada del Juzgado en lo Civil y Comercial N° 16 en el día y hora que indica el sistema informático. De Ariño Analía, Auxiliar Letrado.

sep. 3 v. sep. 9

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Secretario del Juzgado en lo Correccional N° 1 de Tandil, Departamento Judicial de Azul, dirijo a Usted el presente en F-12721 caratulado "Alucam SRL s/Control de Legalidad Resolución ARBA.-"; a fin de solicitarle tenga a bien publicar como edicto el siguiente texto -en forma gratuita- por cinco días: "En causa F-12721 "Alucam SRL s/Control de Legalidad Resolución ARBA", de trámite ante este Juzgado se ha dispuesto notificar al

representante de la firma ALUCAM SRL la siguiente resolución: - Acéptase la competencia atribuida para entender en la presente causa; en consecuencia téngase la misma por recibida y désele entrada en los libros correspondientes de Secretaría como "Alucam SRL s/Control de Legalidad Resolución ARBA"; poniéndose en conocimiento de las partes el Juez interviniente, a sus efectos. Fdo: Doctor Carlos Alberto Pocorena, Juez Correccional" Asimismo, se solicita se sirva acompañar constancia de la publicación de la siguiente notificación para su agregación a la causa. Falivene Hugo Fernando, Secretario.

sep. 3 v. sep. 9

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Secretario del Juzgado en lo Correccional N° 1 de Tandil, Departamento Judicial de Azul, dirijo a Usted el presente en 536-6738-2024 caratulado "Cacciato, Antonio - Larsen, Fabio Adrián s/Hurto (IPP N° 4286/23)"; a fin de solicitarle tenga a bien publicar como edicto el siguiente texto -en forma gratuita- por cinco días: "Resuelvo: I) Declarar Extinguida la Acción Penal generadora de estos actuados, por el delito de Hurto, tipificado en el art. 162 del Código Penal, que se le imputara cometido en perjuicio de la firma PHALARIS SA, el día 19 de agosto de 2023, seguida a Fabio Adrian Larsen, argentino, nacido el día 8 de octubre de 1991 en Tandil, hijo de Fabio Santiago y de Norma Esther Velázquez, DNI 36.300.396, con domicilio en calle Marzoca N° 784, departamento 4 de Tandil, a partir del día 15 de junio de 2026, en los términos de los arts. 59 inc. 7) y 76 ter del Código Penal; II) Regular los honorarios profesionales del Dr. Juan Manuel Pedro -T. VIII, F. 79 del CAA-, Defensor Particular del coimputado Fabio Adrián Larsen, en la suma de cuarenta (40) Jus, con más el 10 % en concepto de aporte legal (arts. 1, 9 apartado I, 3 v), 10, 13, 15, 16, 28, 33, 51, 57, 58 de la Ley 14.967 y art.12 inc. a) Ley 10.268) ... notifíquese... Fdo.: Doctor Carlos Alberto Pocorena, Juez Correccional". Asimismo, se solicita se sirva acompañar constancia de la publicación de la siguiente notificación para su agregación a la causa. Sin otro particular saludo a Usted atentamente. Falivene Hugo Fernando, Secretario.

sep. 3 v. sep. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 19, Secretaría Única del Departamento Judicial La Plata, hace saber que en los autos caratulados: "Benitez Karen Fernanda s/Quiebra (Pequeña)"- Expte.: N° 51773 se ha decretado la Quiebra de BENITEZ KAREN FERNANDA, argentina, DNI 35.820.034, con domicilio real en calle 144 e/61 y 62 N°1415 de la localidad de Los Hornos, partido La Plata, de la Provincia de Buenos Aires, decretándose las siguientes medidas 1°) Fijar hasta el día 11 de noviembre de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar su demanda junto a los títulos justificativos de sus créditos, al email contadoresasociadosl@gmail.com a efectos de su verificación, al síndico Cra. Ana Falciglia, con domicilio en la Diagonal 74 N° 1.280 entpiso de la ciudad de La Plata, te. 02392-610542 2) Designase el día 11 de diciembre de 2026 para que el Síndico presente el informe Individual de los créditos. Asimismo se establece la del 8 de febrero de 2027 para presentar el Informe General 3) Intímase a la fallida y a todos aquellos que tengan en su poder bienes del fallido para que coloquen los mismos a disposición del Juzgado o, en su caso, denuncien la ubicación e individualización de los mismos, todo ello bajo apercibimiento de ley. 4) Prohibir los pagos y entrega de bienes al fallido so pena de considerarlos ineficaces. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial. Las publicaciones se realizarán sin previo pago y sin perjuicio de la asignación de fondos al efecto en su oportunidad (arts. 11, 35, 39, 86, 88 última parte, 89, 200, 240, 273 inc. 2, 5, 8 y concs., Ley 24.522).- La Plata, agosto de 2026. Di Giano Mariana Guadalupe Etelvina, Auxiliar Letrado.

sep. 3 v. sep. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Depto. Judicial La Plata, a cargo de la Dra. Fabiana Maricel Coradi, Secretaría Única, hace saber, por cinco (5) días que, en los autos "Aramayo Cristian Javier s/Quiebra (Pequeña)" -exp. N° 159195-, se ha decretado con fecha 07/8/2026, la Quiebra de CRISTIAN JAVIER ARAMAYO, DNI 37578478, CUIL 20375784786-, con domicilio real en calle 26 N° 2437 e/451 y 452, City Bell, La Plata; y se ha designado Síndico a la Contadora Maria Del Carmen Natoli, con domicilio constituido en calle 57 N° 632, piso 3° " A" de La Plata, teléfono celular 221-4817936 y mail de contacto consulpyano@hotmail.com. Hágase saber que las demandas verificadoras se recibirán -previo turno por los canales de contacto- los días de lunes a viernes de 15 a 18 hs. en el domicilio antes mencionado, asimismo, de optarse, podrán ser enviadas a la casilla de correo electrónico denunciada por la sindicatura -consulpyano@hotmail.com-, hasta el día 13 de noviembre de 2026 y el pago del arancel se efectuará por transferencia a la cuenta de titularidad del Síndico -cuyos datos son: Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta número 6900-516411/7, CBU 0140344003690051641173-, adjuntando la constancia de pago junto al pedido verificadorio. Se ordenó al fallido y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquella, así como toda la documentación de carácter contable. Hágase saber la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán considerados ineficaces conforme los términos del art. 88 inc. 5° de la Ley 24.522; se fijó hasta el día 1° de diciembre de 2026 para deducirse las impugnaciones y observaciones; el día 2 de febrero de 2027 deberá la Sindicatura presentar el informe individual y el día 17 de marzo de 2027 el informe General; hasta el día 1° de abril de 2027 podrán deducirse observaciones al informe general. La Plata, 31 de agosto de 2026. Dra. Julia Bellini, Auxiliar Letrada. Firmado digitalmente conforme Ley 25.506, art. 288, 2° parte del CCyCN. Bellini Julia, Auxiliar Letrada.

sep. 3 v. sep. 9

POR 5 DÍAS - Por disposición del Señor Juez integrante de este Excmo. Tribunal Oral en lo Criminal N° 1 Departamental, Dr. Matias Mariano Deane, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la causa N° JN-1106-2024 (IPP 04-00-005136-23/01), caratulada: "Cardozo Franco Emanuel y Gauna Maria De Los Angeles s/Robo Agravado (Comisión con Efracción) Agravado por la Participacion de una Persona Menor de Edad", a efectos de que se publique edicto en el Boletín Oficial, por el plazo de cinco días, citando a los acusados CARDOZO FRANCO EMANUEL y GAUNA MARIA DE LOS ANGELES a presentarse a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de resolver lo que por derecho corresponda sobre su situación procesal (arts. 129, 303 y cc. del rito). Ello, conforme decreto que se adjunta al presente. Cordoba Gonzalo Fernando, Auxiliar Letrado.

sep. 3 v. sep. 9

POR 5 DÍAS - UNIDAD FUNCIONAL DE INSTRUCCIÓN Y JUICIO DEL DISTRITO VICENTE LÓPEZ OESTE, DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN ISIDRO, conforme el art. 268 párrafo cuarto y 290 del CPP se dispuso el archivo o

desestimación de las siguientes IPP's, a saber: 14-07-1512-26; 14-07-802-26; 14-06-1189-26; 14-07-1180-26; 14-07-1176-26; 14-07-1172-26; 14-07-1171-26; 14-07-1170-26; 14-07-1162-26; 14-07-1157-26; 14-07-1156-26; 14-07-1154-26; 14-07-1153-26; 14-07-1198-26; 14-07-1196-26; 14-07-1191-26; 14-07-1188-26; 14-07-1187-26; 14-01-1572-25; 14-07-874-24; 14-07-667-23; 14-07-857-24; 14-07-767-24; 14-07-1937-19; 14-07-4354-24; 14-07-2765-23; 14-07-4329-23; 14-07-1751-22; 14-07-3951-23; 14-07-5065-23; 14-07-4896-23; 14-07-2619-17; 14-07-2083-22; 14-06-4027-22; 14-07-561-22; 14-07-563-22; 14-07-983-22; 14-06-1191-26; 14-06-1224-26; 14-06-1230-26; 14-07-1213-26; 14-07-1207-26; 14-07-1227-26; 14-07-1224-26; 14-07-1439-22; 14-06-1266-26; 14-06-1246-26; 14-06-1240-26; 14-06-1235-26; 14-07-1532-26; 14-07-1527-26; 14-07-1522-26; 14-07-1520-26; 14-07-1558-26; 14-07-1555-26; 14-07-1554-26; 14-07-1552-26; 14-07-1549-26; 14-07-1548-26; 14-07-1541-26; 14-07-1540-26; 14-07-1539-26; 14-07-1580-26; 14-06-1610-26; 14-06-1603-26; 14-07-1565-26; 14-07-1564-26; 14-07-1598-26; 14-07-1595-26; 14-07-1593-26; 14-07-1591-26; 14-07-1577-26; 14-07-1612-26; 14-07-1611-26; 14-07-1609-26; 14-07-1607-26; 14-07-1626-26; 14-07-1620-26; 14-07-1617-26; 14-06-1700-26; 14-06-1615-26; 14-06-1649-26; 14-06-1661-26; 14-06-1682-26; 14-06-1975-26; 14-07-2138-26; 14-07-2226-26; 14-07-2664-26; 14-07-2662-26; 14-07-2645-26; 14-07-2615-26; 14-07-2909-26; 14-07-2911-26; 14-06-2861-26; 14-07-2726-26; 14-04-4373-23; 14-07-4059-23; 14-07-4263-23; 14-07-4479-23; 14-06-2807-23; 14-07-1347-23; 14-07-2403-23; 14-07-5331-23; 14-07-2765-23; 14-07-837-23; 14-07-3417-23; 14-07-2797-23; 14-07-2802-23; 14-07-2801-23; 14-07-5300-23; 14-07-2089-23; 14-07-3269-21; 14-06-3241-23; 14-07-3496-21; 14-07-4541-20; 14-06-404-26; 14-07-2176-26; 14-07-2195-26; 14-07-2083-21; 14-07-2871-23; 14-07-3681-23; 14-07-2562-23; 14-07-2588-26; 14-07-2256-26; 14-07-1970-26; 14-07-1984-26; 14-07-1963-26; 14-07-2103-26; 14-07-1965-26; 14-06-2488-26; 14-07-2060-26; 14-07-1717-26; 14-07-1769-26; 14-07-2080-26; 14-07-2999-26; 14-07-2998-26; 14-07-2206-26; 14-07-2204-26; 14-07-1907-26; 14-07-1829-26; 14-07-1589-26; 14-07-3024-26; 14-07-2980-26; 14-07-2984-26; 14-07-3012-26; 14-07-3001-26; 14-07-3000-26; 14-07-2995-26; 14-07-2993-26; 14-07-2994-26; 14-06-3412-26; 14-06-3423-26; 14-07-2977-26; 14-07-2971-26; 14-07-2973-26; 14-06-3353-26; 14-06-3360-26; 14-06-3357-26; 14-06-3361-26; 14-06-3362-26; 14-06-3375-26; 14-06-3395-26; 14-07-3018-26; 14-07-2853-26; 14-06-3270-26; 14-07-3017-26; 14-06-3270-26. Asimismo se hace saber el contenido y alcance del art. 83 CPP: "Se garantizará a quienes aparezcan como víctimas los siguientes derechos y facultades [...] 8º: A procurar la revisión ante el Fiscal de Cámaras Departamental de la desestimación de la denuncia o del archivo. Lopez Costa Leonor Elizabeth, Secretario.

sep. 3 v. sep. 9

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1º Inst. Civ. y Com. N° 2 del Dpto. Jud. de Necochea en los autos caratulados "Torales Braian Nahuel s/Quiebra (Pequeña)" Exp. N° 67257 hace saber que el día 14/8/2026 se decretó la Quiebra de TORALES, BRAIAN NAHUEL, DNI N° 40.058.503, CUIL 20-40058503-3, con domicilio en calle 556 N° 1362 de la ciudad de Quequén. Síndico designado: Julio Cesar Maltagliati, con domicilio en calle 60 N° 2.920, primer piso Oficina "B" de Necochea. Días y horarios de atención: Lunes a Jueves en el horario de 14 a 16 horas. Fecha límite para presentación de pedidos de verificación: 16/11/2026. Presentación Inf. Ind.: 15/3/202. Presentación Inf. Gral.: 24/6/2027. Se intima al fallido y a todos aquellos que tengan en su poder bienes y documentación perteneciente a la misma, se los entreguen al Síndico (art. 88 inc. 3 LCQ). Se pone en conocimiento acerca de la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5 LCQ) Arancel verificadorio: Pesos Treinta y Seis Mil (\$36000), el que no deberá abonarse si el crédito es de causa laboral o cuando su monto sea equivalente o menor de 3 salarios mínimos vitales y móviles. Necochea, 27/8/2026. Condenanza María Emilia, Auxiliar Letrada.

sep. 3 v. sep. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial número 9, del Departamento Judicial de Quilmes, a cargo de la Dra. María del Carmen Campodonico, Secretaría única, hace saber que en los autos caratulados "Arce Rocio Belén s/Quiebra (Pequeña)" Expte. 23299, con fecha 23 de Junio de 2026, se decretó la quiebra de ROCÍO BELÉN ARCE, DNI 43.507.857, con domicilio real en calle 511 N° 2591, localidad Florencio Varela, Pcia. de Bs. As. Se intima a la fallida y terceros poner a disposición del Síndico bienes y documentación que tengan en su poder. Se prohíbe que se le efectúen pagos, o entrega de bienes, haciéndose saber que los mismos serán considerados ineficaces. La síndico designada la Cra. María del Carmen Natoli, domicilio procesal en calle Lavalle 959, Quilmes, al cual los acreedores podrán presentar sus pedidos verificados hasta el día 14 de Octubre de 2026, de lunes a viernes de 10 a 16 hs., celular 221-4817936/5085628, teléfono fijo: 11-42535217, de optarse verificación digital, se deberá enviar pedido verificadorio con sus títulos justificativos, escaneados en archivos PDF, al correo electrónico: consulpiano@hotmail.com. De corresponder pago de Arancel, se efectuará por transferencia electrónica al Banco Provincia de Buenos Aires Cuenta N° 6900-516411/7, CBU 0140344003690051641173, adjuntado constancia de pago al pedido verificadorio. Se presentará informe individual de créditos el día 30 de noviembre de 2026 e informe general el día 19 de Febrero de 2027. Quilmes, 28 de agosto de 2026. Guihurt Bentancourt Augusto Matias, Auxiliar Letrado.

sep. 3 v. sep. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10 de Quilmes, a cargo de la Dra. María Del Carmen Campodónico Jueza PDS Secretaría Única a mi cargo, sito en la calle Alvear 465 (piso 2), en la ciudad de Quilmes, Pcia. de Bs. As., en autos "Blanco Ayelén María Luján s/Quiebra (Pequeña)", hace saber que el día 07/07/2026 se ha decretado la Quiebra de AYELÉN MARÍA LUJÁN BLANCO, argentino, DNI N° 18.896.674 con domicilio en la calle Cartum N° 1526 B° Ceballos de la localidad de Florencio Varela. Síndico actuante, Contadora María Cecilia Ferrari, correo electrónico estudiojuridicoferrari@gmail.com. Se hace saber que se ha fijado como fecha límite hasta el 4 de noviembre de 2026 (arts. 32 y 88 in fine, 200 LCQ); para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación ante el Síndico. La recepción de las insinuaciones verificadorias de créditos y eventuales observaciones, se deberán enviar al correo electrónico estudiojuridicoferrari@gmail.com donde deberá encontrarse adjuntos: el pedido verificadorio de su crédito, como sus títulos justificativos escaneados y enviados en archivos PDF. De corresponder pago de Arancel, equivalente al 10 % del salario mínimo, vital y móvil, estando excluidos del mismo los créditos de causa laboral y los equivalentes a tres salarios mínimos, vitales y móviles. El informe individual deberá presentarse el día 21 de diciembre de 2026 (art. 35 LCQ) y el día 10 de marzo de 2027 (art. 39 LCQ) para que presente el informe general (arts. 35 y 39 de la LCQ). Queda prohibido al fallido percibir y/o efectuar pagos, los que se considerarán ineficaces, asimismo intímese al fallido y, a terceros para que entreguen al síndico los bienes del fallido (art. 88 inc. 3 y 5, Ley 24.522. Intímese al fallido a entregar al síndico dentro de

las 24 horas, los libros de comercio que posea y demás documentación relacionada con la contabilidad. La Plata, agosto de 2026. Fernandez Andres German, Auxiliar Letrado.

sep. 3 v. sep. 9

POR 10 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 4 del Depto. judicial Moreno - General Rodríguez en autos "Mujica Mauricio Miguel c/Scarlassa y Tadeo Adela Josefina y Otros s/Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión"- Expdte. 8256 el 05/02/26 emplaza a los herederos y/o sucesores de JUANA GOYENCHE, como así también a todos quienes se consideren con derecho sobre el bien inmueble objeto de autos cuyos datos catastrales son Circunscripción I, Sección B, Manzana 104, Parcela 14 c, Partida: 9512, del partido de Gral. Rodríguez, para que dentro del plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en este proceso, todo ello bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes para que los represente en él (art. 146, CPCC). Gral. Rodríguez, agosto 2026. Ruata Sofia Catalina, Auxiliar Letrado.

sep. 3 v. sep. 16

POR 3 DÍAS - EL TRIBUNAL DE TRABAJO NÚMERO UNO DE BAHÍA BLANCA, hace saber por tres días, mediante la Resolución RSC-1870-2024 del día 08/07/2024, se ha ordenado la DESTRUCCIÓN y posterior donación del material resultante, de los expedientes laborales terminados y paralizados con antigüedad superior a los diez años a la fecha, encontrándose la nómina de los mismos a disposición de las partes interesadas para su consulta en Mesa de Entradas del Tribunal, asistiéndoles a los mismos el derecho a oponerse dentro del plazo de veinte días (art. 119 y 120 de la Acordada 3397). Bahía Blanca, septiembre de 2026.- Jorgelina Romero, Secretaria.

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dra. Paula Buffarini, Secretaría única, Departamento Judicial La Plata, sito en Avenida 13 e/47 y 48 planta baja de la ciudad y partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, en autos "Sparano Antonela s/Quiebra (Pequeña)" Expte. 97678-ELEC, hace saber que el día 15/07/2026 se ha decretado la Quiebra de ANTONELA SPARANO, con DNI 33.506.021, Síndico actuante Cra. Maria Elena Falabella, con domicilio constituido en 57 N° 632, piso 3° Oficina A de La Plata, y electrónico en 27067118443@cce.notificaciones, correo electrónico consulpiano@hotmail.com, número telefónico 221-4817936, ante quien deberán presentarse las insinuaciones verificadoras en 57 N° 632 piso 3 Oficina A, de lunes a viernes 15 a 18 hs., con turno previo, solicitado al correo electrónico o al número telefónico mencionado precedentemente, hasta el día 15 de octubre de 2026, debiendo abonar la suma de \$37.240 equivalente al 10 % del salario mínimo vital y móvil en concepto de arancel; el informe individual deberá presentarse el día 30 de noviembre de 2026 y el informe general el día 15 de febrero de 2027. Queda prohibido al fallido percibir y/o efectuar pagos, los que se consideraran ineficaces, asimismo se ordena al fallido y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes del fallido. Intímese al fallido a entregar a la Síndico dentro de las 24 horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad (arts. 88 inc. 3, 4 y 5 LCQ). La Plata, 31 de agosto de 2026. El presente deberá publicarse por cinco días, en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Buenos Aires, bajo debida constancia que la medida deberá publicarse sin previo pago en función de lo dispuesto por el art. 273 inc. 8 de la Ley 24.522. La Plata, 31 de agosto de 2026. Rossi Pomar Jeremías, Auxiliar Letrado.

sep. 4 v. sep. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8, a cargo del Dr. Villegas Leonardo Javier, Secretaría Única, Departamento Judicial La Plata, en autos "Bulacio Brenda Ailen s/Quiebra(Pequeña) MSL" se hace saber que el día 17/07/2026, se decretó la Quiebra de BRENDA AILEN BULACIO, DNI 40651839, 27406518391 con domicilio real en calle 522 s/n entre 18 y 19, Tolosa, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, Síndico actuante Contadora Paola V. Falciglia, constituyendo domicilio legal en calle 45 N° 753 de la ciudad de La Plata y domicilio electrónico en 27255774692@cce.notificaciones y correo electrónico contadoresasociadostl@gmail.com a donde deberán dirigir las insinuaciones verificadoras -con la documentación respaldatoria debidamente escaneada en formato PDF (art. 200 de la ley citada, modificada por la Ley 27.170) 2 de octubre de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar sus pedidos vericatorios ante el Síndico. Informe individual y general: Asimismo, de conformidad con lo preceptuado por la mentada ley, se señaló el 16 de noviembre de 2026 para la presentación del pertinente informe individual; y el 02 de febrero de 2027. Queda prohibido a la fallida percibir y/o efectuar pagos, los que se consideraran ineficaces, asimismo se ordena a la fallida y a terceros para que entreguen a la Síndico los bienes de la fallida. Intímese a la fallida a entregar a la Síndico dentro de las 24 horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad (art. 88 inc. 3, 4 y 5 LCQ). La Plata. El presente deberá publicarse por cinco días, en el "Boletín Oficial" boletinoficial-prov-bsas@bof.notificaciones de la Provincia de Buenos Aires, bajo debida constancia que la medida deberá publicarse sin previo pago en función de lo dispuesto por el art. 273 inc.8 de la Ley 24.522. La Plata. Soto Lebed Manuel, Auxiliar Letrado.

sep. 4 v. sep. 10

POR 5 DÍAS - La Plata, 24 de agosto de 2026. Intímase por el término de 5 días a ENZO VALENTINO VALENZUELA, argentino, instruido, nacido el 29 de enero de 2005, titular del DNI 46.417.083, a efectos se presente en Sede de la Unidad Funcional de Instrucción N° 7 - Avenida 7 entre 56 y 57 planta baja de La Plata - a la audiencia designada en los términos del art. 308 del CPP en IPP N° 06-00-037394-26/00 que se le sigue por el delito de Amenazas agravadas. Ello bajo apercibimiento de requerir se declare su Rebeldía.

sep. 4 v. sep. 10

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez del Juzg. Civ. Com. N° 12, del Depto. Judicial de Trenque Lauquen, hace saber que con fecha 12/08/2026 se ha declarado la apertura del Concurso Preventivo de CALCAGNI SERGIO ARIEL, DNI 33.108.005, con domicilio en Peñaloza 757, Pehuajó, en autos "Calcagni Sergio Ariel s/Concurso Preventivo (Pequeño)" (Expte. N° TL-3915-2026). Los acreedores podrán presentar verificaciones hasta el 16/10/2026 ante el síndico CPN Razetto Mauricio, DNI 25.726.283, dom. elec. 23257262839@cce.notificaciones, presencialmente en Alem 841, Trenque Lauquen, de lun. a vie. de 8 a 16 hs., con turno previo al 2392431830, o no presencialmente enviándolas por email en formato PDF a contadoresasociadostl@gmail.com. Carpeta de Google Drive donde subirán las verificaciones y observaciones: https://drive.google.com/drive/folders/13S6SIhHXBoTy_Qd8_o1f8_snKs1qQky8?usp=drive_link. Cuenta donde podrán

abonar los aranceles verficatorios (importe 10% del SMVM): CPN Razetto, Banco Galicia, Caja de Ahorro N° 400626343429, CBU 0070342830004006263491. Vence período de observación de créditos: 27/10/26. Inf. indiv.: 26/11/26. Vence plazo para propuesta de agrupamiento y clasificación de acreedores: 01/02/2027. Inf. gral.: 16/02/2027. Vence plazo para observar el inf. general: 02/03/2027. Vence plazo para presentar propuesta de acuerdo: 13/08/2027. Aud. informativa: 05/08/2027, 13 hs., en sede del Juzgado. Trenque Lauquen, agosto de 2026. Planiscig María Angélica, Secretario.

sep. 4 v. sep. 10

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional número I del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Ignacio M. Del Castillo, Secretaría Única -cita y emplaza a HUGO HIPÓLITO OBERGÓN, DNI 35.758.733, nacido el 30 de septiembre de 1990, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, desempleado, hijo de Marcela Elvira Ibarra, último domicilio en calle Morazan N° 1700, para que en el término de 5 días comparezca a estar a derecho en la causa IPP N° 07-00-26053-26 caratulada "Obregon Hugo Hipolito s/Amenazas-12355-" cuya resolución se transcribe: "mas de Zamora, 31 de agosto de 2026. Por recibida las actuaciones de la Comisaría 7ma. de Lomas de Zamora y ante la incomparecencia del imputado Hugo Hipólito Obregón, déjese sin efecto la audiencia designada para el día de la fecha. En virtud de ello y la imposibilidad de ubicar al mismo para notificarlo en autos conforme lo informado por la Comisaría 7ma de Lomas de Zamora y por la hermana del encausado en el informe actuarial de fecha 28 de agosto el corriente año, cíteselo por medio de edictos, los que se publicarán por el término y en la forma establecida en el art. 129 del CPP. Déjese constancia dentro del texto del edicto, que en caso de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía." Fdo. Dr. Ignacio M. del Castillo, Juez." Secretaría, 31 de agosto de 2026. Roth Maria Eugenia, Auxiliar Letrada.

sep. 4 v. sep. 10

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (B), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a RODRIGO ALEJANDRO CHAPARRO, DNI 43970656. con último domicilio registrado en la causa real: Calle Fernandez Moreno y Capitan Luján, loc. Luján, Barrio Ameghino, hijo de Noemi Chaparro y de sin filiación paterna, con fecha de nacimiento 29/07/2001; para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa N° ME-978-2025-6370 "Chaparro Rodrigo Alejandro s/Lesiones Graves Culposas Agravadas por la Conducción Negligente y Antirreglamentaria de un Vehículo Automotor, por el Consumo de Alcohol y por la Conducción Estando Inhabilitado para Hacerlo por Autoridad Competente (IPP 09-01-004408-24)". que se le sigue por el delito de Lesiones Culposas Graves, conforme surge de la resolución que a continuación detallo: "///cedes, 31 de agosto de 2026. -Atento lo informado por la Comisaría de Comisaria de Lujan, a fs. 35, cítese por cinco días al encausado Chaparro Rodrigo Alejandro para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (art. 129 del CPP). Notifíquese. Dra. María teresa Bomaggio Juez. Ante mí: Dr. Esteban Oscar Patrone, Auxiliar Letrado.

sep. 4 v. sep. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita a CARLOS MARCELO AMARANTE, DNI 20514387, nacido en Ramallo, Pcia. de Bs. As., el 10/12/1968, hijo de Luis Carlos Amarante y de Nelida Rosalia Ayrala, con último domicilio conocido en calle Sección Quintas Calle Héroes Ramallenses de Malvinas, de Villa Ramallo, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° SN-580-2026, IPP-IPP -16-00-002429-21/00, caratulada: "Amarante Carlos Marcelo -Tenencia Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil - Villa Ramallo" cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 31 de agosto de 2026.- Atento al estado de autos, en virtud de lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal actuante en fecha 25/08/2026 y de lo informado por las actuaciones policiales que se agregaran digitalmente el día 25/06/2026, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Carlos Marcelo Amarante, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del CPP), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de captura en causa N° SN-580-2026 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del CPP). Notifíquese. Proveo por disposición de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías Departamental.- Fdo. Sebastián L. Zubiri, Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de tenencia ilegal de arma de fuego de uso civil, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de captura, en causa N° SN-580-2026. (arts. 129 y 304 del CPP). San Nicolás, 31 de agosto de 2026. Martinez Sanjuan Maria Guillermina, Auxiliar Letrado.

sep. 4 v. sep. 10

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a las víctimas de autos Sres. MATIAS SAMPINI y YAMILA IRLA, Sres. CARLOS KLOSTER y PATRICIA FOSSATTI, Sras. LILIANA CHAAR y DOMINGA PERNA y Sr. JOSÉ MARÍA MELENDEZ en causa N° 21269 seguida a Ceballos Carlos Octavio por el delito de robo agravado la Resolución que a continuación de transcribe: "///del Plata, 1° de septiembre de 2026.- Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de las víctimas de autos Sres. Matias Sampini y Yamila Irala, Sres. Carlos Kloster y Patricia Fossatti, Sras. Liliana Chaar y Dominga Perna y Sr. José María Melendez, notifíquese a las mismas a tenor del art. 129 del CPP, por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso.-" Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. Del Papa María Luisa, Secretario.

sep. 4 v. sep. 10

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a EMPRESA DE ALQUILER "HERTZ" en causa N° 21610 seguida a Montalivet Matias Esteban por el delito de Hurto en Tentativa la Resolución que a continuación de transcribe: "///del Plata, 31 de agosto de 2026. - Autos y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. Ley 12.256 reformada por Ley 14.296, arts. 221 y ssts.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas: a) Tómese nota en los libros de Secretaría de los vencimientos informados por el Sr. Actuario precedentemente,

notifíquese a las partes (art. 500 CPP).- b) Déjese constancia que resultando la competencia de este Juzgado sólo restringida al contralor del cumplimiento de las reglas de conducta impuestas a tenor del art. 27 bis C.P., indicando expresamente los arts. 221 a 224 que sólo debe recibirse ante este Juzgado un legajo de control en relación a la pena impuesta, e incluso fija el art. 510 CPP competencia del Juez que dictare sentencia para la posible revocatoria de la prisión de ejecución condicional fijada, lo que excluye toda otra competencia en relación a este Juzgado, quede la ejecución de las costas del proceso, así como el posible decomiso de elementos incautados, notificación a la víctima a tenor del art. 83 inc. 3 CPP y toda otra consecuencia del fallo dictado ajena al art. 27 bis CP, a cargo del Magistrado de origen, comunicándose esta circunstancia el Juzgado en cuestión, a los fines que estime pertinente, por oficio.- c) Solicítese un doble juego de fichas dactiloscópicas del imputado de autos, a tal fin librese oficio; d) Librese oficio al Patronato de Liberados haciendo conocer las reglas impuestas a los fines de su control y la fecha de vencimiento de las mismas.-e) Notifíquese al causante que deberá ajustar su conducta hasta el día 19 de agosto de 2028, tendiente al cumplimiento de las siguientes reglas oportunamente impuestas: 1) Fijar domicilio; 2) Someterse al control del Patronato de Liberados Bonaerense. El cumplimiento de dichas reglas se llevará a cabo mediante el Patronato de Liberados Provincial, a través de la Delegación correspondiente a su domicilio, quedando bajo responsabilidad del causante su presentación en forma espontánea, sin requerimiento de oficio judicial previo ordenando tal manda. f) Asimismo, hágase saber al nombrado las consecuencias que acarrea el incumplimiento de las reglas fijadas, a dichos efectos se transcribe el art. 27 bis del Código Penal que en su parte pertinente dispone: "... Si el condenado no cumpliera con alguna regla, el tribunal podrá disponer que no se compute como plazo de cumplimiento todo o parte del tiempo transcurrido hasta ese momento. Si el condenado persistiere o reiterare el incumplimiento, el tribunal podrá revocar la condicional de la condena. El condenado deberá entonces cumplir la totalidad de la pena de prisión impuesta en la sentencia.", haciéndosele saber que la acreditación del cumplimiento de las reglas de conducta fijadas queda a cargo del imputado y su defensa, motivo por el cual, de no acreditar esa parte el cumplimiento en cuestión, se considerarán no cumplidas las reglas indicadas.- g) Librese oficio a la ANSES haciendo conocer la resolución recaída en autos y el cómputo de pena practicado.- h) A los fines de dar fiel cumplimiento a lo normado por el art. 83 inc. 3 del CPP, librese oficio a los fines de notificar a la víctima de autos de la sentencia dictada i) Además, tómese nota que la presente causa tramitó como IPP N°08-00-8703/25 y causa N° 13838 del Juzgado en lo Correccional N° 4 - Mar del Plata. ".- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/del Plata, 1 de septiembre de 2026.- Autos y Vistos: ... En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del CPP, por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal. Del Papa Maria Luisa, Secretario.

sep. 4 v. sep. 10

POR 5 DÍAS - En el marco de la presente Investigación Penal Preparatoria N° PP-15-01-002608- 22/00, caratulada "Gilberto, Jose Gaspar s/Lesiones Culposas - Conducción de Vehículo Automotor-art. 94 bis" que tramita ante la Unidad Funcional N° 4 del Departamento Judicial San Martín, a cargo de la Dra. Gloria Reguan ubicada en Av. Roca 4765 PB de Ballester, partido de Gral. San Martín, Provincia de Buenos Aires, (correo electrónico ufi4.sm@mpba.gov.ar), con intervención del Juzgado de Garantías en lo Penal N° 2- San Martín, se cita y emplaza a GILBERTO, JOSE GASPAR, de nacionalidad argentino, titular del DNI N° 13.331.179, a fin de que comparezca en el término de cinco días corridos ante esta sede a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el art. 308 primer párrafo del CPP, en orden al delito de lesiones culposas, bajo apercibimiento en caso de no hacerlo de solicitar que sea declarado rebelde y se ordene su comparendo compulsivo en caso de ser habido. Se expide el presente en la ciudad de Villa Ballester, partido de General San Martín, el día 25 de agosto de 2026. Minoli Maria Soledad, Auxiliar Letrado.

sep. 4 v. sep. 10

POR 5 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 13 Sec. Unica del Depto. Jud. MdP hace saber que en autos "Pina Pesca SA s/Concurso Preventivo (Pequeño)" N°129732, el 08/07/2026 se presentó y el 19/08/2026 se ordenó la apertura del concurso preventivo de PINA PESCA SA, CUIT 30712224157, con domicilio en Guanahani N° 3521 MdP, Pcia. de Buenos Aires. Se fija hasta el día 30/10/2026 para que los acreedores presenten los pedidos de verificación de sus créditos a la Sindicatura Gabriela Alejandra Comas, con domicilio en Rawson 2272 de MDP, Pcia. de Buenos Aires, los días hábiles judiciales de 8:30 a 13 y de 14 a 15:30 hs. Asimismo se debe enviar en pdf y digitalizadas la totalidad del escrito y documentación que presente en formato papel al mail pinapescasa129732@outlook.com. Columbia Lucrecia, Secretario.

sep. 4 v. sep. 10

POR 5 DÍAS - El Señor Juez PDS Titular a Cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Carlos E. Gualtieri notifica a CRISTIAN MIGUEL GIORGIO, por el termino de cinco (5) días lo dispuesto por el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 3751-1100 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar): " //field, fecha de firma digital. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa N° 07-00-69714-19 (RI N° 8202) seguida a Giorgio Cristian Miguel y a Giorgio Diego Damian por el delito de Amenazas Calificadas, y Considerando: Que habiendo transcurrido el término por el cual se concediera el instituto de Suspensión del Juicio a Prueba y, no habiéndose informado incumplimiento alguno de las obligaciones oportunamente impuestas por quien tenía el control de las mismas, en conformidad con el dictamen expresado por el Sr. Fiscal de Juicio interviniente, es que corresponde declarar la extinción de la acción penal (art. 76 ter del CP). Por todo lo expuesto es que, Resuelvo: I.- Declarar la extinción de la acción penal de la presente causa N° 07-00-69714-19 (RI N° 8202) respecto a Giorgio Cristian Miguel y A Giorgio Diego Damian a quienes se le imputara el delito de Amenazas Calificadas, hecho presuntamente ocurrido el día 8 de diciembre del año 2019 en la localidad de Villa Centenario, partido de Lomas de Zamora (artículo 76 ter del CP). II.- Sobreseer al encartado Cristian Miguel Giorgio, DNI 46.749.875, de sobrenombre o apodo no posee, de 22 años de edad, nacido el 22 de Septiembre de 1997 en Lanús, de nacionalidad argentina, de estado civil Soltero, profesión u ocupación compra venta, domicilio en calle Núñez de Arce N° 726, Banfield, Lomas de Zamora, que si sabe leer y escribir, hijo de Giorgio Angel Esteban y de Mirta Romero, anotado en Registro Nacional de Reiniciencia bajo el N° 07276083, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1.603.022AP., en virtud de lo resuelto en

el acápite I (artículo 341 del Ceremonial). III.- Sobreseer al encartado Diego Damian Giorgio, DNI 45191598, de sobrenombre o apodo no posee, de 19 años de edad, nacido el día 18 de enero de 2001 en Lomas de Zamora, de nacionalidad Argentina, de estado civil soltero, profesión u ocupación compra venta, domicilio en calle Nuñez de Arce N° 726, Banfield, Lomas de Zamora, que si sabe leer y escribir, hijo de Angel Esteban Giorgio, y de Mirta Romero, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° 07268743, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1.603.021AP., en virtud de lo resuelto en el acápite I (artículo 341 del Ceremonial). IV.- Fijando la suma de Pesos Dieciocho Mil Ochocientos Diez (\$18.810) equivalente a sesenta y ocho con cuarenta unidades tributarias (UT 68,40) en concepto de la tasa de justicia de la presente causa, la que deberá ser soportada por el condenado en autos. artículos 530, 531 y 533 del Código de Procedimiento Penal y 79 párrafo primero de la Ley Impositiva 15.479 y sus modificatorias. Regístrese, Notifíquese, comuníquese y archívese. Fdo.: Carlos E. Gualtieri, Juez PDS. Ante mí: Veronica Vazquez, Auxiliar Letrada.". Otro auto: "///field, fecha de la firma digital.- En atención al tiempo transcurrido, y lo obrado en autos, notifíquese al encartado Cristian Miguel Giorgio de la extinción de la acción penal dispuesta el día 29 de abril de 2026 por intermedio de edictos los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial, a cuyo efecto líbrese oficio. Fdo.: Carlos E. Gualtieri, Juez PDS. Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria". Luciani Rosana María, Secretario.

sep. 4 v. sep. 10

POR 5 DÍAS - El Señor Juez PDS Titular a Cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Carlos E. Gualtieri notifica a TOMAS AGUSTÍN ZAPATA, por el termino de cinco (5) días lo dispuesto por el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 3751-1100 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar): "///field, fecha de la firma digital y Vistos: Esta causa N° 07-01-8616-25 (n° interno 9862) del registro de este Juzgado, caratulada "Zapata Tomas Agustín s/Violación de domicilio en Concurso Real con Daño" y Considerando: Que ante el requerimiento de las partes letradas, ordené la remisión de la presente causa al ámbito de la Oficina de Resolución Alternativa de Conflictos deptal., conforme lo establecen los arts. 1, 2, 3, 6, 7 y concordantes de la Ley 13.433. Posteriormente con fecha 30 de junio de 2026 Luciana Neiburg, Perito I de la ORAC, informó el cumplimiento del acuerdo arribado oportunamente y dio por concluido el procedimiento. Ahora bien, analizado el presente legajo, entiendo que el acuerdo arribado por las partes importa una solución al conflicto traído a esta sede. Entiendo entonces que en una armónica interpretación de los artículos 76 ter cuarto párrafo del CP, artículo 14 inciso 3° c) del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, artículo 3 del CPPBA y 15 de la Constitución de la Provincia de Bs. As. nos encontramos frente a una causal extintiva de la acción penal contemplada dentro de la letra del artículo 341 del Ritual, lo que conlleva a dictar el sobreseimiento del encartado Tomas Agustín Zapata y a consecuencia el archivo de las actuaciones. Por todo lo expuesto, es que Resuelvo: I.- Declarar extinguida la acción penal respecto del imputado Tomas Agustín Zapata, en la presente causa N° 07-01-8616-25 (n° interno 9862) que se le sigue por los delitos de violación de domicilio en concurso real con daño, por los argumentos expuestos precedentemente. (artículos 14 inciso 3° c) del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 15 de la Constitución de la Provincia de Bs. As., 76 ter cuarto párrafo del CP y artículo 341 del CPPBA).- II.- Sobreseer en consecuencia a Tomás Agustín Zapata, titular de DNI N° 40.763.907, de nacionalidad argentina, nacido el día 4 de febrero de 1998, domiciliado en la calle Magallanes N° 219 de Tristán Suarez, partido de Ezeiza, hijo de Hugo Luis Zapata y de Laura Karina Soloa, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° 06940954 y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad Provincial bajo el N° 1743940 AP. III.- Regístrese. Notifíquese. Comuníquese. Cúmplase con el art. 22 de la Acordada 2840/98 de la SCJBA y oportunamente Archívese. Fdo.: Carlos E. Gualtieri, Juez PDS. Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria". Otro auto: "///field, fecha de la firma digital.- En atención al tiempo transcurrido, y lo obrado en autos, notifíquese al encartado Tomas Agustin Zapata de la extinción de la acción penal dispuesta el día 3 de julio de 2026 por intermedio de edictos los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial, a cuyo efecto líbrese oficio. Fdo.: Carlos E. Gualtieri, Juez PDS. Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria.

sep. 4 v. sep. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Quilmes, sito en 9 de Julio N° 287 de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a cargo del Dr. Hernán Señaris, Secretaría Única, hace saber que con fecha 6 de julio de 2026, se ha decretado la quiebra de CARDOSO JULIO CESAR, DNI 24.846.798, CUIL 20-24.846.798-4, domicilio electrónico 20416166502@notificaciones.scba.gov.ar. Se ha designado síndico al Contador Público Manuel Omar Mansanta, con domicilio electrónico 20083836874@cce.notificaciones, y físico en Alvear N° 869, Quilmes debiendo presentarse los pedidos de verificación de créditos, por correo electrónico a sjquesada@yahoo.com.ar hasta el día 19 de octubre de 2026. En caso de corresponder el pago de Arancel verificadorio -equivalente al 10 % del salario mínimo vital y móvil, estando excluidos del mismo los créditos de causa laboral y los equivalentes a tres salarios mínimos, vitales y móviles-, se efectuará su pago a través de transferencia bancaria a la cuenta de denunciada por Síndico actuante: Caja de Ahorros en pesos nro. 110-323782/7 del BBVA Banco Francés SA (CBU N° 0170110040000032378274), a nombre de Santiago Julián Quesada, CUIT 20-25570365-0. Se ordena al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquel. Hácese saber la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán considerados ineficaces. Se han fijado los días 2 de diciembre de 2026 para la presentación por el Síndico del informe individual y 12 de febrero de 2027 para la presentación del informe general. Quilmes. Maglio Maria Florencia, Auxiliar Letrado.

sep. 4 v. sep. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Necochea, en el marco de la investigación registrada bajo el N° PP-11-00-001359-25/00, caratulada "Marrone, Jose Maria s/Amenazas - Desobediencia", notifica por este medio a MARRONE, JOSE MARIA por el término de cinco días de acuerdo a lo prescripto en el art. 129 del CPP, la siguiente resolución: "En la ciudad de Necochea, a los 01 días del mes de octubre de 2025, se reúnen en Acuerdo Extraordinario los señores Jueces de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental, para dictar sentencia en CP N° 7794-25 caratulada "Marrone, Jose Maria y Otro Siamenazas", efectuado el sorteo de ley el orden de votación es el siguiente: Señores Jueces Doctores Alfredo Pablo Noel y Marcela Fabiana Almeida (arts. 47/48 ley 5827).El Tribunal procedió a plantear y votar las siguientes: Cuestiones I) ¿Es justa la resolución de fecha 09/09/2025? II) ¿Qué

pronunciamiento corresponde dictar? A la primera cuestión planteada el Señor Juez Doctor Noel dijo: En fecha 09/09/2025 la Sra. Jueza de Garantías N° 2, Dra. Aída Lhez, resolvió no hacer lugar al Sobreseimiento de José María Marrone por los delitos de Desobediencia Judicial y Amenazas en concurso real, elevando la causa a juicio.- En fecha 15/09/2025 interpone recurso de apelación la Defensa Oficial, siendo concedido en fecha 22/09/2025 por ante esta Cámara Penal. Expresa que causa gravamen irreparable lo resuelto por la Jueza de Garantías.- Manifiesta que le agravia la ausencia de dolo en la Desobediencia, fundamentando que el hecho de enviar mensajes para coordinar cuestiones parentales no configura la voluntad de desobedecer la orden judicial y que la comunicación tuvo por único fin indagar sobre el cambio de número telefónico de los hijos, circunstancia que entiende que no revela ánimo de menoscabar la autoridad judicial.- Refiere que la denunciante modificó unilateralmente datos de contacto de los hijos, generando un contexto que explica la reacción, sin que ello habilite una respuesta violenta pero si atenúa la antijuridicidad. Respecto del delito de amenazas aduce falta de idoneidad y de peligro concreto, fundamentando que no se acreditó riesgo actual, ni concreto, tampoco verosimilitud de ejecución, y considerando que la mera literalidad de una frase no basta cuando el contexto demuestra que no hubo preparación ni intención de concretarla.- Agrega que el Derecho Penal es de aplicación subsidiaria, existiendo vías menos gravosas (medidas civiles/ familiares) para canalizar el conflicto, más acorde al interés superior de los hijos y la tutela de vínculos parentales.- Dice que la etapa preparatoria exige corroborar indicios de autoría con la fuerza suficiente para fundar una condena, sosteniendo que en este caso es un solo mensaje de texto, revestido de pocas palabras, cargadas de efusividad a consecuencia de una gran provocación por parte de la denunciante.- Finalmente expresa que las capturas de pantalla no fueron peritadas y carecen de la certeza requerida para sostener la materialidad ilícita.- Por lo expuesto, solicita se revoque la resolución apelada y, en consecuencia, se dicte el sobreseimiento total de José María Marrone. El recurso debe ser rechazado.- Se atribuye a José María Marrone la comisión prima facie de los delitos de Desobediencia Judicial y Amenazas en concurso real.- En primer lugar he de expresar que como ya lo tiene dicho esta Cámara de Apelación y Garantías Penal es menester que, en este estado, las pruebas obtenidas tengan en cuanto a su eficacia, la mera probabilidad sobre la existencia del hecho y de la participación del imputado en el mismo para denegar el sobreseimiento y proceder a elevar la causa ajuicio (artículo 157 incs. 10 y 30 del CPP aplicable en virtud de lo dispuesto por el artículo 337 del mismo ordenamiento).- Surge respecto de las presentes actuaciones que se tienen prima facie acreditados los siguientes hechos: "Hecho 1 (Desobediencia Judicial): "Ocurrido en la ciudad de Necochea, Partido homónimo, Provincia de Buenos Aires, el día 21 de febrero de 2025, siendo alrededor de las 21:19 hs. Marrone Jose Maria, le envía mensajes de texto via Watshapp a su ex pareja Trujillo Bianca Elizabeth, desde su teléfono, numero de abonado 2262- 537470, desobedeciendo la medida cautelar de restricción de acercamiento y abstención de comunicación por cualquier medio tecnológico, dispuesta por S.S Dr. Guillermo Lugdar, titular del Juzgado de Garantías Nro. 1 del departamento judicial de Necochea, medida notificada con fecha 18/01/2025 por el termino que dure la presente investigación, por lo que de la acción desplegada por Marrone Jose Maria, se vio damnificada la Administración Pública. Hecho 2 (Amenazas Simples): Ocurrido en la ciudad de Necochea, partido homónimo, Provincia de Buenos Aires, el día 21 de febrero de 2025, siendo alrededor de las 23:30 hs. Marrone Jose Maria, le envía mensajes de texto vía Watshapp a su ex pareja Trujillo Bianca Elizabeth, desde su teléfono, numero de abonado 2262-537470, manifestándole "te cago a palos... no tengo miedo a nada ni a las rejas ni a la muerte" por lo que de la acción desplegada por Marrone Jose Maria, se vio lesionada la Libertad Individual de Trujillo Bianca Elizabeth.". Ahora bien, puede afirmarse que la Jueza de Garantías ha desarrollado en el pronunciamiento cuestionado las razones por las que descarta el sobreseimiento, valorando las constancias probatorias con criterio diverso al pretendido por la recurrente, sin apartarse de las reglas de valoración de la prueba y sin que se observe en el examen un quiebre lógico en el razonamiento (arts. 171 de la Constitución Provincial, 106 y 210 del CPP). Es así que, a contrario de lo expuesto por el recurrente en cuanto aduce ausencia de dolo, la existencia de provocación de la denunciante y la supuesta inexistencia de riesgo concreto, como así también falta de pericia a las capturas de pantalla aportadas, debe decirse que se comparte lo argumentado por la Jueza de Garantías en cuanto expresa que el cambio de numero de teléfono de los hijos sin avisar no constituye una provocación de tal entidad que justifique o exima de responsabilidad penal frente al delito de desobediencia, ni mucho menos que por ello se produzcan amenazas.-Enrelación al Hecho N° 1 (Desobediencia), encontrándose vigente la medida de restricción de acercamiento dispuesta por el Sr. Juez de Garantías N° 1 Departamental en fecha 17 de febrero de 2025 mediante la cual se especificaba la prohibición de acercamiento de José María Marrone respectode la Sra. Bianca Elizabeth Trujillo de su domicilio y demás lugares dondepudiere encontrarse a una distancia menor a doscientos (200) metros, como así también debía abstenerse de mantener contacto a través de cualquier medio tecnológico o redes sociales como Facebook, Whatasapp, etc - encontrándose debidamente notificado el imputado conforme surge del tramite SIMP N° 1644886-, éste incumpliendo dicha medida, habría enviado mensajes de texto desde el abonado 02262 15537470 al abonado 2262552657 perteneciente a la Sra. Trujillo incumpliendo así la medida de restricción dispuesta por autoridad judicial.- Se corroboran los dichos de la denunciante respecto el incumplimiento de la medida dispuesta por el Juzgado de Garantías, de las capturas de pantalla aportadas por la denunciante y del acta de transcripcion de mensajes de fecha 22/02/2025, en donde se acredita el contenido de los mismos.- Que de la transcripción demensajes y las capturas de pantalla aportada por la denunciante surge que el causante le habría enviado los siguientes mensajes: "1) 21/02/2025 Se divisa fecha - 21 hs: "Ey kiero ver los nenes xq sabes donde te crese no perdono a ninguno para que le cambiaste el numero al nene, todos esto melo vas apagar vos y el otro quebrado" - 21/02/2025 se divisa fecha - 23:32 hs.: "Vos pedaso de sucia no podes aser nada y donde kiarahacer algo algo te cago a palo toda la vida puse el pecho x ustedes no le tengo miedo a nada ni alas rejas ni alamuerte" En cuanto a los argumentos esgrimidos por la Defensa, en que no se ha realizado pericia alguna sobre las capturas de pantalla, considero que la totalidad de las constancias agregadas a las presentes actuaciones, analizadas en su conjunto demuestran "prima facie" que fue el autor del delito enrostrado (art. 239 segundo supuesto del CP y 210 del CPP), pudiendo de todas maneras plantearse dicha cuestión en la siguiente etapa procesal.- Por otra parte, en cuanto al delito de Amenazas enrostrado, y en cuanto a la inexistencia de riesgo que refiere la recurrente, debe decirse que los dichos de la víctima encuentran respaldo en el contexto de violencia de género que se vislumbra en autos, llevando a la misma a movilizarse para radicar la denuncia, pudiendo inferirse con ello el temor que se representó la misma en dicho momento. A diferencia de lo sostenido por la recurrente, cabe decir que los medios de comisión pueden ser dirigidos en forma oral, escrito, como por gestos, pero siempre tiene que formularselas de manera que resulten inteligibles como amenazas para el sujeto pasivo (Código Penal de la Nación Andrés José D'Alessio Tomo II La Ley pág. 498). Asimismo, ha dicho al respecto el Tribunal de Casación Provincial que: "De acuerdo con las exigencias del artículo 149 bis del Código

Penal, no importa que las amenazas hayan logrado amedrentar a las víctimas, basta que ellas, objetivamente, posean esa capacidad, en el contexto, desde la óptica de cualquier observador común." (Sala 2 LP 38689 RSD-880-10 S 10-6-2010). Es dable destacar que es criterio de esta Cámara Penal que no puede perderse de vista el contexto en que suceden los hechos, que resultan reveladores de violencia familiar, y que existen normas tuitivas en favor de la mujer (arts. 16 Ley 26.485 y 8 ter de la Ley 14.509) y el relato de la víctima, que en esta clase de delitos que acaecen generalmente en ámbitos privados y en ausencia de testigos presenciales, cobra un papel fundamental a la hora de valorar la prueba.- Que a contrario de lo argumentado por la Defensa no se trataría simplemente de un solo mensaje de texto, revestido de pocas palabras, cargadas de efusividad a consecuencia de una gran provocación, por lo que el accionar desplegado por Marrone cumple "prima facie" con los requisitos exigidos para que la conducta resulte típica, habiendo generado temor con los mensajes enviados a la Sra. Trujillo.- Cabe señalar a esta altura del proceso que la Investigación Penal Preparatoria es una etapa breve y desformalizada prevista para que la Fiscalía reúna los elementos mínimos que lleven a elevar la causa a juicio y/o a evitarlo, habiendo asumido el Juez de Grado el primero de los criterios que por las razones expuestas comparto, debiendo así proseguir la causa hacia la siguiente etapa procesal, esto es el debate donde el órgano jurisdiccional correspondiente recibirá las pruebas ofrecidas por las partes, pudiéndose allí esclarecer ampliamente el planteo del recurrente.- Por los fundamentos expuestos y sin perjuicio que nuevos elementos de convicción permitan variar el criterio sustentado, no corresponde hacer lugar al sobreseimiento planteado respecto a José María Marrone (art. 323 -a contrario- del CPP).- Por los fundamentos expuestos voto por la afirmativa. A la misma cuestión planteada la Señora Jueza Doctora Almeida dijo: Voto en igual sentido por análogos fundamentos.- A la segunda cuestión planteada El Señor Juez Doctor Noel dijo: Atento lo resuelto en la cuestión precedente corresponde confirmar la resolución de fecha 09/09/2025 en cuanto no hace lugar al sobreseimiento de José María Marrone por los delitos de Desobediencia Judicial y Amenazas en concurso real, elevando la causa a juicio (arts. 55, 149 bis primer párrafo, primer supuesto, 239 segundo supuesto del CP; 210, 323 a contrario del CPP). Así lo voto.- A la misma cuestión planteada la señora Jueza Doctora Almeida dijo: Voto en igual sentido por los mismos fundamentos. Con lo que terminó el acuerdo dictándose la siguiente: Sentencia Necochea, 01 de octubre de 2025.- Vistos y Considerando: Que en el precedente acuerdo ha quedado establecido: Que no corresponde hacer lugar al sobreseimiento de José María Marrone por los delitos de Desobediencia Judicial -Hecho N O 1- y Amenazas -Hechos N° 2- en concurso real (art. 323 a contrario del CPP). Por ello; artículos citados precedentemente y fundamentos del Acuerdo que antecede el Tribunal Resuelve Confirmar la resolución de fecha 09/09/2025 en cuanto no hace lugar al sobreseimiento de José María Marrone por los delitos de Desobediencia Judicial y Amenazas en concurso real, elevando la causa a juicio (arts. 55, 149 bis primer párrafo, primer supuesto, 239 segundo supuesto del CP; 210, 323 a contrario y 447 del CPP). Regístrese, hágase saber electrónicamente a las partes técnicas y devuélvase inmediatamente las presentes actuaciones a la instancia de origen donde deberán practicarse las restantes notificaciones, incluida la víctima si correspondiere (conf. Ley 15.232). Referencias: Almeida Marcela Fabiana Jueza Funcionario Firmante: Noel Alfredo Pablo, Juez Funcionario Firmante: Costa Romina Secretario de Cámara.- Necochea, a los 1 días del mes de septiembre de año 2026. Marcos Leandro Nicolas, Auxiliar Letrado.

sep. 4 v. sep. 10

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1° Inst. Civ. y Com. N° 2 del Dpto. Jud. de Necochea en los autos caratulados "Aguerrebehere Sciuto Dulce Florencia s/Quiebra (Pequeña) " Exp. N° 67267 hace saber que el día 14/8/2026 se decretó la Quiebra de AGUERREBEHERE SCIUTO DULCE FLORENCIA, DNI N° 39.435.572, CUIL 27-39435572-6, con domicilio en calle 78 N° 3185 de la ciudad de Necochea. Síndico designado: Ruben Abel Arrate, con domicilio en calle 60 N° 2920, 1er. piso, Oficina "A". Días y horarios de atención: lunes a jueves, en el horario de 14 a 16 horas. Fecha límite para presentación de pedidos de verificación: 23/11/2026. Presentación Inf. Ind.: 22/3/2027. Presentación Inf. Gral.: 31/6/2027. Se intima al fallido y a todos aquellos que tengan en su poder bienes y documentación perteneciente a la misma, se los entreguen al Síndico (art. 88 inc. 3 LCQ). Se pone en conocimiento acerca de la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5 LCQ) Arancel verificadorio: Pesos treinta y seis mil (\$36.000), el que no deberá abonarse si el crédito es de causa laboral o cuando su monto sea equivalente o menor de 3 salarios mínimos vitales y móviles. Necochea, 28/8/2026.- Condenanza María Emilia, Auxiliar Letrada.

sep. 4 v. sep. 10

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Matías M. Ocampo, Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 5 Departamental Secretaría Única a cargo de la Dra. Natalia Soledad Kuzminin, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en el marco de la IPP 07-05-002515-25/00, a fin de solicitarle tenga a bien disponer lo necesario para publicar por el término de cinco (5) días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 129 del Código Procesal Penal, a fin de notificar a WALTER ANIBAL BALLISTA, el edicto que se transcribe a continuación: "CC C N° 0705-2515-25.- ///mas de Zamora. Autos y Vistos: Para resolver la cuestión de competencia planteada entre el Juzgado de Garantías N° 5 Departamental y el Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Avellaneda Lanús, en la presente causa N° 07-05-002515-25; y, Considerando: De conformidad con lo resuelto por los señores Jueces a cargo del Juzgado de Garantías N° 5 Departamental y del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Avellaneda Lanús, con fechas 19 de junio de 2025, 7 de enero y 5 de febrero de 2026, corresponde a esta Alzada dirimir la cuestión de competencia entablada, en los términos del art. 21 inc. 2° del CPP. Luego de analizar la cuestión planteada, compartiendo las consideraciones realizadas por la señora Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Avellaneda Lanús y, teniendo especialmente en cuenta lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia de la Nación con fecha 6 de agosto de 2024 en los autos caratulados "Miranda Soria, Lautaro Gabriel s/Incidente de Incompetencia" (Competencia CSJ 1434/2022/CS1), considera el suscripto que debe continuar interviniendo en la presente causa el Juzgado de Garantías N° 5 Departamental (art. 21 del CPP).- Ello es así, ya que si bien es cierto que jurisprudencialmente se ha establecido que sea el mismo magistrado que interviene en el desapoderamiento el que intervenga en el encubrimiento (relacionado con el objeto sustraído), no lo es menos que en el caso, teniendo en cuenta la mejor y más pronta administración de justicia, y toda vez que en la causa que tramita ante el Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Avellaneda Lanús -en la cual se investiga la sustracción del rodado- no resta realizar diligencia alguna que permita individualizar al autor del ilícito investigado (conforme lo manifestó el Fiscal interviniente con fecha 10 de diciembre de 2025); resulta conveniente que la causa continúe tramitando ante el Juzgado de Garantías N° 5 Departamental (art. 21 del CPP). Por ello: En mi carácter de Juez integrante de esta Sala Primera de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal, Departamental, Resuelvo: Otorgar competencia para que continúe interviniendo en la

presente causa al Juzgado de Garantías N° 5 Departamental, por los motivos expuestos en el considerando (art. 21 del CPP). Regístrese, notifíquese al señor Fiscal General y remítase al Juzgado de Garantías N° 5 Departamental, a quien se encomienda la notificación del imputado de autos y la defensa. Sirva el presente de atenta nota de remisión." Orlik, Gustavo Daniel.

sep. 4 v. sep. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 15 de Lomas de Zamora, con asiento en la calle: Camino Pres. Juan Domingo Perón, Intersección: Larroque, Banfield, Provincia de Buenos Aires, comunica por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, que se ha decretado la Quiebra de GOMEZ NICOLAS GABRIEL, DNI 35.613.701 con fecha 12/08/2026. El síndico desinsaculado en autos es el Contador Pablo Marcelo Rufino, con domicilio constituido en la calle Mentruyt 718 de Lomas de Zamora, de lunes a viernes de 9 a 16 hs., concertando entrevista previa a los teléfonos 116603-9940. Asimismo se disponen las siguientes fechas para el cumplimiento de los trámites correspondientes establecidos por la ley falencial: I. Fijase el día 16/11/2026, como plazo hasta el cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación ante el síndico (art. 88 último párrafo). II. Fijase el día 21/12/2026 como fecha en la que deberá el Sr. síndico presentar el informe individual (art. 35 LC). III. Señálase el día 22/02/2027 como fecha en la que deberá la sindicatura presentar el informe general (art. 39 LC). Se hace constar que la presente publicación se realizará sin necesidad de previo pago (art. 89 de la LC).- Los acreedores deberán enviar los pedidos de verificación de créditos a la casilla de correo electrónico: andraisabelsita@gmail.com. Hágase saber que si se dispusiere por parte del Gobierno Nacional o por SCBA como inhábil alguna de las fechas enunciadas precedentemente, podrán presentarse los pedidos e informes el siguiente día hábil (arts. 34 y 36 del CPCC). Se ordena al fallido y a terceros a que entreguen al Síndico los bienes del nombrado, y para que dentro de las 24hs entreguen al citado los libros de comercio y den documentación relacionada a su contabilidad (art.88, inc. 6 de la ley falencial). Se decreta la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Se hace constar que la presente publicación se realizará sin necesidad de previo pago (art. 89 de la LC).-" Gomez Nicolas Gabriel s/quiebra (pequeña) Expte. 34172-2026". Lomas de Zamora, 01/09/2026. Pozzi Luciano, Auxiliar Letrado.

sep. 4 v. sep. 10

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1° Inst. Civ. y Com. N° 2 del Dpto. Jud. de Necochea en los autos caratulados "Elguero Angeles Ailén s/Quiebra (Pequeña)" Exp. N° 67294 hace saber que el día 20/8/2026 se decretó la Quiebra de ELGUERO, ANGELES AILEN, DNI N° 40.866.715, CUIL 27-40866715-7, con domicilio en calle 566 N° 1569, de la ciudad de Quequén. Síndico designado: Mauro Javier Gandoy, con domicilio en calle 58 N° 2583 de Necochea. Días y horarios de atención: lunes a viernes de 9 a 12 horas. Fecha límite para presentación de pedidos de verificación: 30/11/2026. Presentación Inf. Ind.: 29/3/2027. Presentación Inf. Gral.: 6/7/2027. Se intima al fallido y a todos aquellos que tengan en su poder bienes y documentación perteneciente a la misma, se los entreguen al Síndico (art. 88 inc. 3 LCQ). Se pone en conocimiento acerca de la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5 LCQ) Arancel verificador: pesos treinta y seis mil (\$36.000), el que no deberá abonarse si el crédito es de causa laboral o cuando su monto sea equivalente o menor de 3 salarios mínimos vitales y móviles. Necochea, 31/8/2026. Caloni Guillermina, Auxiliar Letrada.

sep. 4 v. sep. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial número 1 de Azul, a cargo del Dr. José Federico Peña, Secretaría Única, con sede en Av. Perón N° 525 de Azul, comunica en autos "La Greca Franco Alejandro s/Concurso Preventivo (Pequeño)", Expediente 68254, que con fecha 03/03/2026 se declaró la apertura del concurso preventivo de FRANCO ALEJANDRO LA GRECA, DNI 36.272.887, CUIT 20-36272887-9. Los acreedores por causa o título anterior a la presentación deberán peticionar la verificación de sus créditos ante el síndico, Contador Público Diego Raul Zaragoza, en el domicilio de calle Bolívar N° 963 depto. A de Azul, de lunes a viernes de 08:00 a 11:30 horas, hasta el día 25 de septiembre de 2026 inclusive, venciendo el día 9 de octubre de 2026 inclusive, el plazo para que los acreedores ejerciten ante la Sindicatura los derechos previstos por el art. 34 primera parte de la Ley 24.522. Asimismo, se hace saber a los acreedores y al concursado que las insinuaciones y/o observaciones a los créditos podrán enviarse a la casilla de mail estudiozaragoza@hotmail.com, debiendo adjuntarse en formato PDF el pedido verificadorio y los títulos justificativos en otro archivo de idéntico formato. Peralta Reyes Martin Gabriel, Auxiliar Letrado.

sep. 4 v. sep. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, hace saber por 5 días que en los autos: "Gonzalez Mayra Micaela s/Quiebra (Pequeña)" Expte. N° 119216, el día 21/08/2026 se ha decretado la Quiebra de MAYRA MICAELA GONZALEZ, DNI 34945194, con domicilio en calle Arango N° 553 de Bahía Blanca, intimándose a la deudora y a quienes detentan bienes de aquella los entreguen a la sindicatura ejercida por el Cdor. Victor Hugo Susbielles, con domicilio en calle Terrada N° 946, Bahía Blanca. Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Fijase el día 27/10/2026 hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de sus créditos. Bahía Blanca, en la fecha de certificado de firma digital. Juan Manuel Blanpain, Secretario.

sep. 4 v. sep. 10

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 7 de Mar del Plata, de titularidad de la Sra. Juez Dra. Julieta Zotta, cita y emplaza por cinco (5) días al Señor SEBASTIAN ARIEL HERNANDEZ, DNI 23.065.950 para que comparezca a hacer valer sus derechos, en los autos: "Hernandez Valentin Santiago y Otro s/Guarda a Parientes", Exp. MP 24302-2025 que tramitan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente en el proceso. Massaccesi María Soledad, Auxiliar Letrado.

sep. 7 v. sep. 8

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo N° 1, Secretaría Única, a mi cargo, de Quilmes, sito en calle Leandro N. Alem N° 430, Quilmes, Provincia de Buenos Aires en autos caratulados "Ramirez Mario Oscar c/Telenmar Comunicaciones SA s/Despido" Expte N° 39533, a fin de notificar a la demandada TELENMAR COMUNICACIONES SA, CUIT 30-71166701-2,

que se ha dictado sentencia en fecha 26/05/2025, cuya parte pertinente dice: "El Tribunal del Trabajo N° 1 de Quilmes, que integran los Señores Jueces Doctores María Juliana Zicavo y Horacio Andrés Casquero, con la Presidencia del Doctor José Facundo Rodríguez Ponte, procede al dictado de la Sentencia en la causa N° 39.533 caratulada "Ramírez Mario Oscar c/Telenmar Comunicaciones SA s/Despido". Casquero Rodríguez Ponte - Zicavo. El Tribunal resolvió plantear y votar las siguientes cuestiones: Primera cuestión: ¿Cuáles son los hechos constitutivos del objeto del juicio que resultan reconocidos y cuáles aquellos controvertidos que han sido acreditados? Segunda cuestión: ¿Es procedente la demanda? Tercera cuestión: ¿Qué pronunciamiento corresponde dictar? A la primera cuestión planteada el Señor Juez Doctor Casquero, dijo: 1.-Antecedentes: El señor Mario Oscar Ramírez, por intermedio de su letrado apoderado Doctor Juan Manuel Beveraggi, promueve demanda (fs. 23/37, digitalizada el 9 de abril de 2.021) contra Telenmar Comunicaciones SA, reclamando las indemnizaciones por despido y diferencias salariales en el marco del régimen de la Ley 22.250. Afirma el actor que se desempeñó bajo dependencia de la empresa accionada, dedicada a la construcción, reforma y reparación de redes de distribución de electricidad, gas, agua, telecomunicaciones y otros servicios públicos; que ingresó el 3 de septiembre de 2014, pero recién se lo registró legalmente a partir del 3 de septiembre de 2.015; que realizó tareas de "Oficial zanjero" y "capataz" o encargado" según CCT 76/75, pero se lo registró con una categoría inferior; que su salario mensual a la época del distracto era de \$13.000 pero que debía ser superior porque no se le abonaba la categoría correcta ni las horas extras que cumplía; que su horario de labor era de 08,00 a 18,30 horas de lunes a viernes y los sábados de 09,00 a 13,00 horas. Denuncia que, en abril de 2017 se le negó la dación de tareas y se le entregó copia de una carta documento por la cual se lo despedía a partir del 31 de marzo, por lo que se vio obligado a dar inicio al intercambio telegráfico que detalla. Practica liquidación de los rubros que demanda, funda en derecho, ofrece prueba y pide el progreso de la acción. En fecha 22 de noviembre de 2022 se notificó la demanda a la demandada Varela, en su domicilio social de Aime Paine N° 1.635 piso 2° Oficina 3 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y -ante su incontestación- en fecha 14 de diciembre de 2.022 se le dio por perdido su derecho a contestar la demanda y se la declaró rebelde, notificándosela de tal circunstancia el 21 de junio de 2023 (cédula digitalizada el 12 de julio de 2023). El día 21 de febrero de 2.024 se dicta el auto de prueba. Se agregan luego las pruebas producidas por la parte actora hasta llegar al 16 de abril de 2.025 en que se celebra la audiencia de vista de causa, a la que concurren el actor y su letrado apoderado. Vencido el plazo para que las partes alegaran por escrito, pasan los autos al Acuerdo del Tribunal el 6 de mayo de 2025. 2.- Relación laboral: Con el escrito de promoción de la acción, la documental agregada junto con el mismo, la pericia contable del 5 de julio de 2.024, la incontestación de la demanda y subsiguiente declaración de rebeldía de la demandada, notificada y firme, a la que otorgo el carácter de reconocimiento de los hechos pertinentes y lícitos expuestos en el escrito de demanda (SCBA, en causas L. 45.431 del 18/12/1990, L. 56.933 del 27/06/1995, L. 61.435 del 14/04/1998, L. 73.741 del 07/05/2002, L. 82.306 del 07/03/2007, L. 91.047 del 03/04/2008, L. 88.143 del 23/07/2008 y L. 86.078 del 11/03/2009 entre muchas otras), con las presunciones favorables al trabajador que surgen de los artículos 39 de la Ley 11.653 (actual artículo 48 de la Ley 15.057) y 55 de la LCT (t.o.), ante la falta de exhibición del libro especial previsto por el artículo 52 de la LCT (t.o.), el juramento prestado por la parte actora en el Capítulo IX.- de su demanda, que no fueron desvirtuadas por prueba contraria y la absolución de posiciones en rebeldía de la accionada (pliego obrante a fs. 53, audiencia de fecha 16 de abril de 2.025), tengo por cierto (artículos 60 y 354 inciso 1° del CPC y C, 63 de la Ley 11.653 -actual 89 de la Ley 15.057-) que: 2. 1.- El actor trabajó bajo relación de dependencia de la demandada desde el 3 de septiembre de 2014. 2. 2.- El mejor salario mensual percibido por el accionante, fue de \$13.000. 2. 3.- El horario de labor del actor era de 08,00 a 18,30 de lunes a viernes y los sábados de 09,00 a 13,00 horas. 2. 4.- La relación laboral entre las partes fue registrada en libros de la empleadora a partir del 3 de septiembre de 2.015, con posterioridad al real ingreso del actor. 2. 5.- El accionante realizó tareas de "zanjero". 2. 6.- A pesar de la influencia de las presunciones legales ya señaladas en favor del actor, no puede tenerse por cierta la categoría profesional de "Oficial" que él reclama, toda vez que su relato de los hechos no coincide con los presupuestos fácticos que el CCT 76/75 establece para que la categoría reclamada resulte aplicable. En efecto, la categoría de "Oficial Zanjero" no se encuentra prevista en la citada convención colectiva. Asimismo, el carácter de "encargado" invocado por el actor con fundamento en el artículo 79 del CCT 76/75 no resulta aplicable al caso de autos, ya que los artículos 69 a 79 de la referida convención son "Disposiciones especiales para trabajos de aire acondicionado". Atento a ello, debe tenerse por no acreditado que se hubiera desempeñado en una categoría distinta a la registrada de "Ayudante" y -consecuentemente- devengado en su favor un salario superior al percibido. 2. 7.- Con respecto al salario mensual devengado por el actor, atento lo resuelto en el ítem anterior, el invocado por él resulta erróneo. Así, haciendo uso de la facultad conferida al suscripto por el artículo 56 de la LCT, considero que el mejor salario mensual, normal y habitual devengado en favor del actor fue de \$17.525,21 que surge del siguiente cálculo: \$10.146,00 de salario básico (\$53,40 por hora -según Acu 1323/2016/A, homologado por Res. 762/16 SSRL del MTE y SS de la Nación y publicado en el B.O. del 30/11/16- multiplicado por 190 horas mensual de labor conforme la jornada máxima convencional de 44 horas semanales), \$2.029,20 de adicional del 20% por "asistencia" (conforme el artículo 52 del CCT 76/75), \$1.014,60 por adicional por trabajos de zanjeo en la vía pública (artículo 55 del CCT 76/75) y \$4.335,41 por horas extras (\$80,10 cada hora por 12,50 horas semanales por 4,33 semanas mensuales de promedio). 3.- Intercambio telegráfico. Distracto: 3. 1.- Con el escrito de demanda y la falta de contestación a la misma, tengo por auténticas y recibidas por sus destinatarios las piezas postales agregadas a fs. 3 a 5 de autos junto al escrito de demanda (artículos 60 y 354 inciso 1° del CPC y C, 29 último párrafo y 63 de la Ley 11.653 -actuales artículos 33, 34 y 89 de la Ley 15.057-). Conforme a ello, el intercambio telegráfico -en lo que resulta relevante- se habría dado, del siguiente modo: * En fecha 9 de mayo de 2.017, el actor remitió a la firma empleadora el Telegrama Ley 23.789 N° 831730749, reclamando se le abonaran aguinaldo, vacaciones, diferencias salariales y horas extras adeudadas y se efectuaran los aportes al fondo de desempleo conforme los reales datos que denunciaba. * Finalmente, el 21 de diciembre de 2.017, el actor envió a la demandada el Telegrama Ley 23.789 N° 860659596, intimando la entrega de las certificaciones previstas por el artículo 80 de la LCT. 3. 2.- El distracto se produjo el 31 de marzo de 2.017 por decisión unilateral de la demandada, tal como argumenta el actor. 4.- Pagos efectuados. Certificaciones: 4. 1.- La única prueba que existe en autos que acredita que el actor ha percibido alguno de los rubros reclamados en su libelo de inicio, la aporta él mismo al agregar a fs. 8 un recibo salarial que acredita el pago de \$1.360,80 en concepto de sueldo anual complementario proporcional del año 2.017 y \$1.865,09 en concepto de vacaciones proporcionales de 2.017 y sueldo anual complementario proporcional sobre las mismas. 4. 2.- No existe constancia alguna de que se hayan entregado al dependiente la libreta de aportes al fondo de desempleo (artículo 17 de la Ley 22.250), ni las certificaciones previstas por el artículo 80 de la LCT. Así voto (artículo 57 inciso 4. de la Ley 15.057). A la cuestión planteada, el Señor Juez Doctor

Rodríguez Ponte y la Señora Jueza Doctora Zicavo, por las mismas consideraciones, votaron en igual sentido. A la segunda cuestión planteada el Señor Juez Doctor Casquero, dijo: 1.- Rubros reclamados: Habiéndose concluido en la Cuestión Primera, que existió entre las partes una típica relación de trabajo subordinado con las características y modalidades allí señaladas, se impone el tratamiento de cada una de las pretensiones de la parte actora, las que analizaré seguidamente, alterando su orden por estrictas razones metodológicas. Previo a ello, y conforme lo resuelto en el punto 2.7.- de la Primera Cuestión, aclaro que el salario que se utilizará como base de cálculo de los rubros que eventualmente prosperen, es de \$17.525,21 importe que, con la adición del SAC proporcional (\$1.460,43) en los casos que corresponda (conforme doctrina legal fijada en las causas L. 36.173 sentencia del 3/6/86, L. 43.131 sentencia del 10/10/89, L. 43.541 sentencia del 17/4/90, L. 47.332 sentencia del 12/11/91, L. 57.871 sentencia del 25/4/95, L. 64.456 sentencia del 6/2/00, L. 83.462 sentencia del 20/9/06 y L. 101.487 sentencia del 6/10/10, entre muchas otras), asciende a la suma de \$18.985,64. Así: 1. 1.- Haberes de la segunda quincena de febrero y marzo íntegro de 2.017: No estando probado su pago, corresponde se ordene el abono del rubro por la suma de \$26.287,81 (\$17.525,21 x 1,5; artículos 74, 103 y 137 de la LCT). 1. 2.- SAC proporcional de 2.017: Otra vez, no probado su pago y descontando la suma percibida según recibo de fs. 8, procede el reclamo por \$2.960,48 (\$17.525,21 ./ 365 x 90 días = \$4.321,28 menos \$1.360,80 abonados; artículos 121, 122 y 123 de la LCT y 35 de la Ley 22.250). 1. 3.- Vacaciones no gozadas de 2.016: Nuevamente, no probado su pago (artículos 150, 153, 155 y 156 de la LCT y 35 de la Ley 22.250), corresponde se ordene su abono (con la incidencia del SAC proporcional) por \$10.631,95 (\$18.985,64 ./ 25 x 14). 1. 4.- Vacaciones proporcionales de 2.017: Una vez más, no probado su pago y descontando la suma percibida según recibo de fs. 8 (artículos 150, 153, 155 y 156 de la LCT y 35 de la Ley 22.250), corresponde se ordene su abono (con la incidencia del SAC proporcional) por \$756,48 (\$18.985,64 ./ 25 x 14 ./ 365 x 90 días = \$2.621,57 - \$1.865,09). 1. 5.- Fondo de desempleo (Artículo 15 Ley 22.250): La parte demandada no demostró haber efectuado los aportes al fondo de desempleo que contempla el artículo 15 de la Ley 22.250 en tiempo y forma, por lo que le asiste derecho al actor a percibir el importe equivalente al aporte no efectuado, el que asciende (incluyendo la incidencia del SAC) a la suma de \$51.874,61 (12% de \$18.985,64 x 12 meses = \$25.236,30 8% de \$18.985,64 x 19 meses = \$26.638,31). 1. 6.- Horas extras: Conforme las conclusiones a que se llegara en los puntos 2,3 y 2.7.- de la Primera Cuestión, tomando la suma mensual impaga de \$4.335,41 por horas extras (\$80,10 cada hora por 12,50 horas semanales por 4,33 semanas mensuales de promedio) y multiplicando tal importe por los dos años (26 períodos mensuales incluyendo el SAC) que el actor reclama, concluyo que deberá abonársele por tal concepto la suma de \$112.720,66 (artículos 196 y 201 de la LCT y 1° de la Ley 11.544). No proceden los siguientes reclamos: * Indemnización del artículo 18 de la Ley 22.250: El incumplimiento de la demandada a la obligación impuesta por el segundo párrafo del artículo 17 de la Ley 22.250 (falta de pago de aportes dentro de las 48 horas de extinguida la relación) encuadra en las previsiones del segundo párrafo del artículo 18 de la Ley 22.250, correspondería al actor la indemnización allí prevista, pero no habiendo el trabajador cumplido con la intimación prevista como requisito por la norma referida, el rubro debe ser rechazado (artículo 726 del Código Civil y Comercial). * Indemnización del artículo 19 de la Ley 22.250: El presupuesto fáctico para la procedencia de la indemnización en reclamo es que "el empleador se atrasase en el pago de los haberes o los hiciere efectivos en cantidad insuficiente", y condicionada a que el trabajador intime fehacientemente su pago dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del momento en que legalmente deba efectuársele el pago. No se acreditó que se hubiera efectuada la intimación de pago de los mismos dentro de los diez (10) días de su devengamiento, por lo que el reclamo del rubro no puede tener acogida (artículo 726 del Código Civil y Comercial). * Diferencias salariales: La pretensión de cobro del rubro referido debe ser rechazada atento la conclusión a que se llegara en el punto 2.6.- de la Primera Cuestión (artículo 726 del Código Civil y Comercial). * Indemnización del artículo 2 de la Ley 25.323, ya que la norma en cuestión refiere taxativamente a las indemnizaciones previstas en los artículos 232, 233 y 245 de la Ley 20.744 y 6° y 7° de la Ley 25.013 y no corresponde su aplicación analógica atento la naturaleza sancionatoria del rubro (artículo 726 del Código Civil y Comercial). * Multa del artículo 33 de la Ley 22.250, ya que la misma no está prevista en beneficio del trabajador, sino como sanción administrativa (artículo 726 del Código Civil y Comercial). En suma, el monto total por el que propicio se haga lugar a la demanda, es de \$205.231,99 por los siguientes conceptos: Haberes de la segunda quincena de febrero y marzo íntegro de 2.017 \$26.287,81; SAC proporcional de 2.017 \$2.960,48; Vacaciones no gozadas de 2.016 \$10.631,95; Vacaciones proporcionales de 2.017 \$756,48; Fondo de desempleo (Artículo 15 Ley 22.250) \$51.874,61; Horas extras \$112.720,66. 2.- Actualización e intereses: Conforme la doctrina legal sentada por el Superior Tribunal Provincial en la causa C 124.096 "Barrios", en sentencia de fecha 17 de abril de 2.024 y los fundamentos de la misma que éste Tribunal hace suyos, en ejercicio de la atribución constitucional que emana del artículo 31 de la Constitución Nacional (conf. doctrina causas SCBA L. 67.598 del 2-10-02 "Blanco" y L. 83.781 del 22-12-04 "Zaniratto" entre otras; y CS.J.N. en causa B. 1160.XXXVI "Recurso de hecho. Banco Comercial de Finanzas SA del 19-8-04), y persuadido de que pesa sobre todos los jueces "el deber de transformarse en efectivos y eficaces defensores de la Constitución, declarando la invalidez de cualquiera sea la regla que vaya en contra de la Carta fundamental" (conf. voto del Dr. de Lazzari en la causa C 98.802, "B., J. M. contra Fisco de la Provincia de Buenos Aires. Daños y perjuicios", sent. Del 5/6/13), corresponde declarar la inconstitucionalidad sobrevenida del artículo 7 de la Ley 23.928 según Ley 25.561 y su inaplicabilidad al presente, a fin de disponer una equitativa actualización de los créditos adeudados a la parte actora. Atento a ello, corresponde que las sumas de condena se actualicen por depreciación monetaria conforme la variación del Índice de Precios al Consumidor Nivel General ocurrida entre la fecha en que tales sumas se devengaron y la del efectivo pago. A los importes resultantes de la actualización dispuesta, se adicionarán intereses compensatorios (artículo 767 del Código Civil y Comercial) que se calcularán a una tasa del cuatro por ciento (4%) anual y se capitalizarán del modo que lo imponen los incisos b) y c) del artículo 770 del Código Civil y Comercial. 3.- Costas: Las costas del juicio deben imponerse a la parte demandada en su condición de vencida (artículos 24, 25 y 26 de la Ley 15.057). Así voto. A la cuestión planteada, el Señor Juez Doctor Rodríguez Ponte y la Señora Jueza Doctora Zicavo, por las mismas consideraciones, votaron en igual sentido. A la tercera cuestión planteada el señor Juez Doctor Casquero, dijo: Atento la forma en que ha sido resuelta la cuestión que antecede, corresponde: 1°) Rechazar la demanda interpuesta por Mario Oscar Ramirez contra Telenmar Comunicaciones SA, en cuanto pretende el cobro de los rubros Indemnización del artículo 18 de la Ley 22.250; Indemnización del artículo 19 de la Ley 22.250; Diferencias salariales; Indemnización del artículo 2 de la Ley 25.323; Multa del artículo 33 de la Ley 22.250, por no haberse acreditado los extremos fácticos indispensables para su procedencia (artículo 726 del Código Civil y Comercial); 2°) Hacer lugar parcialmente a la demanda promovida por Mario Oscar Ramirez contra Telenmar Comunicaciones SA y consecuentemente condenar a ésta última a abonar al actor, dentro del plazo de diez días, mediante

depósito en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Quilmes, en cuenta a nombre de éstos autos y a la orden de este Tribunal, la suma de Pesos doscientos cinco mil doscientos treinta y uno con noventa y nueve centavos (\$205.231,99) por los siguientes conceptos: Haberes de la segunda quincena de febrero y marzo íntegro de 2.017 \$26.287,81 (artículos 74, 103 y 137 de la LCT); SAC proporcional de 2.017 \$2.960,48 (artículos 121, 122 y 123 de la LCT y 35 de la Ley 22.250); Vacaciones no gozadas de 2.016 \$10.631,95 (artículos 150, 153, 155 y 156 de la LCT y 35 de la Ley 22.250); Vacaciones proporcionales de 2.017 \$756,48 (artículos 150, 153, 155 y 156 de la LCT y 35 de la Ley 22.250); Fondo de desempleo (Artículo 15 Ley 22.250) \$51.874,61; Horas extras \$112.720,66 (artículos 196 y 201 de la LCT y 1° de la Ley 11.544); 3°) Declarar la inconstitucionalidad sobrevenida del artículo 7 de la Ley 23.928 según Ley 25.561 y su inaplicabilidad al presente, y disponer que las sumas de condena se actualizarán y devengarán intereses compensatorios en la forma establecida en el punto 2.- de la Segunda Cuestión (artículos 767 del Código Civil y Comercial, SCBA sentencia del 17/4/2.024 en causa L. 124.096 "Barrios"); 4°) Imponer las costas del juicio a la demandada en su condición de vencidos (artículos 24, 25 y 26 de la Ley 15.057). Así voto. A la cuestión planteada, el Señor Juez Doctor Rodríguez Ponte y la Señora Jueza Doctora Zicavo, por las mismas consideraciones, votaron en igual sentido. Con lo que terminó el Acuerdo, dictándose la siguiente sentencia Autos y vistos: Considerando: Lo decidido en el Acuerdo que antecede y los fundamentos que lo sustentan, el Tribunal Resuelve: 1°) Rechazar la demanda interpuesta por Mario Oscar Ramirez contra Telenmar Comunicaciones SA, en cuanto pretende el cobro de los rubros Indemnización del artículo 18 de la Ley 22.250; Indemnización del artículo 19 de la Ley 22.250; Diferencias salariales; Indemnización del artículo 2 de la Ley 25.323; Multa del artículo 33 de la Ley 22.250, por no haberse acreditado los extremos fácticos indispensables para su procedencia (artículo 726 del Código Civil y Comercial); 2°) Hacer lugar parcialmente a la demanda promovida por Mario Oscar Ramirez contra Telenmar Comunicaciones SA y consecuentemente condenar a ésta última a abonar al actor, dentro del plazo de diez días, mediante depósito en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Quilmes, en cuenta a nombre de éstos autos y a la orden de este Tribunal, la suma de pesos doscientos cinco mil doscientos treinta y uno con noventa y nueve centavos (\$205.231,99) por los siguientes conceptos: Haberes de la segunda quincena de febrero y marzo íntegro de 2.017 \$26.287,81 (artículos 74, 103 y 137 de la LCT); SAC proporcional de 2.017 \$2.960,48 (artículos 121, 122 y 123 de la LCT y 35 de la Ley 22.250); Vacaciones no gozadas de 2.016 \$10.631,95 (artículos 150, 153, 155 y 156 de la LCT y 35 de la Ley 22.250); Vacaciones proporcionales de 2.017 \$756,48 (artículos 150, 153, 155 y 156 de la LCT y 35 de la Ley 22.250); Fondo de desempleo (Artículo 15 Ley 22.250) \$51.874,61; Horas extras \$112.720,66 (artículos 196 y 201 de la LCT y 1° de la Ley 11.544); 3°) Declarar la inconstitucionalidad sobrevenida del artículo 7 de la Ley 23.928 según Ley 25.561 y su inaplicabilidad al presente, y disponer que las sumas de condena se actualizarán y devengarán intereses compensatorios en la forma establecida en el punto 2.- de la Segunda Cuestión (artículos 767 del Código Civil y Comercial, SCBA sentencia del 17/4/2.024 en causa L. 124.096 "Barrios"); 4°) Imponer las costas del juicio a la demandada en su condición de vencidos (artículos 24, 25 y 26 de la Ley 15.057). La regulación de honorarios de los profesionales intervinientes se efectuará una vez que se practique por Secretaría liquidación de las sumas de condena (artículo 51 de la Ley 14.967). Regístrese. Notifíquese. Suscripto y registrado por el Actuario firmante, en la ciudad de Quilmes, en la fecha indicada en la constancia de la firma digital (AC SCBA 3971/20). La presente resolución es autonotificable (Artículos 10 y 13 del Anexo Único, Capítulo II, del Acuerdo 4039/21 de la SCBA, texto ordenado por el Acuerdo N° 4013 de la SCBA) y se remite a los domicilios electrónicos correspondientes. Queda ud. debidamente notificado." Fdo. Dra. María Juliana Zicavo. Jueza. Dr. Horacio Andrés Casquero. Juez. Dr. José Facundo Rodríguez Ponte. Juez. Ley 14967 - Artículo 54.- Las providencias que regulen honorarios deberán ser notificadas personalmente, por cédula a sus beneficiarios, al mandante o patrocinado y al condenado en costas, si lo hubiere. Asimismo, será válida la notificación de la regulación de honorarios efectuada por cualquier otro medio fehaciente, a costa del interesado. Los honorarios a cargo del mandante o patrocinado quedarán firmes a su respecto si la notificación se hubiere practicado en su domicilio real y a la contraparte en su domicilio constituido. Habiendo cesado el patrocinio o apoderamiento y constituido el ex cliente nuevo domicilio, la notificación de honorarios a éste podrá ser efectuada en este último domicilio. En todos los casos, bajo pena de nulidad, en el instrumento de notificación que se utilice para ello, deberá transcribirse este artículo. Los honorarios regulados por trabajos judiciales deberán abonarse dentro de los diez (10) días de haber quedado firme el auto regulatorio. Los honorarios por trabajos extrajudiciales se abonarán dentro de los diez (10) días de intimado su pago, cuando sean exigibles. Operada la mora, el profesional podrá optar por: a) reclamar los honorarios expresados en la unidad arancelaria Jus prevista en esta ley, con más un interés del 12% anual. b) reclamar los honorarios regulados convertidos al momento de la mora en moneda de curso legal, con más el interés previsto en el artículo 552 del Código Civil y Comercial de la Nación. Quilmes, agosto de 2026. Wilczek Federico Adolfo, Secretario.

sep. 7 v. sep. 8

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz de Coronel Rosales, Secretaría Única, Dpto. jud. de Bahía Blanca, de conformidad con lo dispuesto por los art. 145 del CPC, cita y emplaza al ejecutado JOSE LISANDRO ESCUDERO por edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Judicial de La Plata, y en el Diario La Nueva de Bahía Blanca para que dentro del plazo de cinco días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en las actuaciones "Sette Pellerito S.H. c/Escudero, Jose Lisandro s/Cobro Ejecutivo" 65200 bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes. Macias Agostina Paola, Secretario.

sep. 7 v. sep. 8

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 2 de Tandil cita y emplaza en los autos caratulados "Arocha, Kiara Jaqueline s/Abrigo" Expte. N° 36477 a la Sra. LUCÍA BELÉN AROCHA, DNI 38.670.872, en su carácter de progenitora de la niña Kiara Jaqueline Arocha, DNI 70.871.325, para que en el plazo de cinco (05) días de la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos conforme art. 607 inc. c) del CCC y art. 7 inc. 3 de la Ley 14.528, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Pobres y Ausentes para que la represente en el proceso (art. 341 y conc. CCC). Martín Maria de las Mercedes, Secretario.

sep. 7 v. sep. 8

POR 2 DÍAS - Dr. Adrian Fernando Alberto Farías, Juez Titular del Juzgado Civil y Comercial de la Décimo Quinta Nominación de esta ciudad, sito en Av. Larpeda 33, Torre 1, 2° piso, en los autos caratulados: "Dmitrowicz, Nicolasrodrigo; Ortiz, Ciriaco Alejandro c/Moreno, Jorge Daniel s/Daños y Perj. y Daño Moral p/Acc. Tránsito", Expte. N° 11414/2023-1-C,

cita al Sr. MORENO JORGE DANIEL, DNI N° 16.324.706, para que dentro del término de diez (10) días, con más la ampliación que corresponda en razón de la distancia que se contarán a partir de la última publicación, comparezca a juicio a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Resistencia, 5 de junio de 2026.- Dra. Alicia Ofelia Fernández Manulak, Secretaria Juzgado Civil y Comercial N° 15 El presente documento fue firmado electrónicamente por: Firmante: Fernandez Manulak Alicia Ofelia, DNI 24489220, Secretario/a Primera Instancia Fecha Firma: 05/06/2026.

sep. 7 v. sep. 8

POR 2 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, Dr. Martin Luis Furman, Secretaría N° 7 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Bertoli Marcelo Andres c/Canalicchio Carlos Alberto y Otros s/Ordinario Daños y Perjuicios" Expte. N° 22915, cita y emplaza por el término de 15 días a CARLOS ALBERTO CANALICCHIO, DNI N° 34.516.264 con último domicilio conocido en General Conesa 338, de la ciudad de José María Ezeiza, provincia de Buenos Aires, para que comparezca al juicio, por sí o por medio de representante, a hacer valer sus derechos y contestar demanda, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes. Paraná, 31 de agosto de 2026. Josefina Isabel Reviriego, Secretaria.

sep. 7 v. sep. 8

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita a los herederos de ÁNGEL GASPARIINI para que, en el plazo de cinco (5) días, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "Bajamon Miguel Angel c/Gasparini Ángel s/Filiación", Expte. N° 43724, bajo apercibimiento de designarle como Defensor al Titular del Área Especializada de la Defensoría Oficial y proseguir el trámite sin su intervención. Zabala Maria Belen, Secretario.

sep. 7 v. sep. 8

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza a los presuntos herederos de la parte demandada DOMINGA ANTONIA LENCINA DE SCHUCHARDT y RICARDO CARLOS SCHUCHARDT y y/o a quién se crea con derechos al dominio del inmueble cuyos datos son: Cir. 5, Sec. B, Mza. 56, Parc. 27, Inscripción de Dominio: Partido 32, Matrícula 36786, objeto de los autos "Ozuna Clara c/Lencina De Schuchardt Dominga Antonia s/Prescripción Adquisitiva Larga" (Expte. 18059), para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. Quilmes, septiembre de 2026. Ithuralde Carlos Enrique, Secretario.

sep. 7 v. sep. 8

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 3 de Pilar, del Departamento Judicial de San Isidro con asiento en la localidad de Pilar, a cargo de la Dra. Sabrina Laura Citraro Juez subrogante, en autos: "Barrios Melina Abigail y Otro/a s/Abrigo " (Expte. PL-1509-2024) a los efectos de notificar a la Sra. BARRIOS BELEN ELIZABET, DNI N° 37.552.837 del siguiente texto que a continuación se transcribe: "Pilar 1 de septiembre de 2026.- Resuelvo: I. Declarar el estado de adoptabilidad de los niños Barrios Melina Abigail (DNI N° 57.026.870) y Barrios Jaziel Bayron (DNI N° 70.495.461), hijos biológicos de la Sra. Barrios Belen Elizabeth (DNI N° 37552837), conforme a los argumentos expresados y lo dispuesto por los artículos 3, 5, 7, 9 y 12 de la Convención de los Derechos del Niño Ley Nacional 23.849, los artículos 594, 595, 607 inc. c, 608, 609 y 706 del Código Civil y Comercial de la Nación, los artículos 3, 7, 39, 40 y 41 de la Ley Nacional 26601, los artículos 2, 7, 10, 12 de la Ley Provincia 14.528, los artículos 4, 6, 7, 19, y 35 bis de la Ley Provincial 13.298, y el artículo 35 bis del Decreto Provincial 300/05. II. Comunicar en forma electrónica esta decisión al Registro de postulantes a guardas con fines de adopción de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires por intermedio del sistema de Banco De Niños, haciéndole saber que aún no se requiere la remisión de listados de postulantes, por cuanto resta evaluar los proyectivo de cada uno de las niñas. III. Dejar constancia que la presente declaración de adoptabilidad implica la privación de la responsabilidad parental de la progenitora indicada en el punto "I)" de esta parte resolutive. IV. Ordenar la notificación de la decisión del punto "I)" a todas las partes intervinientes en este expediente haciéndoles saber que se procederá al otorgamiento de la guarda con fines de adopción (conf. art. 13 de la Ley Provincial 14.528). Atento a los antecedentes de las presentes actuaciones, y la conducta procesal de la Sra. Barrios Belen Elizabeth (DNI N° 37552837), Notifíquese la presente mediante edictos, a los fines de evitar eventuales nulidades procesales (conf. art 34 inc. 5 ap. b del CPCC), los cuales deberán publicarse por dos días en el Boletín Oficial, dejándose constancia de que, en orden a la función ejercida por el Ministerio Pupilar y a la naturaleza de las presentes actuaciones, deberá ser sin costo (art. 145 CPCC y art. 38 Ley 14.442). V. Regístrese y Notifíquese electrónicamente., ... Fdo. Dra. Sabrina Citraro Juez". Se deja constancia que la publicación del presente deberá efectuarse por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que en orden a la función ejercida por el Ministerio Pupilar y a la naturaleza de las presentes actuaciones, deberá ser sin costo (art. 145 CPCC y art. 38 Ley 14.442). Pilar, (ver fecha de firma electrónica). De La Fuente Joaquín, Auxiliar Letrado.

sep. 7 v. sep. 8

POR 2 DÍAS -El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, en los autos caratulados "Loria Jorge c/Gregoriotti Horacio J. s/Cobro Ejecutivo" - Expte. N° 28743- notifica a JORGE OSCAR LORIA el desarchivo, cuya resolución reza: "Bahía Blanca, fecha que surge del certificado digital.- Y Vistos: Que habiendo el expediente vuelto del archivo, y atento la insubsistencia de los domicilios constituidos prevista por el art. 42 del CPC, corresponde que se notifique por cédula a los interesados en sus domicilios reales, solución que tiende a evitar tanto cualquier nulidad como que se lesione la garantía constitucional consagrada por el art. 18 de la Constitución Nacional (Palacio, Lino, "Derecho procesal civil", tomo IV, pág. 51) (Excm. Cám. Apelaciones Bahía Blanca, Sala I, in re "Banco de la Provincia de Buenos Aires c/Distel, Cristian C. s/Cobro Ejecutivo", expte N° 128.312, NO 688, del 7-XI-2006). En consecuencia cúmplase con la manda del art. 135 inc. 7° del CPC.- Funcionario Firmante: 01/06/2026 11:59:21 - Mattii Orlando Daniel, Magistrado Suplente". Bahía Blanca, 2 días de septiembre de 2026. Joaquín A. Castro, Secretario.

sep. 7 v. sep. 8

POR 2 DÍAS - En la causa N° 36707 caratulada: "M.G., E.L. s/Abrigo" de trámite por ante éste Juzgado de Familia N° 1 de

la ciudad de Tandil, Departamento Judicial de Azul, a cargo de la Dra. Silvia Inés Monserrat, Secretaria Única, se ha dispuesto emplazar a CLAUDIO GUSTAVO MARTINEZ, DNI 17863073, para que dentro del plazo de diez días, comparezca a ejercer sus derechos y tomar la intervención que les corresponde en autos, bajo apercibimiento de resolver lo que por derecho corresponda en relación a la responsabilidad parental y ejercicio de los cuidados respecto a su hija E.L.M.G. Pavioni Lisardo Juan, Auxiliar Letrado.

sep. 7 v. sep. 8

POR 3 DÍAS - Por disposición de SS, en causa N° ME-14-2026-9514, caratulada: "Meza, Cesar Javier s/Hurto Simple (09-00-014198-25) en Mercedes", que tramita ante este Juzgado en lo Correccional N° 3 de Mercedes (B), se notifica al nombrado CÉSAR JAVIER MEZA, de la siguiente resolución: "Autos y Vistos: En virtud de lo informado por la Comisaría de Mercedes, notifíquese al imputado César Javier Meza por edicto, intimándolo a presentarse ante este Juzgado, en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado Rebelde (art. 129 del CPP). 02/09/2026. Dr. Santiago Luis Marchió, Juez Subrogante.". Leiva Enrique Javier, Auxiliar Letrado.

sep. 7 v. sep. 9

POR 3 DÍAS - T.D.N. s/Abrigo Expte. N° MG-22832-2025. El Juzgado de Familia N° 3 del Departamento Judicial de Moreno Gral. Rodríguez, a cargo de la Dra. Silvia Mónica Baez, Secretaria Única a cargo de la Dra. Manuela Sanchotena y los Dres. Martín Cimino y Ciriaco Acosta, sito en la calle Bernardo de Yrigoyen 1158 General Rodríguez, en los autos caratulados: "T.D.N. s/Abrigo" - Expte. N° MG-22832-2025 ha dispuesto: "General Rodríguez, de agosto de 2026. Citar y emplazar en juicio, al padre biológico y familiares del niño T.D.N. nacido el día 1° de diciembre de 2025 en el Hospital Municipal Dr. Raúl F. Larcade, hijo de la Sra. TREJO CELESTE GABRIELA, titular del DNI 44886762 para que en el plazo de cinco días de notificados del presente, se presenten en juicio con debido patrocinio letrado (abogado) a los fines de hacer valer los eventuales derechos parentales que le asisten en relación al niño de mención. (Conf. art. 10 y 12 y ccs. Ley 14.528). Pónese en conocimiento que deberán constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, en el que se considerarán válidas todas las notificaciones, y en caso de incomparecencia injustificada, se podrá declarar la situación de adoptabilidad del niño. Asimismo, se le hace saber que en caso de carecer de recursos para contratar un abogado, les asiste el derecho de hacerse defender por la Defensoría oficial, sita para el Partido de Moreno en Belgrano N° 45 de la ciudad de Moreno y para el Partido de General Rodríguez en Sarmiento 699 de General Rodríguez, o bien requerir el patrocinio gratuito del Colegio de Abogados Departamental. A los fines de su notificación, publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial mediante comunicación electrónica y en el Diario "La Opinión de Moreno". Déjese constancia en dicho instrumento que los edictos deberán publicarse sin costo alguno atento la naturaleza de la cuestión.". Conforme surge de la resolución que se transcribe precedentemente se procede a reproducir la parte pertinente del art. 12 de la Ley 14.528: "Se notificara personalmente a padres o familiares de la fecha de audiencia- con habilitación de días y horas inhábiles- y se les hará saber que deberán constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, en el que se consideraran validas todas las notificaciones, y que en caso de incomparecencia injustificada, se podrá declarar la situación de adaptabilidad del niño niña o adolescente. Asimismo se les informará que en caso que no tener recursos para contratar un abogado de la matrícula, les asiste el derecho de hacerse defender por el Defensor Oficial.". General Rodríguez, agosto de 2026. Baez Silvia Mónica, Juez.

sep. 7 v. sep. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 3, Secretaria Única, del Departamento Judicial de San Nicolás, en autos "Berges Carlos Francisco c/Carling Olga Beatriz s/Liquidación de la Comunidad" (exp. 5327), ha resuelto: San Nicolás, 21-05-2026... publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el un diario o periódico de los de mayor circulación del lugar del último domicilio del citado, durante (tres) 3 días, emplazando a la Sra. OLGA BEATRIZ CARLING, para que comparezca a estos autos en el término de (cinco) 5 días de la última publicación, (art. 145, 146, 147, 341 Cód. Proc.). Fdo. Magni Esteban Luis, Juez.-, y el auto: San Nicolás, 13-08-2026. Téngase presente lo expuesto y librese nuevo edicto judicial a los mismos fines que el ordenado en fecha 21/5/2026 en el que se deberá dejar plasmado que el Sr. Berges cuenta con beneficio de litigar sin gastos. Magni Esteban Luis, Juez. Gratuidad: Se deja expresa constancia de que la parte actora goza del Beneficio de Litigar sin Gastos, por lo que la presente publicación deberá efectuarse sin cargo, conforme lo dispuesto en los arts. 78 y siguientes del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires. Cornelli Ariana Paula, Auxiliar Letrado.

sep. 7 v. sep. 9

POR 3 DÍAS - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 de Quilmes, Dra. Sandra Claudia Martucci, me dirijo a Ud. en causa N° 8322 (IPP N° IPP introducida manualmente), seguida a JAVIER ANDRÉS AREBALO por el delito de Robo a fin de peticionarle tenga a bien publicar por el plazo de tres (3) días la siguiente resolución que a continuación se transcribe su parte pertinente: "...//dad de Quilmes, Septiembre de 2026. - Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa N° 8322 del registro de la Secretaria Única del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Quilmes, (13-00-35235-25) seguida a Javier Andres Arebalo en orden al delito de Robo, Considerando: Que conforme surge del certificado de defunción adjunto el imputado de autos, Javier Andrés Arebalo ha fallecido el día 17 de julio del corriente año 2026.-Que en virtud de ello, y conforme lo solicitado por las partes resulta de aplicación al caso lo dispuesto en el artículo 59 inciso. 1° del CP y los artículos 323 inciso 1° y 341 del CPP correspondiendo declarar la extinción de la acción penal y el sobreseimiento respecto de Javier Andrés Arebalo. - Que de conformidad con lo expuesto y la normativa legal citada, es que: Resuelvo: I.- Declarar extinguida la acción penal en la presente causa N° 8322 por la muerte del imputado Javier Andres Arebalo (art. 59 inc. 1° del CP).- II.- Sobreseer total y definitivamente a Javier Andres Arebalo, de nacionalidad Argentina, nacido en San Francisco Solano, el 18/03/1983, titular del DNI N° DNI 30625122, siendo sus padres Juan Pablo y Nélida Violeta Pardo. (art. 323 inciso 1° del CPP y conc. del CPP).- Regístrese, notifíquese por intermedio del Boletín oficial por el plazo de tres días, comuníquese, y cúmplase con lo ordenado en el punto III. Rutigliano Julia Andrea - Juez; Castro Karina Lujan, Secretario.

sep. 7 v. sep. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1ra. Inst. de Familia N° 1, a cargo de la Dra. Maria Florencia Miceli, Secretaria a cargo de la

Dra. Pamela Nadia Riera, del Dpto. Judicial de Morón, sito en la calle C. Colón 151, PB, de la loc. de Morón, Prov. de Buenos Aires, en los autos caratulados "Leyes Jazmin Aynara s/Abriego" (Expte. N° MO. 25030/2026), que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 3 días a la Sra. AVRIL NATIVIDAD LEYES, DNI N° 46.121.763 para que dentro del término de diez días de notificados se presenten ante los Estrados del Juzgado a los fines de tomar conocimiento de la sentencia de fecha 17/07/2026 10:27:26 bajo apercibimiento para el supuesto de falta de contestación de continuar con la tramitación de las presentes actuaciones.- (art. 709 y cc. del CCCN y art. 34 inc. 5 del CPCC). El presente edicto deberá publicarse por tres días en el "Boletín Oficial", haciéndose saber que los mismos se encuentran exento de pago de tasa toda vez que se libran en el ejercicio de una función jurisdiccional. En Morón, en la fecha y hora indicados en las referencias de firma digital aquí insertas.- Florit Constanza Jael, Auxiliar Letrado.

sep. 7 v. sep. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 3, Secretaría única, del Departamento Judicial de San Nicolás, en autos "Berges Carlos Francisco c/Carling Olga Beatriz s/Liquidación de la Comunidad" (exp. 5327), ha resuelto: San Nicolás, 21-05-2026. ... publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el un diario o periódico de los de mayor circulación del lugar del último domicilio del citado, durante (tres) 3 días, emplazando a la Sra. OLGA BEATRIZ CARLING, para que comparezca a estos autos en el término de (cinco) 5 días de la última publicación, (art. 145, 146, 147, 341 Cód. Proc.). Fdo. Magni Esteban Luis, Juez.-, y el auto: San Nicolás, 13-08-2026. Téngase presente lo expuesto y líbrese nuevo edicto judicial a los mismos fines que el ordenado en fecha 21/5/2026 en el que se deberá dejar plasmado que el Sr. Berges cuenta con beneficio de litigar sin gastos. Magni Esteban Luis, Juez.-Gratuidad: Se deja expresa constancia de que la parte actora goza del Beneficio de Litigar sin Gastos, por lo que la presente publicación deberá efectuarse sin cargo, conforme lo dispuesto en los arts. 78 y siguientes del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires. Cornelli Ariana Paula, Auxiliar Letrado.

sep. 7 v. sep. 9

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Secretario del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Ingeniero Quadri N° 242 de ésta ciudad de Dolores, interinamente a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, en Causa N° 1220-24, Interno N°4089 caratulada "Gomez Walter Rafael s/Atentado a la Autoridad -H1- y Daño -H2- en concurso real (art. 237, 183 primer párrafo y 55 CP) en Villa Gesell", Secretaría Única, a efectos de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar edicto por el término de cinco (5) días a fin de notificar a GOMEZ WALTER RAFAEL, titular del DNI N° 45.989.239, la siguiente resolución dictada la que a continuación se transcribe en su parte dispositiva esencial: "Dolores, en la fecha de su firma. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Por todo ello, resuelvo: I.- Declarar extinguida la acción penal, en esta Causa N° 1220-24 Int. N° 4089 caratulada Gomez Walter Rafael s/Atentado a la Autoridad -H1- y Daño -H2- en concurso real (art. 237, 183 primer párrafo y 55 CP) en Villa Gesell", 0304-353-2300>, al haber operado la prescripción de la misma, correspondiendo sobreseer totalmente al ciudadano Gomez Walter Rafael, de nacionalidad argentina, titular del DNI N° 45.989.239, nacido el 17 de noviembre del 2001 en Villa Gesell, hijo de Walter Rafael Soto y de Zunilda Amalia Gomez, domiciliado en Av. Circunvalación y Paseo 115 de Villa Gesell, registrado bajo el Prontuario N° 1585517 Sección AP., en orden al delito de Atentado a la Autoridad -h1- y daño -h2- en concurso real, previsto y reprimido en el artículo 237, 183 primer párrafo y 55 del Código Penal, hecho "prima facie" ocurrido el día 21 de enero del año 2023 en Villa Gesell, por el que fuera elevada a juicio, sin costas, al haber transcurrido los plazos que establecen los arts. 59, 62 y 67 4° párrafo del CP y arts. 323 inc. 1°, 324 y cctes. del CPP). II.- En virtud de lo resuelto en el punto I de esta resolución, corresponde dejar sin efecto la rebeldía y concordante orden de comparendo que fuera dispuesta en fecha 6 de julio corriente año, poniendo en conocimiento dicha circunstancia a los organismos pertinentes (art. 304, 304 y cctes. del CPP). Regístrese y notifíquese en forma electrónica. En relación al imputado, cúmplase con lo dispuesto en el art. 129 del código de rito y notifíquese de la presente resolución por Edicto Judicial, librando al efecto el oficio de estilo. Una vez que la presente adquiera firmeza, practíquense las comunicaciones de ley a los organismos registrables y póngase en conocimiento de la SGA Deptal. a los fines de dar cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 22 del Acuerdo 2840 SCJBA. Oportunamente, pase a despacho y archívese. (Fdo.) Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, Juez subrogante permanente. Ante mí: Matías Andrés Facio, Secretario del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores. Ruego tenga a bien informar a éste Juzgado la fecha de publicación donde conste el edicto referenciado. Facio Matias Andres, Secretario.

sep. 7 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de La Plata, a cargo del Dr. Hugo Damian Taranto, Secretaría Única, a cargo de la Dra. María de los Angeles Fernandez, comunica por cinco días que el día 18/08/2026, se ha declarado la Quiebra de JUAN MANUEL SERRANO, DNI 33434993 habiendo sido designado síndico la Cdora. Erika Paola Aragon Szybisty con domicilio legal en calle 57 N° 632, piso 3° Of. "A", La Plata, siendo los días de atención de lunes a viernes, a quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de sus créditos hasta el día 08/10/26, solicitando previamente turno de forma telefónica al siguiente teléfono celular 221-4817936., a su vez deberán otorgarle a la síndico una copia digitalizada del pedido de verificación como así también de la documentación acompañada para incorporar al expediente digital. Se deja constancia que el día 24/11/2026, y el día 28/12/2026, se fijaron como fecha de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente. Se hace saber a los terceros y al fallido que tengan bienes de este último, que deberán entregarlos al síndico. Se prohíbe realizar pagos al fallido, los que serán ineficaces. El presente deberá publicarse por cinco días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, sin previo pago conforme lo normado por el art. 89 de la Ley 24.522. La Plata, en la fecha en la que surge la firma digital. Garcia Leandro Anibal, Auxiliar Letrado.

sep. 7 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a AGENCIA DE ALQUILER DE AUTOS HERZ DE MAR DEL PLATA, en causa N° 21605 seguida a Gonzalez Gabriel Ayrton por el delito de Incidente de ejecución de sentencia la Resolución que a continuación de transcribe: j///ñor Juez: Cumpló en informar a V.S. que se dicta sentencia por medio de la cual se condena a Gonzalez Gabriel Ayrton, DNI 41.429.104, nacido el 4 de octubre de 1998 en Mar del Plata, soltero, albañil, estudios secundarios incompletos, hijo de Walter Vázquez y de Marta Elizabeth González, con domicilio en 19 N° 839 de la ciudad de Miramar, a

la pena de cuarenta (40) días de Prisión de efectivo cumplimiento, con más las costas del proceso y declaración de reincidencia por el delito de Hurto en grado de tentativa, perpetrado el 23-2-25 en Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires en perjuicio de empresa Hertz, sustituyéndose la pena de encierro efectivo por la realización de tareas comunitarias no remuneradas en beneficio de la comunidad de conformidad con las pautas establecidas en los arts. 35 inc. "f" y 50 de la ley 24.660.- Que, el encartado fue detenido en estas actuaciones, el día 23-2-25 al 27-2-25, por lo que estuvo detenido un total de cinco (5) días.- Que, por lo expuesto, y habiendo cumplido en detención el nombrado hasta el momento cinco (5) días, resta compurgar aún a Gonzalez Gabriel Ayrtón para completar la sanción que se le impuso, treinta y cinco días de detención, los que, por aplicación del art. 50 de la ley 24.660 se convierten en el deber de realizar doscientos diez (210) horas de tratamiento en comunidad, conforme fuera dispuesto en la sentencia fijada.- Se deja constancia de que el Sr. González realizará las tareas en la ciudad de Miramar, en la sede del Partido Comunista donde se realizan actividades sociales y culturales, según consta en la sentencia dictada.-Que la víctima resulta ser la empresa de alquiler Herz, informando el órgano de origen que desconoce el domicilio.- Es todo cuanto debo informar a V.S.- "/ del Plata, 1 de Septiembre de 2026. Autos Y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. CPP art. 497 y Res. 555/05 SCJPBA), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas: I.-Tómese nota en los libros de Secretaría que Gonzalez Gabriel Ayrtón fue condenado en esta causa en fecha 7 de Mayo de 2026 a la pena de cuarenta (40) días de prision de efectivo cumplimiento, con más las costas del proceso y declaración de reincidencia por el delito de Hurto en grado de tentativa, pena que ha sido sustituida por el cumplimiento de tareas comunitarias no remuneradas, tareas que deberán desarrollarse a razón de seis horas de trabajo por día de detención, fuera del horario habitual de su actividad laboral, y las que deberán ser cumplidas en un plazo no mayor a dieciocho meses, conforme norman los Arts. 50 y cctes. de la Ley 24.660.- II.-A dichos fines, notifíquese al causante que el contralor del cumplimiento de dichas medidas se llevará a cabo a través del Patronato de Liberados Provincial, mediante la Delegación correspondiente a su domicilio, sita en la calle San Martín esquina Córdoba, Edificio Banco Provincia, 8vo piso, de esta ciudad de Mar del Plata, ante el cual deberá acreditar dentro de los cinco días de notificado y bajo debida constancia el inicio de las tareas antes fijadas, informando asimismo la frecuencia horaria en que se cumplirán las mismas. En igual sentido, ofíciase al Patronato de Liberados conforme dispone el art. 199 de la ley 12.256.-III.-Hágase saber al condenado que la totalidad de las tareas comunitarias que le fueron fijadas deberán ser cumplidas con anterioridad al día 08/12/2027.En caso de no cumplirse con la acreditación antes mencionada en el plazo citado, o incumplimiento del plazo o del tratamiento comunitario que le fuera fijado, se revocará el tratamiento comunitario dispuesto, ordenándose su inclusión en un régimen de detención de tipo cerrado o semiabierto hasta el cumplimiento del remanente de la pena fijada.- Asimismo, en el transcurso de dicho plazo, el mismo deberá cumplir las siguientes reglas:a) Fijar domicilio en calle 19 N° 839 de Miramar, sitio del que no podrá mudarse sin previa autorización de parte de este Juzgado, con obligación de comparecer cada vez que sea llamado a estos estrados.-b) Someterse al cuidado del Patronato de Liberados, con obligación de presentarse mensualmente hasta el agotamiento de las tareas fijadas.-c) Abstenerse de la ingestión de alcohol o estupefacientes.- d) Abstenerse de la tenencia o portación de armas de fuego.- e) No cometer nuevos delitos.-...- V.-Solicítase doble juego de fichas dactiloscópicas del imputado de autos, a tal fin librese oficio.-VI.-Además, tómese nota que la presente causa tramitó como IPP-08-00-008703-25/00), del Juzgado de Garantías Departamental n° 4, causa 13838 del Juzgado en lo Correccional N° 4 Departamental.-VII.- Cítese al causante Gonzalez Gabriel Ayrtón para que comparezca ante mediante el sistema de videoconferencia en relación al nombrado ante este Juzgado para el próximo 16/09/2026 a las 12.30 hs, para celebrar el acta del art 198 de ley 12256. Hágase saber a la Defensa Oficial que queda a su cargo asegurar la presentación y conexión del causante, bajo apercibimiento de decretarse su captura en caso de inasistencia, así como su alojamiento en establecimiento penitenciario....IX.- En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del CPP, por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución penal. Del Papa María Luisa, Secretario.

sep. 7 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez del Juzg. Civ. Com. N° 14, del Depto. Judicial de Mar del Plata, hace saber que con fecha 10/08/2026 se ha declarado la Quiebra de LOPEZ SERGIO GUSTAVO, DNI 28.121.362, con domicilio en Magallanes 6525, Mar del Plata, en autos "Lopez Sergio Gustavo s/Quiebra (Pequeña)" (Expte. N° 28952). Los acreedores podrán presentar verificaciones hasta el 14/10/2026 ante la síndica CPN Rodriguez Daiana, CUIT 27-34779192-5, presencialmente en Rawson 2272, Mar del Plata, días hábiles judiciales de 8:30 a 13 hs. y de 14 a 15:30 hs., con turno previo al 2235227586, o no presencialmente enviándolas por email en formato PDF a lopezsg28952@outlook.com. Se hace saber a los acreedores y al fallido que las verificaciones e impugnaciones que se presenten en formato papel deberán remitirse también en formato PDF a dicho email. Se intima a quienes posean bienes y/o documentación de la fallida a que en el plazo de 5 días los entreguen al síndico. Se hace saber la prohibición de efectuar pagos a la fallida, bajo apercibimiento de ineffectia. Inf. indiv.: 26/11/2026. Inf. gral.: 23/02/2026. El presente deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, sin previo pago de aranceles (art. 89 Ley 24.522). Mar del Plata, agosto de 2026. Cacucabeni Maria Paula, Auxiliar Letrado.

sep. 7 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Lucas Varangot, en el marco de la causa correccional N° 4790 seguida a Brian Gabriel Muzyczuk por el delito de amenazas coactivas en concurso real con desobediencia a la autoridad del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese, por el términos de cinco (5) días, a BRIAN GABRIEL MUZYCZUK, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, hijo de Ruth Noemí Pedrovich y de Andres Alejandro Muzyczuk, titular del DNI N° 53.602.612, nacido el día 27 de marzo de 2001 en la ciudad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires, con último domicilio conocido en la calle Muñiz N° 5051 de la localidad de Pontvedra, partido de Merlo, provincia de Buenos Aires, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección "a" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (artículos 129, 303 y 304 del CPP). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "/rón, agosto de 2026.- I.- Por incorporada la presentación que antecede, téngase por contestada la vista conferida al Ministerio Público Fiscal.- II.- Toda vez que el causante no fue habido en el domicilio denunciado,

desconociéndose su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Brian Gabriel Muzyczuk, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (arts. 129, 303 y 304 del CPP).-". Firmado: Lucas Varangot, Juez en lo Correccional. Secretaría, agosto de 2.026. Firmado electronicamente por Laura Vanesa Saez, Secretaria.

sep. 7 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Lucas Varangot, en el marco de la causa correccional N° 4989 seguida a Jonathan Nahuel Ontivero por el delito de Encubrimiento Agravado por el ánimo de lucro y resistencia a la autoridad ellos en concurso real entre sí, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese, por el términos de cinco (5) días, a JONATHAN NAHUEL ONTIVERO, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, hijo de Miguel Ignacio Sanchez y de Mabel Gabruea Ontivero, titular del DNI N° 46.820.375, nacido el día 15 de julio de 1992 en la ciudad y partido de Merlo, provincia de Buenos Aires, con último domicilio conocido en la calle Miramar N° 1687 de la localidad de Marinao Acosta, partido de Merlo, provincia de Buenos Aires, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección "a" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su detención (artículos 129, 303 y 304 del CPP). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "///rón, agosto de 2026.- I.- Por incorporada la presentación que antecede, téngase por contestada la vista conferida al señor Agente Fiscal.- II.- Habida cuenta lo que surge de los distintos informes glosados a la causa y toda vez que el causante no fue habido en el domicilio denunciado, desconociéndose su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Jonathan Nahuel Ontivero, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su detención (arts. 129, 303 y 304 del CPP).-". Lucas Varangot, Juez en lo Correccional. Secretaría, agosto de 2.026. Saez Laura Vanesa, Secretario.

sep. 7 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón sito en Almirante Brown y Colón, de la localidad y partido de Morón, cita y emplaza por el término de 10 días a los posibles herederos de AILEEN DHAYSI MERLO, DNI N° 3.688.277, para que en el termino de 10 (diez) días comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en los autos "Merlo Aileen Dhaysi s/Pedido de Propia Quiebra" Expediente N°65857 conforme el art. 105 de la Ley 24.522, bajo apercibimiento de continuar el trámite del proceso falencial según su estado. Sacaba Valeria Fernanda, Secretario.

sep. 7 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón sito en Almirante Brown y Colon, hace saber por dos días citar a los herederos de AILEEN DHAYSI MERLO, 65857, para para que en el termino de 10 días comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en la presente Quiebra conforme el art. 105 de la Ley 24.522, bajo apercibimiento de continuar el trámite del proceso falencial según su estado. En la ciudad de Morón, a los 1 días del mes de septiembre de 2026. Fernandez Gurawski Paula Elisa, Secretaria.

sep. 7 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Avellaneda Lanús, a cargo de la Dra. María Elisa Reghenzani, Secretaría a cargo de la Dra. Analía Verónica Parrilla, sito en Avda Mitre 2609-Anexo Mitre 3er. piso Avellaneda, se comunica que con fecha 5 de Agosto de 2026 se decreto la Quiebra de MORALES SUSANA MABEL (DNI 23.614.935) con domicilio en la calle Florida 1749 piso 3 de Avellaneda-Pcia. de Bs. As. Se ha designado a la Cdora. Maria Rosa Lopez, - (tel. 011-1561331012 Mail maros54@yahoo.com.ar. , con domicilio en Hipólito Yrigoyen 3268 Lanús. Fijase el día 26 de octubre de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar ante el Síndico sus pedidos de Verificación de Créditos (art.32 LCQ). Fijase el día 29 de diciembre de 2026 para la presentación del informe Individual (art. 35 LCQ)- Fijase el día 1° de marzo de 2027 para la presentación del informe general (art. 39 LCQ). Dr. Pablo Ernesto Bocaccia, Juez. Avellaneda, septiembre de 2026. Parrilla Analia Veronica, Secretario.

sep. 7 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - UNIDAD FUNCIONAL DE INSTRUCCIÓN Y JUICIO DEL DISTRITO VICENTE LÓPEZ OESTE, DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN ISIDRO, conforme el art. 268 párrafo cuarto y 290 del CPP se dispuso el ARCHIVO o DESESTIMACIÓN de las siguientes IPP's, a saber: 14-07-1354-26; 14-07-1951-26; 14-07-2034-26; 14-07-2040-26; 14-07-1978-26; 14-07-2011-26; 14-07-1750-26; 14-07-2091-26; 14-07-1630-26; 14-07-1452-26; 14-07-1720-26; 14-07-1842-26; 14-07-2039-26; 14-07-1894-26; 14-07-2009-26; 14-07-1308-26; 14-07-2106-26; 14-07-1437-26; 14-06-1709-26; 14-07-1225-26; 14-07-2230-26; 14-07-2223-26; 14-07-2058-26; 14-07-2059-26; 14-07-2139-26; 14-07-2089-26; 14-06-2059-26; 14-07-1833-26; 14-07-1844-26; 14-07-2000-26; 14-07-1932-26; 14-07-2105-26; 14-06-2147-26; 14-07-2053-26; 14-06-2381-26; 14-07-2155-26; 14-06-2513-26. Asimismo se hace saber el contenido y alcance del art. 83 CPP: "Se garantizará a quienes aparezcan como víctimas los siguientes derechos y facultades [...] 8°: A procurar la revisión ante el Fiscal de Cámaras Departamental de la desestimación de la denuncia o del archivo. Lopez Costa Leonor Elizabeth, Secretario.

sep. 7 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - UNIDAD FUNCIONAL DE INSTRUCCIÓN Y JUICIO DEL DISTRITO VICENTE LÓPEZ OESTE, DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN ISIDRO, conforme el art. 268 párrafo cuarto y 290 del CPP se dispuso el ARCHIVO o DESESTIMACIÓN de las siguientes IPP's, a saber: 14-07-3358-25; 14-07-1536-26; 14-07-2687-25; 14-07-2574-24; 14-06-2034-26; 14-07-1537-26; 14-07-1602-26; 14-07-1625-26; 14-07-171-25; 14-06-320-26; 14-07-1912-26; 14-07-1610-26; 14-07-1560-26; 14-07-1513-26; 14-07-1169-26; 14-07-1158-26; 14-07-1608-26; 14-07-1514-26; 14-07-1155-26; 14-07-1550-26; 14-06-1949-26; 14-07-2375-26; 14-07-2394-26; 14-07-2371-26; 14-07-3093-26; 14-07-2852-26; 14-07-2057-26; 14-07-

1846-26; 14-07-1871-26; 14-07-1799-26; 14-07-1968-26; 14-06-2033-26; 14-07-1941-26; 14-07-1856-26; 14-07-1785-26; 14-07-1866-26; 14-07-1865-26; 14-07-2017-26; 14-06-1955-26; 14-06-1955-26; 14-07-2004-26; 14-07-1994-26; 14-07-1943-26; 14-07-1944-26; 14-07-1953-26; 14-07-1954-26; 14-07-1966-26; 14-07-1980-26; 14-07-1983-26; 14-06-2066-26; 14-07-1986-26; 14-07-1991-26; 14-06-2038-26; 14-07-1928-26; 14-07-4662-25; 14-07-1929-26; 14-07-1789-26; 14-07-1761-26; 14-07-1987-26; 14-07-1807-26; 14-07-1868-26; 14-07-1925-26; 14-07-1634-26; 14-07-1737-26; 14-06-104-26; 14-07-1287-26; 14-07-1649-26; 14-07-1639-26; 14-07-316-26; 14-07-2083-26; 14-07-2121-26; 14-07-1402-26; 14-07-2126-26; 14-07-2099-26; 14-07-5102-25; 14-07-1790-26; 14-07-2320-26; 14-07-2115-26; 14-07-1744-26; 14-07-2366-26; 14-07-2283-22; 14-07-3008-26; 14-07-3832-23; 14-07-2987-25; 14-07-4812-24; 14-06-320-26; 14-07-182-25; 14-07-2051-26; 14-07-2795-26; 14-07-2820-26; 14-07-1569-26; 14-07-2923-23; 14-07-1946-26; 14-07-2885-26. Asimismo se hace saber el contenido y alcance del art. 83 CPP: "Se garantizará a quienes aparezcan como víctimas los siguientes derechos y facultades [...] 8°: A procurar la revisión ante el Fiscal de Cámaras Departamental de la desestimación de la denuncia o del archivo". Lopez Costa Leonor Elizabeth, Secretario.

sep. 7 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Dto. Judicial La Plata, a cargo del Dr. Juan José de Oliveira, Secretaría Única a cargo de los Dres. Carolina de Rosa, Nicolás Juan Fariña y Daniel Andrés Galipó, sito en la calle 13 entre 47 y 48 -Palacio de Justicia- de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, comunica por el término de cinco días que en los autos caratulados "Lafourcade César Adrián s/Quiebra (Pequeña). - Expte. N° 139837, con fecha 25/8/2026 se ha decretado la quiebra de CÉSAR ADRIÁN LAFOURCADE, DNI 30.527.478, con domicilio real en calle 1 N° 3818 de La Plata, constituido físico en 48 N° 874 de La Plata y electrónico 20360668887@notificaciones.scba.gov.ar. La Sindicatura interviniente es el Cdr. Julio Cesar Maltagliati, con domicilio constituido en calle 13 N° 824 piso 3 de La Plata y electrónico en 20225314285@cce.notificaciones, te. 0221-154209605, oficina abierta al público los días hábiles de 9:00 a 13:00 y de 15:00 a 19:00 horas, en forma presencial o como medio alternativo a través de un mail a la casilla sjquesada@yahoo.com.ar, la que se efectuará con las formalidades de ley del mecanismo tradicional (presencial). En ambos casos se deberá abonar el arancel verificadorio del art. 32 LCQ (10 % salario mínimo, vital y móvil), el que podrá efectuarse por transferencia bancaria a la cuenta de titularidad de: Santiago Julián Quesada, CUIT 20-25570365-0, del BBVA Banco Francés SA (CBU N° 017011004000032378274), Se ordenó al fallido y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquél así como toda documentación de carácter contable (art. 88 incs. 3° y 4° LCQ). Hágase saber la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán considerados ineficaces conforme los términos del art. 88 inc. 5° de la Ley 24.522. Se fijó hasta el día 8 de octubre de 2026, a fin que los acreedores presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos en la forma indicada en los arts. 88 y 200 de la LCQ; hasta el día 23 de octubre de 2026 para la impugnación en los términos de los arts. 34 y 200 LCQ; hasta el día 10 de noviembre de 2026 para la presentación por el Sr. Síndico de los informes individuales del art. 35 y 200 LCQ; el día 2 de diciembre de 2026 como fecha límite para el dictado de la resolución el art. 36 de la Ley de Concursos y Quiebras (art. 200 ley cit.); hasta el día 8 del mes de febrero de 2027 para la presentación por el Sr. Síndico del informe general del art. 39 y 200 LCQ; entre el 19 de febrero de 2027 y el día 22 de febrero de 2027 a los efectos previstos en el art. 40 LCQ, y hasta el día 12 de marzo de 2027 en los términos del art. 117 LCQ. La Plata, 2 de septiembre de 2026. Daniel A. Galipó, Secretario.

sep. 7 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Dto. Judicial La Plata, a cargo del Dr. Juan José de Oliveira, Secretaría Única a cargo de los Dres. Carolina de Rosa, Nicolás Juan Fariña y Daniel Andrés Galipó, sito en la calle 13 entre 47 y 48 -Palacio de Justicia- de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, comunica por el término de cinco días que en los autos caratulados "Monzón Carmen Alejandra s/Quiebra (Pequeña). - Expte. N° 139793, con fecha 25/8/2026 se ha decretado la quiebra de CARMEN ALEJANDRA MONZON, DNI 13.000.072, con domicilio real en calle 49 entre 205 y 206 sin N° de Lisandro Olmos, constituido físico en calle 48 N° 989 piso 1, oficina c de la localidad de La Plata y electrónico en 20369364945@notificaciones.scba.gov.a. La Sindicatura interviniente es el Cdr. Lucas Daniel Mautisi con domicilio constituido en calle 14 N° 781 6to. piso de La Plata y electrónico en 23347672149@cce.notificaciones, te. 2392-610542, oficina abierta al público los días hábiles de 9:00 a 13:00 y de 15:00 a 19:00 horas, en forma presencial o como medio alternativo a través de un mail a la casilla contadoresasociadosl@gmail.com., la que se efectuará con las formalidades de ley del mecanismo tradicional (presencial). En ambos casos se deberá abonar el arancel verificadorio del art. 32 LCQ (10% salario mínimo, vital y móvil), el que podrá efectuarse por transferencia bancaria a la cuenta de titularidad de: Lucas Daniel Mautisi, CUIT N° 23-34767214-9, del Banco HCB, Cta. Caja de Ahorro, CBU 15000541-00030012191632, Alias cordon.balcon.cruz, Se ordenó a la fallida y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquél así como toda documentación de carácter contable (art. 88 incs. 3° y 4° LCQ). Hágase saber la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán considerados ineficaces conforme los términos del art. 88 inc. 5° de la ley 24.522. Se fijó hasta el día 8 de octubre de 2026, a fin que los acreedores presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos en la forma indicada en los arts. 88 y 200 de la LCQ; hasta el día 23 de octubre de 2026 para la impugnación en los términos de los arts. 34 y 200 LCQ; hasta el día 10 de noviembre de 2026 para la presentación por el Sr. Síndico de los informes individuales del art. 35 y 200 LCQ; el día 2 de diciembre de 2026 como fecha límite para el dictado de la resolución el art. 36 de la Ley de Concursos y Quiebras (art. 200 ley cit.); hasta el día 8 del mes de febrero de 2027 para la presentación por el Sr. Síndico del informe general del art. 39 y 200 LCQ; entre el 19 de febrero de 2027 y el día 22 de febrero de 2027 a los efectos previstos en el art. 40 LCQ, y hasta el día 12 de marzo de 2027 en los términos del art. 117 LCQ. La Plata, 2 de septiembre de 2026. Daniel A. Galipó, Secretario.

sep. 7 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Quilmes, a cargo del Dr. Hernán Señaris, sito en calle 9 de Julio N° 287 de Quilmes, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados "Mayorista Centro Comercial SA s/Concurso Preventivo (Grande)" (Expte. N° 53737), con fecha 17/07/2026 se decretó la apertura del Concurso Preventivo de MAYORISTA CENTRO COMERCIAL SA, CUIT 30710532180, con domicilio social en Av. Dardo Rocha 464, localidad de Bernal, partido de Quilmes. Ha sido designada la sindicatura del Estudio "Ruiz, Rivero & Garobbio - Asociados", integrado por los Contadores Públicos Ángel Ruiz, Ceferino Luis Rivero y Omar Ezequiel Garobbio, con domicilio en la calle Alberdi N° 345 de Quilmes, teléfonos (011) 5142-4340 y (0221) 485-4844, correo electrónico

angelruizrecalde@gmail.com. Los acreedores por causa o título anterior a la presentación en concurso (08/06/2026) deberán presentar ante la sindicatura sus pedidos de verificación de créditos (art. 32 de la Ley 24.522) hasta el día 02/11/2026, ya sea mediante remisión al correo electrónico angelruizrecalde@gmail.com -acompañando la documentación digitalizada que acredite la identidad del acreedor y el crédito, con expresión de su causa, monto y privilegio- o en forma presencial en el domicilio de la sindicatura sito en la calle Alberdi N° 345 de Quilmes, los días miércoles, jueves y viernes de 15 a 18 horas. La documentación de respaldo que no consista en facturas electrónicas deberá presentarse, en original y duplicado, en dicho domicilio y horario. El arancel previsto por el art. 32 de la Ley 24.522 equivale al diez por ciento (10 %) del salario mínimo vital y móvil y deberá abonarse mediante transferencia a la cuenta de la sindicatura -CBU 0070038230004027723176, alias "pileta.poroto.lupa", titular Cr. Ángel Ruiz (20-13316233-0)-. Quedan exceptuados del arancel los créditos de causa laboral y aquellos cuyo monto sea inferior a tres (3) salarios mínimos vitales y móviles. Se han fijado las siguientes fechas: Informe Individual (art. 35 de la Ley 24.522): 18/12/2026; Informe General (art. 39 de la Ley 24.522): 08/03/2027. El período de exclusividad concluye el 03/11/2027 y la audiencia informativa prevista por el art. 45 de la Ley 24.522 se celebrará el día jueves 28/10/2027, a las 10:00 hs. Lencinas Sabrina, Auxiliar Letrado.

sep. 7 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 Departamento Judicial Dolores, a cargo del Juez Suplente Dr. Fabio Isaac Arriagada, Secretaría Única, hace saber en autos "Ballejos Leonardo Facundo s/Quiebra (Pequeña)" Expte. 76068, que el 14 de Agosto de 2026 se decretó la quiebra de LEONARDO FACUNDO BALLEJOS, DNI 35.097.319, domicilio real en calle Venado de Las Pampas N° 1070, localidad General Lavalle, Pcia. de Bs. As. Se intima al fallido y terceros poner a disposición del síndico, bienes y documentación que tengan en su poder. Se prohíbe que se le efectúen pagos o entrega de bienes, los que serán considerados ineficaces. Los acreedores podrán presentar sus demandas verificadoras hasta el día 14 de octubre de 2026 al síndico Cra. Erika Paola Aragon Szybisty, domicilio procesal calle Buenos Aires 595, Dolores, en forma presencial de lunes a viernes de 09 a 12 hs y de 16 a 19 hs., celulares 2241-688781 / 221-4817936. Por verificación electrónica, al correo electrónico consulpiano@hotmail.com, pedido verificador de créditos, y sus títulos justificativos escaneados y enviados en PDF. Se determina hasta el día 28 de octubre de 2026 para formular observaciones a las peticiones de crédito. De corresponder pago de arancel, se efectuará transferencia bancaria al Banco de la Provincia de Bs. As. Cuenta N° 5017-081297/8, CBU 0140075503501708129789. Se presentará Informe Individual de créditos el día 19 de noviembre de 2026, e Informe General el día 1° de febrero de 2027.- Dolores, 31 de agosto de 2026. De Urquiza Damasia, Auxiliar Letrado.

sep. 7 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - El Juz. Civ. y Com. N° 10 Depto. Jud. MdP hace saber que el 11/08/2026 se ha decretado la quiebra de EDUARDO HÉCTOR LEMMI, DNI N°34.344.405; Expte. N° 24.512 Síndico Juan Pablo Vidaurre atenderá de lunes a viernes de 8:30 a 13 y de 14 a 15:30 hs. en Rawson 2272 de MdP. Se decreta: 1) La prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces 2) Intímase a terceros que tengan bienes del deudor para que los entreguen a la Sindicatura 3)09/11/2026 plazo límite para presentar pedidos de verificación personalmente en formato papel ante el síndico y también en formato PDF al correo lemmieh24512@outlook.com. Pigozzi Karina Judit, Secretaria.

sep. 7 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - "Sarmiento Verónica Piedad s/Quiebra". El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 del Departamento Judicial Mar del Plata, a cargo del Dr. Patricio G. Groppo, hace saber y pone de manifiesto por cinco días, que se ha decretado la quiebra de VERÓNICA PIEDAD SARMIENTO, argentina, DNI N° 26.919.028, CUIT 27-26919028-6, con domicilio real en calle Alvarado N° 6696 de la localidad de Mar del Plata, síndico designado CPN Marcelo Adrián Fernandez, con domicilio legal constituido en la calle Rodríguez Peña 3135 1° C de la ciudad de Mar del Plata, correo electrónico estudiocontablejud@gmail.com, a quien los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación de sus créditos hasta el día 25 de diciembre de 2026. Se intima a terceros que tengan en su poder bienes o documentos de la fallida que oportunamente hagan entrega al síndico de los mismos. Se prohíbe hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de tenerlos por ineficaces. Se deja constancia que el 10 de marzo de 2027 se fijó como fecha para que el Síndico actuante presente el Informe Individual, y el 12 de abril de 2027 para la presentación del Informe General. Font Federico, Secretario.

sep. 7 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, hace saber por 5 días que en los autos: "Ferreyra Inés Verónica s/Quiebra (Pequeña)" expte. N° 119097, el día 21/08/2026 se ha decretado la quiebra de INÉS VERÓNICA FERREYRA, DNI 36.183.978, con domicilio en calle Rosario N° 688 de Punta Alta, intimándose a la deudora y a quienes detentan bienes de aquella los entreguen a la sindicatura ejercida por el Cdor. José Luis Fernandez, con domicilio en calle Caronti 695 de Bahía Blanca. Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Fíjase el día 27/10/2026 hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de sus créditos. Bahía Blanca. Juan Manuel Blanpain, Secretario.

sep. 7 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en el marco de la causa correccional número J-3492 y su acollada causa N° J-3.726 (IPP N° 10-00-000353-25/00 y su acollada 10-00-009493-26 -ex 05-01-015811-25/00) seguida a Esteban Uriel Zamora por el delito de encubrimiento agravado por el ánimo de lucro, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a ESTEBAN URIEL ZAMORA, argentino, DNI N° 45.206.412, de 22 años de edad, nacido el día 30 de abril de 2003 en la localidad de San Justo, partido de La Matanza, soltero, instruido, empleado, domiciliado en Bynnon n° 7.125 de la localidad de Virrey del Pino, partido de La Matanza, hijo de Diego Gabriel Zamora y de Jessica Romina Miguel por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151, 4° piso, sector "B", partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (artículos 129, 303 y 304 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires).- Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "Ciudad de Morón (...) Sin perjuicio de lo ordenado precedentemente, cítese y emplácese mediante edicto, a

publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Esteban Uriel Zamora por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, y de ordenar su Comparendo Compulsivo (arts. 129 y 304 del CPPBPA)". Doctora Graciela Julia Angriman, Jueza en lo Correccional. Secretaría. Firmado electrónicamente por Germán Enzo Toto, Secretario del Juzgado en lo Correccional N° 5 Departamento Judicial Morón. Corrales Maria Laura, Auxiliar Letrada.

sep. 7 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Lucas Varangot, en el marco de la causa correccional N° 4733 seguida a Andrés Damián Rodríguez por el delito de Encubrimiento Agravado por el ánimo de lucro del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese, por el término de cinco (5) días, a ANDRÉS DAMIÁN RODRIGUEZ, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, hijo de Reina González, titular del DNI N° 37.897.251, nacido el día 16 de julio de 1993, en la ciudad y partido de Merlo, provincia de Buenos Aires, con último domicilio conocido en la calle Carcano N° 6014 de la localidad de Pontevedra, partido de Merlo, provincia de Buenos Aires, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección "a" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su detención (artículos 129, 303 y 304 del CPP). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Morón, septiembre de 2026.- I.- Por incorporada la presentación que antecede, téngase por contestada la vista conferida al señor Agente Fiscal.- II.- Habida cuenta lo que surge de los distintos informes glosados a la causa y toda vez que el causante no fue habido en el domicilio denunciado, desconociéndose su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Andrés Damián Rodríguez, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su detención (arts. 129, 303 y 304 del CPP).-". Lucas Varangot, Juez. Secretaría, septiembre de 2026. Saez Laura Vanesa, Secretario.

sep. 7 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - I.- Téngase por contestado el traslado conferido a la Defensa. II.- Habida cuenta lo manifestado por la Defensa y el contenido de los informes glosados en autos, desconociéndose el actual domicilio del encausado, cítese y emplácese en los presentes actuados -causa N° 6.612 (IPP N° 10-00-039082-25/00, con intervención de la UFI N° 12, Juzgado de Garantías N° 6 Departamentales, registro de Cámara N° 1092/2026) caratulada "Perez Santillan Martín Ezequiel s/Amenazas Calificada, Lesiones Leves" mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires a MARTÍN EZEQUIEL PEREZ SANTILLAN -indocumentado, Argentino, soltero, nacido el día 24 de agosto de 1983 en La Matanza, desempleado, hijo de Juan Domingo Perez (f) y de Nilda Beatriz Santillan (f), con último domicilio en calle 800 sector J casa 21 de Villegas partido de La Matanza, identificado con prontuario N° 1.089.570 de la Sección A-P de la Dirección de Antecedentes del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos y expte. O6894050 del Registro Nacional de Reincidencia; por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a este Juzgado en lo Correccional N° 3 de Morón, sito en la calle Colón N° 151 y Alte. Brown cuarto piso sector A de la localidad de Morón, a regularizar su situación procesal dentro de los diez días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (arts. 129, 303 y 304 del CPP). III.- Póngase en conocimiento lo actuado precedentemente de la Unidad Funcional de Defensa N° 6 Local. Lucero Claudina Cristina, Secretario.

sep. 7 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a la víctima de autos, Sra. VALDIVIESO ROCÍO BELÉN en causa N° 20950 seguida a "Kunz Mauro Armando s/Robo Agravado" Resolución que a continuación de transcribe: "///del Plata, 2 de Septiembre de 2026. - Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, Sra. Valdivieso Rocío Belén notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del CPP, por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso.-". Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal. Martinoli Paola Veronica, Auxiliar Letrado.

sep. 7 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, Dr. Ramiro G. Varangot, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días a VÍCTOR MIGUEL ÁNGEL SOSA, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 2000-4139-26, seguidas al nombrado en orden al delito de Encubrimiento, Encubrimiento. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lanús, fecha de firma digital. En atención a lo que surge de los informes de fecha 24 de agosto de 2026 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, sumado al silencio de la Defensa, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del CPP ... Fdo. Ramiro G. Varangot, Juez. en fecha 2 de septiembre de 2026". Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado Rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 2 de septiembre de 2026. Manestar Agustin Manuel, Auxiliar Letrado.

sep. 7 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo del doctor Leonardo Del Bene, sito en Camino Presidente Juan Domingo Perón intersección Larroque, Banfield, en autos "Bravo Stefanía s/Quiebra (Pequeña)" expte. LZ-22175-2026, comunica por 5 días que con fecha 25 de junio de 2026 se decretó la Quiebra de BRAVO STEFANÍA, DNI N° 42.571.668, con domicilio real en calle Roca N° 1895, localidad de Tristán Suárez, partido homónimo, Provincia de Buenos Aires. Síndico designado: Larrus Gustavo Carlos, con domicilio en calle Tucumán 1299, Banfield. Los acreedores deberán presentarse a verificar sus créditos hasta el día 5 de octubre de 2026, enviando sus insinuaciones en formato PDF a las casillas de correo electrónico glarrus@hotmail.com y pedroegonzalez7@hotmail.com, o en forma presencial al domicilio indicado, los días lunes a viernes de 10 a 17 hs., previo turno al teléfono (221) 575-1909. Arancel verificadorio: 10 % del Salario Mínimo Vital y Móvil. Datos de cuenta: Caja de Ahorro en Pesos N° 445700849346301, Banco Macro, CBU 2850457940008493463012, alias: gus.larrus.pesos, CUIT 20-

16427373-4, Responsable Monotributo, Sucursal 457, calle 46 N° 557, La Plata. Informe individual (art. 35 LCQ): 16 de diciembre de 2026. Informe general (art. 39 LCQ): 16 de febrero de 2027. Elgadban Selene, Auxiliar Letrado.

sep. 7 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Santiago Luis Marchio, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a ROSALES FEDERICO DANIEL, DNI N° 42.540.423, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N° ME-1369-2026-9316- "Rosales Federico Daniel s/Abuso de Armas en concurso ideal con Lesiones Leves en concurso real con Tenencia Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: "Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Rosales Federico Daniel bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.- Notifíquese y publíquese". Dr. Santiago Luis Marchio. Juez en lo Correccional. Secretaría, septiembre de 2026. Cartasegna Maria Soledad, Auxiliar Letrado.

sep. 7 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Santiago Luis Marchio, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a CABRERA ELIO ALBERTO, DNI N° 25.023.434, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N° ME-2814-2024-8846 - "Cabrera Elio Alberto s/Hurto Calificado", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: "Autos y Vistos: Atento a lo solicitado por la Señora Representante del Ministerio Público Fiscal y de conformidad con lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal, cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Cabrera Elio Alberto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.- Notifíquese y publíquese.-". Dr. Santiago Luis Marchio, Juez en lo Correccional. Secretaría, septiembre de 2026. Cartasegna Maria Soledad, Auxiliar Letrado.

sep. 7 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Mar del Plata, a cargo del Sr. Juez Dr. Guillermo Francisco Drees, Secretaría Única a cargo del Dr. Taglioretti Luciano, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados "Distribuidora Mayorista en Librería SA s/Concurso Preventivo (Grande)", Expte. N° MP-21453-2026 se ha ordenado notificar por edictos la apertura del concurso preventivo de DISTRIBUIDORA MAYORISTA EN LIBRERÍA SA, CUIT 30-68519638-3, con domicilio social en calle San Martín N° 3570 de la ciudad de MDP, pcia. de Buenos Aires. Síndico designado: Síndico: Aguilera, Correa, Queral T°3 F°97 con domicilio en calle Alte. Brown 3476 7mo. piso, de la ciudad de Mar del Plata, con domicilio electrónico cpnrobertoaguilera@hotmail.com y/o estudio@queralasociados.com Plazo para verificar ante el síndico: hasta el 09/11/2026. Informes arts. 35 y 39 LCQ: 23/12/2026 y 11/03/2027, respectivamente. Audiencia informativa: 10/6/2027 a las 10 horas en el Juzgado. Mar del Plata, 11 de agosto de 2026. Dr. Guillermo Francisco Drees, Juez. Marquez Natalia Andrea, Auxiliar Letrado.

sep. 7 v. sep. 11

POR 1 DÍA - La Oficina de Gestión Judicial de Familia de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Lucila Noelia Colussi -Jueza sustituta-, Dr. Emiliano D. Arriola -Secretario-, con asiento en calle 13 N° 1653 de la ciudad de General Pico - (CP 6360) - te. 2302-427244/433997 - ofgestioncomunfymgp@juslapampa.gob.ar, en autos caratulados "Palacio Estefanía Inés y Ledo Israel Alberto s/Divorcio" - Expte. N° 72949, cita y emplaza al Sr. ISRAEL ALBERTO LEDO, DNI N° 30.053.125 para que, dentro del plazo de cinco días, a partir de la última publicación, comparezca, conteste el traslado conferido y constituya domicilio especial, bajo apercibimiento de designar a la Defensora de Ausentes para que lo represente (arts. 137, 138 y 139 C. Pr.), conforme las siguientes resoluciones: "///neral Pico, 17 de diciembre de 2021 (...) Por promovido juicio de Divorcio en los términos del arts. 437, 438 y cctes. del Código Civil y Comercial de la Nación. De la propuesta formulada, córrase traslado al Sr. Israel Alberto Ledo, por el término de cinco días, más la apliación del plazo que por ley le corresponda (...) Fdo. Ana Clara Pérez Ballester, Juez de la Familia, Niñas, Niños y Adolescentes N° 1", "///neral Pico, 30 de marzo de 2026 (...) Téngase por presentada la nueva propuesta reguladora sobre los efectos del divorcio respecto al Cuidado Personal y Régimen Comunicacional; teniéndose presente lo expuesto sobre la Prestación Alimentaria, Distribución de Bienes y Compensación Económica. De la misma, córrase traslado por el término de cinco días al Sr. Israel Alberto Ledo (DNI N° 30.053.125). Notifíquese conforme lo dispuesto en el art. 321 C. Pr., mediante Oficio/cédula Ley, según corresponda. Queda autorizada a correr con el diligenciamiento las Dras. Brenda Irina Villoria y Fiorella Galleratto y/o quienes ellas designen con facultades de ley. Fdo. Alicia Paola Loscertales, Jueza de Familia, Niñas, Niños y Adolescentes N° 3" y "///neral Pico, 12 de agosto de 2026 (...) Atento que la interesada ha manifestado bajo juramento desconocer el domicilio del demandado y haber realizado sin éxito las gestiones tendientes a conocer el mismo, a los fines de la notificación, cítese por edictos al Sr. Israel Alerto Ledo (DNI N° 30.053.125) (...) para que dentro del plazo de cinco días, a partir de la última publicación, comparezca, conteste el traslado conferido y constituya domicilio especial, bajo apercibimiento de designar a la Defensora de Ausentes para que lo represente (arts. 137, 138 y 139 C. Pr.) (...) Fdo. Alejandra Noemí Campos, Jueza Subrogante". Profesional interviniente Dras. Brenda Irina Villoria y Fiorella Galleratto abogadas, inscriptas al T° XIII F° 101 y 087 respectivamente del CAPLP, constituyendo domicilio procesal en calle 4 N° 1165, ciudad de General Pico, provincia de La Pampa. General Pico, 26 de agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 2 de San Isidro, sito en la calle Bilbao 912, 1° piso de la Ciudad de San Isidro (CP 1642), Provincia de Buenos Aires, en el expediente "Asesoría de Incapaces N° 2 de San Isidro c/Fontan María De Los Angeles y Otro/a s/Acciones de Impugnación de Filiación" SI-13273-2023, ordena notificar al Sr. NÉSTOR PAULINO PERALTA KIERSZ (DNI 26.166.393) de la sentencia de fecha 19/03/26 por edictos. La resolución reza: "San Isidro, (ver fecha en firma digital).- Resuelvo: I. Hacer lugar a la acción de impugnación de la filiación promovida por la Sra. Asesora de Incapaces y, en consecuencia, desplazar la filiación paterna de Mateo Agustín Peralta (DNI 55.142.317) respecto del Sr. Néstor Paulino Peralta Kiersz (DNI 26.166.393), por haber quedado acreditada la falta de vínculo biológico (arts. 579, 593 y ccdtes. del CCyCN. II. (...) VII. Disponer que el niño conserve el apellido Peralta a los fines de resguardar su identidad social, hasta tanto resuelva de otra manera en el expediente de adopción a ser iniciado VIII. Librar testimonio y librar oficio al Registro Provincial de las Personas, Delegación San Fernando, a fin de que proceda a realizar la anotación marginal de

la presente sentencia en el acta de nacimiento de Mateo Agustín, dejando constancia del desplazamiento filial del Sr. Peralta Kiersz, así como de la privación de responsabilidad dictada respecto de su madre. Hágase saber al referido registro que el niño deberá permanecer de momento inscripto bajo el apellido Peralta IX. Regular los honorarios de la Dra. Carolina Rodríguez, Abogada T° XLVII F° 297 CASI, CUIT 27283735422), en su calidad de tutora ad litem del niño Mateo teniendo en cuenta las tareas realizadas (Presentaciones electrónicas de 05/09/23; 15/07/25 y aud. 25/02/25) y las etapas cumplidas en la suma de 10 JUS con más su adición legal (Conf. art. 9, 15, 16, 22 y Concordantes de la Ley 14.967 ; y art. 1255 del CCyCN). X. Imponer las costas del presente proceso de impugnación de la filiación al señor Peralta Kiersz (conf. art. 68 del CPCC). XI. Imponer las costas generadas en autos: "Peralta Mateo Agustín s/Guarda con fines de adopción" Expte. N° SI-29233-2021, por su orden. XII. Dejar copia de las presente Sentencia en los autos: "Peralta Mateo Agustín s/Medidas preliminares" Expte. N° SI-43618-2019 y "Peralta Mateo Agustín s/Guarda con Fines de Adopción" Expte. N° SI-29233-2021...Funcionario Firmante: 19/03/2026 16:27:10 - Abad Priscila Ruth - Juez". San Isidro, 2 de septiembre de 2026.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial Mar del Plata, sito en calle La Rioja 2126, 2° piso, en autos "Martinez Balbina c/Menghini Ilda Ethel s/Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión" (expte. N° 121092) cita y emplaza por 2 días a herederos del Sr. JORGE HERNANDEZ, DNI N° 697.374 para que en el término de 10 días -con más la ampliación en razón de la distancia en caso de corresponder (art. 158 del CPCC)- comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que los represente (arts. 53 inc. 5°, 145, 146, 147 y 341 del CPCC).

sep. 8 v. sep. 9

POR 2 DÍAS - Juzgado de Familia N° 1 de Mar del Plata, cita y emplaza a la Sra. ALICIA MABEL DEL CARMEN MEDINA, DNI 32.154.033, para que se presente en el plazo de diez (10) días a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "Caiani Romina Paola c/Medina Alicia Mabel Del Carmen s/Acción de Reclamación de Filiación", MP-23437/2024, bajo apercibimiento de designar un Defensor Oficial para que la represente (arts. 145, 146 y conc. CPC). Mar del Plata, 2 de septiembre de 2026.

sep. 8 v. sep. 9

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial Número 7, a cargo del Dr. Iglesias Ruben Daniel Juez, Secretaría Única, sito en la calle Salta 2269, San Justo, La Matanza, cita y emplaza por diez días a los herederos del Sr. URUEÑA MANUEL VALENTÍN, DNI 8.086.512, para que dentro del término de 10 días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, en autos caratulados "Urueña Manuel Valentín c/Basualdo Braian Nicolás y Otro/a s/Daños y Perj. Autom. c/Les. o Muerte (Exc. Estado)" Expediente N° LM-9059-2018, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial.

sep. 8 v. sep. 9

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 10 días a herederos de PURIFICACIÓN HERNANDEZ para comparezca en autos a contestar demanda, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que los represente en el proceso. Marlatto Morales Juan Cruz, Auxiliar Letrado.

sep. 8 v. sep. 9

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo N° 1 del Departamento San Nicolás, presidencia a cargo del Dr. César Mena y secretaria a cargo de las dras. Mariana Gómez y Antonela Galoppo, en los autos caratulados "La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo SA c/Cos Jessica Romina s/Consignación" (Expte. SN-6882-2026) cita y emplaza por 10 días a herederos de Don DIEGO ALBERTO GONZALEZ, DNI N° 35.766.464. San Nicolás, a los 26 días del mes de agosto de 2026.

ago. 8 v. ago. 9

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial Morón, Secretaría Única, sito en Colón 151, 2° piso de la ciudad de Morón, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Guevara Flores Marco Antonio c/Dreszman Manuel y Otro/a s/Prescripción Adquisitiva Larga", Expte. N° MO-44881-2023, cita y emplaza a los presuntos herederos de SOFÍA FUKS y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de autos, identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección M, Manzana 65, Parcela 7, Matrícula 83.394, para que dentro del plazo de diez (10) días comparezcan a estar a derecho y contestar demanda, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que los represente en el proceso. Morón, 2 de septiembre de 2026.

sep. 8 v. sep. 9

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 14 del Departamento Judicial de La Plata, con relación a los autos "Bacre Patricia Viviana c/Bustos Adolfo Raúl s/Prescripción Vicenal/Usucapión" - LP24654/2026, cita y emplaza a quienes se crean con derechos al dominio del inmueble objeto de autos. A tal fin, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el diario "El Día" de la ciudad de La Plata, para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor Oficial para que los represente (art. 341, CPCC). Datos del inmueble: finca ubicada en calle 226 entre 46 y 47 s/n de La Plata, Provincia de Buenos Aires, bien individualizado según datos de catastro como Circunscripción III, Sección G, Manzana 400C, Parcela 4 - Partida Inmobiliaria 055-148463, Matrícula N° (55) 208739, titular de dominio Sr. BUSTOS ADOLFO RAÚL.

sep. 8 v. sep. 9

POR 2 DÍAS - EL Juzgado de Familia N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro con asiento en la Av. Centenario 1868 Beccar, de la localidad de San Isidro, a cargo de la Dra. Juana María Grillo, en autos: "García Alvarez Samuel Valentín s/Abrigo" (Expte. N° SI-48977-2025) cita a la Sra. GARCÍA KARINA SOLEDAD y al Sr. ALVAREZ CARLOS SAMUEL para que, dentro de los cinco días de notificados comparezcan en autos a hacer valer sus derechos, con el debido patrocinio

letrado bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada, de declarar el estado de adoptabilidad del niño García Álvarez Samuel Valentin. Hágase saber que podrá contar con el patrocinio letrado gratuito de la Defensoría Oficial. San Isidro, 3 de septiembre de 2026. El presente se expide para ser publicado en el Boletín Oficial por el término de dos días, dejándose constancia que los mismos deberán ser sin costo (art. 145 CPCC y 38 Ley 14.442) En San Isidro, 3 de septiembre de 2026.

sep. 8 v. sep. 9

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia del Juzgado de Familia N° 2 de Zárate a cargo de la Dra. Ana Coarasa, Secretaría Única a cargo de las Dras. Andrea Heis y Natalia Gaytan, del Departamento Judicial Zárate Campana, sito en la calle Mitre N° 755, piso 1°, de la ciudad de Zárate, en los autos caratulados "S.T.J. s/Accion de Declaración de Situación de Adoptabilidad y Guarda Preadoptiva (Electronico)", Expte. N° 77180" Notifica al Sr. DOMINGO MANUEL SANCHEZ la sentencia dictada en fecha 18/12/2024 en las actuaciones indicadas, la que en su parte pertinente dice: "En la ciudad de Zárate, Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: 1°) Declarar la situación de adoptabilidad del niño T.J.S. DNI N° 54.666.016, de sexo masculino, nacido en Capilla del Señor, Exaltación de la Cruz el día 6 de abril de 2015, hijo de Domingo Manuel Sanchez, DNI N° 27.116.284 y de Marcela Analía Gonzalez, DNI N° 28.179.273. 2°) Registrar la presente y notificarla a los progenitores por cédula a librarse por Secretaría, a los Servicios Zonal de Promoción y Protección de los Derechos del Niño y al Hogar Casa de Abrigo Ayacucho mediante oficios de estilo y al Servicio Local de Exaltación de La Cruz y al Sr. Asesor de Incapaces departamental mediante carga en la presente providencia de su domicilio electrónico (cfigueroa@mpba.gov.ar). 3°) comunicar a la SCJBA, mediante carga en el sistema informático de niños, niñas y adolescentes (Fase II conf. Res. Pte. SSJ 841/19), a fin de que -en el plazo de ley- se remitan a esta sede los Legajos correspondientes seleccionados por el Registro de Adoptantes. Referencias: Funcionario Firmante: 18/12/2024 11:16:00. Coarasa Ana Cecilia, Juez. Zárate 3 de septiembre de 2026. Dra. Natalia S. Gaytan, Secretaria.

sep. 8 v. sep. 9

POR 2 DÍAS - Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes a cargo interinamente del Dr. Porfido Nicolas Angel Juez, Secretaría Única, en expediente "Leguizamon Eliana Soledad c/Pazos Jorge Alberto y Otros s/Daños y Perj. Autom. c/Les. o Muerte (Exc. Estado)" N° 96578; cita y emplaza a los Herederos de JORGE ALBERTO PAZOS, para que dentro del plazo de diez días comparezcan a los autos a tomar la intervención que le corresponde, bajo apercibimiento de designárseles Defensor al de Pobres y Ausentes Departamental. Mercedes, agosto 2026.

sep. 8 v. sep. 9

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, sito en la calle Brown y Colón, 1° piso, de la ciudad y partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, a cargo del Dr. Rezzonico Pablo Daniel, Secretaría Única a cargo de la Dra. Claudia Noemí Liberato, que el día 20/08/2026 en el Expediente "Quinteros Bibiana Beatriz c/Stella Juan s/Prescripción Adquisitiva Larga" N° 17531 se informa que: Atento al estado de las actuaciones y de conformidad con lo dispuesto por el art. 145 del CPCC, cítese a JUAN STELLA y a CESARINA MARCHINO y/o quien resulte propietario del inmueble sito en la calle Belisario Roldan N° 36, del partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires, individualizado según los siguientes datos catastrales: según plano 72-161-1959 Lote 26 a - Qta. 28, Folio N° 2165 - Año 1958 (072) Circunscripción III; Sección J; Quinta 28 por edictos, los que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial, para que en el término de diez (10) días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente.

sep. 8 v. sep. 9

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Pra. Inst. en lo Civil y Comercial N° 12 (doce) del Departamento Judicial de Morón, sito en Brown y Colón 1er. piso de Morón, a cargo de la Dra. Preisz Monica Liliana, Secretaría Única a cargo de la Dra. Patricia Liliana Raggio y de la Dra. María Fernanda Peirano, en autos: "Perez Estela Gladys c/Falco Martin Edgardo s/Escrituración" cita a INMOGAR INVERSIONES SA por edictos, los que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en el diario "El Cóndor" de Morón, para que en el término de diez días comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. Morón, 2026.

sep. 8 v. sep. 9

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo N° 4 del Departamento Judicial de Mar del Plata, Secretaría Única, sito en calle Sarmiento N° 2758 de Mar del Plata, en resolución de fecha 14/8/2026 dictada en autos caratulados "Lareu Marcelo Andres c/Cosso Miriam Elizabeth y Otros s/Consignación" (Expte. MP-21593-2026), cita y emplaza por el término perentorio e improrrogable de cinco (5) días a los pretensos herederos y a todo otro que se considere con derecho a las sumas consignadas en autos del Sr. WALTER ROBERTO CAPALBO, DNI 22.668.777, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estas actuaciones.

sep. 8 v. sep. 9

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 5 del Departamento Judicial de San Martín sito en la calle Ayacucho N° 2301, 2° piso, esq. Pueyrredon, Gral. San Martín, Pcia. de Buenos Aires, (mail juzfam5-sm@jusbuenosaires.gov.ar), a cargo del Dr. Emiliano Lavagnino, Secretaría Única a cargo de Julieta Villamarin, Mariano Rios y Analía Casa, cita y emplaza por el término de dos (2) días a la Sra. DUARTE LARA ABIGAIL (DNI 46237854 con fecha de nacimiento 28/5/2004) madre biológica de Franchesca Duarte (nacida el 24/10/2025)y/o quien se considere con derecho a que comparezca a tomar intervención en los autos caratulados "Duarte Franchesca s/Abrigo" (Expte. N° 90480 - SM-42824-2025) bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de designarse un Defensor Oficial que por sorteocorresponda a fin de que los represente en juicio.Gral. San Martin, agosto de 2026. Dr. Emiliano A. Lavagnino Juez. Se deja constancia que el Juzgado de Familia N° 5 del Departamento Judicial de San Martín solicita al Sr. Director del Diario Boletín Oficial de la ciudad de La Plata de la Provincia de Buenos Aires la publicación del presente edicto, debiendo publicarse el mismo por dos (2) días en el Boletín Oficial eximiendo al mismo de todo gasto, por la naturaleza de las presentes. Gral. San Martín, agosto de 2026. - Gabriela Irina Kavvadas, Auxiliar Letrada. Lavagnino Emiliano Andres, Juez.

sep. 8 v. sep. 9

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial Morón, en los autos caratulados: "Del Valle Barrera Margarita c/Sucesores de Barrera Haydee Gumercinda s/Prescripción Adquisitiva Larga", Expte. N° MO-26408-2025, cita y emplaza a los presuntos herederos del Sr. GERÓNIMO WASHINGTON RODRIGUEZ, para que dentro del plazo de diez días comparezcan en autos a contestar demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que los represente en el proceso. Firmado digitalmente en la ciudad de Morón en la fecha y por el agente más abajo especificados.

sep. 8 v. sep. 9

POR 2 DÍAS - En autos "VIDAL DANIEL ALFREDO c/Herederos de Flores de Torres Erlinda s/Prescripción Adquisitiva Larga" N° expediente 49585, de trámite ante el Juzgado Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Tres Arroyos, sito en calle Brandsen N° 562, secretaría a cargo de la Dra. Mariana Claudia Druetta, se procede a publicar edictos por dos (02) días a fin de citar a quien se considere con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Remedios de Escalada 397, Claromeco, Circunscrip. 17, Sección E, Manzana 9, Parcela 26 - Partida N° 28.896 del partido de Tres Arroyos, para que dentro de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Tres Arroyos, 06 de julio de 2026. Dra. Mariana C. Druetta. Secretaría.

sep. 8 v. sep. 9

POR 2 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial San Martín, con asiento en Av. Ricardo Balbín N° 1753, piso 6, San Martín, provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Pott Juan Alejandro c/Sucesores y/o Herederos de Barroso de Boscarino Maria Luisa s/Prescripción Adquisitiva Larga", Expte. N° 77013, ha dispuesto citar y emplazar por edictos a los sucesores y/o herederos de BARROSO DE BOSCARINO MARIA LUISA, así como a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en calle Fischetti N° 3920 de la localidad de Santos Lugares, partido de Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires, identificado catastralmente como Circunscripción IV, Manzana 43, Sección G, Parcela 11, Partida Inmobiliaria N° 23.339, para que dentro del plazo de diez (10) días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda y contesten la demanda, bajo apercibimiento de designárseles la Unidad de la Defensa Departamental que corresponda para que los represente en el presente proceso.

sep. 8 v. sep. 9

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, a cargo del Dr. Sebastián Alejandro Martiarena, en autos "Cobino David Ariel y Otro/a c/Mateos Gustavo R. y Otro/a s/Daños y Perj. Autom. c/Les. o Muerte (Exc. Estado)", Expte. N° TL-3848-2016, hace saber al coactor PEDRO JOSÉ BOLOQUI DE LÍBANO ELORRIETA, DNI N° 34.444.897, que con fecha 06/07/2026 se tuvo al Dr. Walter Daniel Cantisani por renunciado al mandato oportunamente conferido y se intima al coactor para que, dentro del plazo de quince (15) días, se presente por sí o por apoderado a tomar la intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía (art. 53 inc. 2 CPCC). Trenque Lauquen, 27 de agosto de 2026.

sep. 8 v. sep. 9

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1 de Berazategui del Departamento Judicial de Quilmes, a cargo de la Dra. Silvana Patricia Leone, Secretaría Única, sito en la calle Av. 14 N° 4256 de Berazategui, email: juzfam1-bz@jusbuenosaires.gov.ar en el Expte. N° 14142, caratulado "Flores Freya y Otro/a s/Abrigo", notifica a la Sra. BARRIOS, ALDANA MAIRA AYELEN, DNI N° 44.173.789, con último domicilio conocido en la ciudad de La Plata, del siguiente resolutorio: "Berazategui, 28 de agosto de 2026... Atento lo peticionado y lo que resulta de los edictos referenciados precedentemente, habiéndose vencido el plazo acordado a Barrios, Aldana Maira Ayelen para contestar el traslado conferido en fecha 30/12/2025, désele por perdido el derecho que ha dejado de usar... Fdo: Silvana Patricia Leone, Juez.

sep. 8 v. sep. 9

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única de San Martín, cita a eventuales herederos de SUTCLIFFE HORACIO ORLANDO y a quién se crea con derechos al dominio del inmueble objeto de autos caratulados "Castro Oscar H. y Alvarez De Castro Maria Inés c/Sutcliffe Horacio Orlando s/Escrituración", (Nomenclatura catastral Circ. II, Secc. P, Manz. 54, Parc. 2 del partido de Tigre, Pcia. Bs. As.), a quien se cita y emplaza para que en el término de diez días comparezcan a contestar demanda y hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un defensor de pobres y ausentes para que los represente (art. 341 del CPCC). General San Martín, septiembre de 2026.

sep. 8 v. sep. 9

POR 3 DÍAS - En causa 108-6414-2024 de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 1 de Tandil a cargo PDS. del Juez Albano Gallicchio, se ha dispuesto notificar la siguiente resolución: "Tandil, 2 de julio de 2026. Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal, por el presunto delito de Hurto en Grado de Tentativa que se imputara como cometido en Tandil el día 4 de julio de dos mil veintitrés, sobreseyendo totalmente a JUAN IBARRA, alias "Cachunia", argentino, titular del DNI N° 36.742.131, desocupado, soltero, nacido el día 11 de enero de 1992, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hijo de Roberto Bulfer y Elvira Fátima Ibarra, con último conocido domicilio conocido en calle 25 de Mayo N° 390 de Tandil, en razón de lo dispuesto por el art. 323 inc. 1) del CPP; Regístrese, notifíquese, y comuníquese a la Receptoría de Expedientes de Tandil - Departamento Judicial de Azul (art. 22 Acordada N° 2840/98 y Resoluciones N° 1387/10 y 112/14 de la SCJBA). notifíquese... Fdo. Doctor Albano Gallicchio . Juez; ante mi: Fernando Falivene, Secretario.

sep. 8 v. sep. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de esta ciudad, cita a CARLOS LISANDRO BALERINI, no posee apodo, de 48 años de edad, de estado civil soltero, chofer, de nacionalidad argentino y con instrucción, nacido en la localidad de Rosario, pcia. de Santa Fe, el 25/05/1977, con domicilio en calle San Lorenzo N° 1880 de Rosario, teléfono celular 3415703992, DNI 25.750.744 y refiere ser hijo de Carlos Jacinto (f) y de Liliana Beatriz Macarrone (v), por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en

causa N° P-623-2026, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás de los Arroyos. Atento a los informes obrantes, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Carlos Lisandro Balerini y, no habiendo la Defensa podido aportar datos para dar con el paradero del mismo, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del CPP), que deberán presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de detención en causa N° P-623-2026 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del CPP). Notifíquese electrónicamente. Fdo. Sebastián L. Zubiri. Juez". El nombrado, quien se encuentra imputados del delito de hurto, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de detención en causa P-623-2026 (arts. 129 y 304 del CPP). San Nicolás, 6 de agosto de 2026.

sep. 8 v. sep. 10

POR 3 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús, Dra. Andrea S. Nicoletti, cita y emplaza a LUCAS EZEQUIEL VALLEJOS, cuyos datos filiatorios resultan ser: sin apodo o sobrenombre, nacionalidad argentina, Documento Nacional de Identidad N° 41.397.251, estado civil soltero, sin ocupación u oficio, nacido el día 01 de agosto del año 1988 en la Ciudad de Buenos Aires, de 37 años, quien refiere saber leer y escribir, hijo de Leonardo Vallejos y de Pamela Domínguez, quien se encuentra en situación de calle, en tanto su progenitora se domicilia en la calle Arredondo N° 3.873 de la localidad de Sarandí, partido de Avellaneda, con Prontuario del Registro Nacional de Reincidencia N° O 6.547.646 y del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires N° 1.723.147 de la División Antecedentes Personales, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa 290, IPP N° 20-00-27810-24, seguida a Lucas Ezequiel Vallejos, en orden al delito de "Robo en Grado de Tentativa" cuya resolución se transcribe: " //vellaneda, 02 de septiembre de 2026.-I.- Ténganse presente lo informado precedentemente y cítese al incuso, Lucas Ezequiel Vallejos, por medio de edictos ante el Boletín Oficial por tres días consecutivos, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.- II.- A tal fin librense oficio de estilo.- Fdo. Dra. Andrea S. Nicoletti, Juez en lo Correccional.

sep. 8 v. sep. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1, Secretaría Única de la localidad de La Plata, en causa judicial "Sandez Cecilia Mariel s/Guarda a Parientes", LP-68232-2025, consecuentemente atento el estado de autos, de la demanda de Guarda incoada por SANDEZ CECILIA MARIEL, traslado a la progenitora del niño, Sara Sandez, por el plazo de 5 días (arts. 496 y 838 del CPCC), a quien se cita y emplaza a comparecer a estar a derecho, bajo apercibimiento para el supuesto de incontestación de ésta -sin perjuicio de las facultades del art. 36 inc. 2 del CPCC- de dictarse sentencia sin más trámite, conforme lo normado por el art. 840 del Código citado. La Plata, septiembre de 2026.

sep. 8 v. sep. 10

POR 3 DÍAS - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 de Quilmes, Dra. Sandra Claudia Martucci, me dirijo a Ud. en causa N° 7535 (IPP N° 13-00-266924-24), seguida a MELANIE MARINA MUZALSKI VILLAR, por el delito de hurto, a fin de peticionarle tenga a bien publicar por el plazo de tres (3) días la siguiente resolución que a continuación se transcribe su parte pertinente: "...//dad de Quilmes, marzo de 2026. -Autos y Vistos: (...) Y Considerando: (...) Resuelvo: I.- Declarar extinguida la presente acción penal en la presente causa N° 7535 respecto de Melanie Marina Muzalski Villar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 76 ter, cuarto párrafo del CP.- II.- Sobreseer total y definitivamente a Melanie Marina Muzalski Villar, titular del DNI 37.542.665, de nacionalidad argentina, nacida en Florencio Varela, el día 04 de agosto de 1993, de estado civil soltera, profesión docente, hija de Pedro Muzalski y de Norma Villar, con domicilio en calle Esposos Curie N° 1946 de Florencio Varela, tel. 1161820784, quien posee prontuario N° O6369789 del Registro Nacional de Reincidencia; por el delito de Hurto Simple, en los términos del art. 162 del CP y 323 inc. 1° del Código Procesal Penal, hecho presuntamente cometido el 25 de agosto de 2024 en el partido de Quilmes, que tramitó como 13-00-026624-24/00, ante la UFIJ N° 5 y el Juzgado de Garantías en lo Penal N° 1 Departamental.- Regístrese, notifíquese, y cúmplase con la comunicaciones de ley.-(...) Fdo. Sandra Claudia Martucci, Juez".

sep. 8 v. sep. 10

POR 5 DÍAS - La Sra. Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial La Matanza (con asiento en la calle Mendoza N° 2417 de la localidad de San Justo, partido de La Matanza), Dra. Natalia Mauro, cita y emplaza a ZULEMA BEATRIZ CACERES, DNI N° 23.118.376, apodo no posee, de nacionalidad argentina, nacida el día 12/11/1972, Provincia de Buenos Aires, de estado civil viuda, profesión u ocupación ama de casa, instruida, hija de Nicanor Oviedo (f) y de María Angélica Salas (v), con último domicilio fijado en autos en calle Dupuy N° 3174, de la localidad de Virrey del Pino, partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, identificada bajo Prontuario N° 1724211 sección AP del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y bajo Expediente O656773 de fecha 30/12/2024 del Registro Nacional de Reincidencia; por el plazo de cinco días, a contar desde la publicación del presente, a que comparezca ante el citado Juzgado y estar a derecho en la Causa N° 1197-25, IPP N° 05-00-030302-23, caratulada: "Caceres Zulema Beatriz s/Falsa Denuncia", bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y actuarse en consecuencia.- Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "...// San Justo, 1° de septiembre de 2026- Toda vez que en reiteradas oportunidades no ha sido hallada la encartada de autos, cítese por edicto a Zulema Beatriz Caceres, DNI N° 23.118.376 - que se publicará en el Boletín Oficial-, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde (art. 303 y ccdtes. del CPP), y actuarse en consecuencia. Hágase saber a la Defensa interviniente, poniendo en su conocimiento el resultado de la notificación en la que no ha sido habida.". Natalia Mauro, Jueza.

sep. 8 v. sep. 14

POR 5 DÍAS - La Sra. Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial La Matanza (con asiento en la calle Mendoza N° 2417 de la localidad de San Justo, partido de La Matanza), Dra. Natalia Mauro, cita y emplaza a ELIAS DAVID GATTELLI, DNI N° 36.290.547, apodado "chano", de nacionalidad argentina, nacido el día 27 de

mayo de 1991, Provincia de Buenos Aires, de estado civil soltero, de ocupación empleado de construcción, instruido, hijo de Roberto Cristina Gatelli y de Patricia Graciela Abate, con último domicilio fijado en autos en calle Valentin Gomez N° 3939, de la localidad de Gregorio de Laferrere, partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, identificado bajo Prontuario N° 1749163 sección AP del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y bajo Expediente O7049012 de fecha 31 de octubre de 2025 del Registro Nacional de Reincidencia; por el plazo de cinco días, a contar desde la publicación del presente, a que comparezca ante el citado Juzgado y estar a derecho en la 3670-25, IPP N° 05-01-015063-25, caratulada: "Gattelli Elias David s/Daño, Desobediencia, Violación de Domicilio", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y actuarse en consecuencia.- Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "...// San Justo, 1° de septiembre de 2026- Toda vez que no ha podido darse con el paradero del encartado, cítese por edicto a Elias David Gattelli, DNI N° 36.290.547 -que se publicará en el Boletín Oficial-, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (art. 303 y ccdtes. del CPP), y actuarse en consecuencia. Hágase saber a la Defensa interviniente, poniendo en su conocimiento del resultado de la notificación en la que no ha sido habido.". Natalia Mauro, Jueza.

sep. 8 v. sep. 14

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1ra. Instancia en lo Civ. y Com. N° 22 del Depto. Judicial La Plata, Pcia. de Bs. As., hace saber por cinco días que el día 13 de abril de 2026 se ha decretado la Quiebra de TORRES FOLTYN NATALIA LORENA, DNI 24.041.803, autos "Torres Foltyn Natalia Lorena s/Quiebra (Pequeña)"- Expte: N° LP-16937-2026 Síndico: Mauricio Razetoo con domicilio en Diag. 74 N° 1280 entrepiso de la ciudad de La Plata, haciendo saber a los acreedores que podrán requerir verificación ante el síndico hasta el día 05/10/2026, pudiendo hacerlo de manera presencial, en el horario de lunes a viernes de 9 a 12 hrs. previa solicitud de turno o remitir al correo electrónico contadoresasociadostl@gmail.com. Los datos bancarios a los efectos del pago del arancel son: Banco Galicia, Caja de Ahorro en pesos N° 400626343429, CBU N° 0070342830004006263491. Prohíbese a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquél, bajo las penas y responsabilidades de ley.- Intimar al deudor para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas toda la documentación relacionada con su contabilidad. Por ultimo se hace saber que la fecha de presentación de informe individual sera el día 18/11/2026, e informe general el día 05/02/2027. La Plata, agosto de 2026.

sep. 8 v. sep. 14

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1° Inst. Civ. y Com. N° 1 del Dpto. Jud. Necochea hace saber que, en los autos "Toledo Flabia Yamila s/Quiebra (Pequeña)", 67297, el día 27/08/2026 se decretó la Quiebra de FLABIA YAMILA TOLEDO, DNI 35412133 con domicilio en calle Meana - Nro. S/N - Tamangueyu, partido de Lobería. Síndico designado: Cdor. Rubén Abel Arrate, con domicilio en 60 N° 2920, 1er.piso, Oficina "A" de Necochea, cel. 2262-562662, correo electrónico: arraterubenabel@gmail.com, a efectos de remitir las demandas de verificación. Días y horarios de atención: lunes a jueves, horario de 14 a 16 hs. Fecha límite para presentación de pedidos de verificación: 27/10/2026 en dicho domicilio. Presentación del Inf. Ind.: 9/12/2026. Presentación del Inf. Gral.: 12/2/2027. Se intima a la fallida y a todos aquellos que tengan en su poder bienes y documentación perteneciente a la misma, se los entreguen al Síndico (art. 88 inc. 3 LCQ). Se pone en conocimiento acerca de la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5 LCQ). Arancel verificadorio: \$37.660,00, el que no deberá abonarse si el crédito es de causa laboral o cuando su monto sea equivalente a menos de 3 salarios mínimos vitales y móviles. Necochea, 3 de septiembre de 2026.

sep. 8 v. sep. 14

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaria Única del Depto. Judicial de Mar del Plata, Dra. Patricia Noemi Juarez, hace saber que con fecha 18/08/2026 se ha declarado la Quiebra a ESQUIVEL MATIAS MAXIMILIANO (DNI 34.344.454; CUIT 20-34344454-1), con domicilio real en calle Lebensohn N° 6540, Mar del Plata, Pcia. de Buenos Aires. Fijar la fecha del 29/09/2026 hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de sus créditos. Intímase al fallido y a los terceros para que entreguen al Síndico la documentación y los bienes de aquellos. Prohíbese hacerle pagos al fallido los que serán considerados ineficaces. Síndico designado CP Stella Maris Uranga quien recibirá las solicitudes de verificación de créditos, en formato papel y digital, en el domicilio de calle Avda. Luro 3894-1°A de Mar del Plata, los días hábiles judiciales en el horario de 14:00 a 20:00 hs., cel. 2235259912, e-mail: estudiojewkes@gmail.com. Mar del Plata, septiembre de 2026. Se deja aclarado que el presente se publicará sin pago previo de aranceles, comisiones, tasas, etc. por tratarse de una quiebra (art. 273 inc. 8 Ley 24.522).

sep. 8 v. sep. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Dolores a cargo del Fabio Arriagada, Juez del Cuerpo de Magistrados Suplentes, hace saber que con fecha 14 de agosto de 2026, se ha decretado la quiebra de MONTES DE OCA HECTOR ADRIAN, DNI N° 21.534.818, CUIL 20-21534818-1 - con domicilio real en calle Pellegrini N° 753 de la localidad de Maipú, partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que se ha fijado hasta el día 14 de octubre de 2026, como fecha hasta la cual los acreedores de la fallida presenten sus pedidos de verificación de créditos ante el Síndico Contador Sergio Omar Barragan, con domicilio en la calle Necochea N° 94 de Dolores y domicilio electrónico 20140258076@notificaciones.scba.gov.ar, de lunes a viernes en horario de 10:00 a 13:00 y de 14:00 a 16:00 hs., el día 28 de octubre de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores y el deudor podrán concurrir al domicilio del síndico a efectos de formular las observaciones y/o impugnaciones que estimaren pertinentes, el día 19 de noviembre de 2026, como fecha para la presentación del informe individual y el día 1° de febrero de 2027 como fecha tope para la presentación del informe general.- Autorízase a los sedicentes acreedores a enviar a la casilla de correo electrónico (sergiomar_59@hotmail.com) los pedidos de verificación de sus créditos, adjuntando al mismo en formato PDF copia íntegra de la documentación que funda su pretensión y del comprobante de transferencia bancaria del pago del arancel verificadorio establecido en el artículo 32 de la LCQ para el caso de quienes deban abonarlo. La cuenta habilitada al efecto es la Caja de Ahorro \$ 000000580200053493, banco: Banco Ciudad Titular: Sergio Omar Barragan Condición Tributaria: Monotributo, DNI 14.025.807, CUIT 20-14025807-6, número de cuenta: 000000580200053493, CBU 0290058210000000534939.- El costo del arancel es el equivalente al 10 % del salario mínimo vital y móvil, encontrándose

excluidos del mismo los créditos de causa laboral y los equivalentes a menos de 3 salarios mínimos vitales y móviles. Se ordena al fallido y a los terceros que entreguen al síndico los bienes de aquel. Se ordena al fallido dar cumplimiento a lo que refiere el art. 86 de la Ley 24.522 y que entregue al síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad en el plazo de 24 horas. Se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Dolores, 24 de agosto de 2026. Arbeleche Adolfo Marcos, Secretario, Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3.

sep. 8 v. sep. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 1 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanus, a cargo el Dr. Enrique Lazzari sito en la Avenida. Bartolomé Mitre N° 2615, planta baja, de la localidad de Sarandí, partido de Avellaneda, en el marco de la causa identificada bajo N° J-690/2026 caratulada "Carnero Dylan Osvaldo s/Robo Calificado en Poblado y en Banda, Robo (IPP 20-00-001845-25/00), J--731/2026 -s/Robo (IPP 20-00-016407-25/00) y J-732/2026 s/Robo (IPP 20-00-005691-25/00); cita y emplaza para que comparezca ante este Juzgado al joven CARNERO, DYLAN OSVALDO de nacionalidad argentina, soltero, nacido el 4 de octubre del año 2007 en Avellaneda, provincia de Buenos Aires, DNI. n° 48.222.354, con último domicilio en la calle Levalle y Pinzón 1.400, casa 24 de la localidad de Dock Sud, partido de Avellaneda, hijo de Marcelo Osvaldo Carnero y de Romina Beatriz Fernández; dentro del plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente en el Boletín Oficial, a que comparezca ante el citado Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de adoptar los recaudos que legalmente corresponda., conforme las disposiciones del Código Procesal Penal aplicable. Como recaudo legal se transcribe el auto que ordena el presente y dice: "Avellaneda en la fecha de la firma digital . Por recibida la presentación que antecede, (01/09/2026 - Defensor - Presenta Escrito (219404167001032302)), téngase presente lo allí manifestado por el Sr. Defensor Oficial Dr. Alejandro Robledo y habiéndose agotado las diligencias tendientes a lograr la comparecencia del joven Dylan Osvaldo Carnero a las múltiples audiencias designadas, dispóngase la publicación de edictos por medio del Boletín Oficial por el término de 5 (cinco) días, a fin de hacerle saber al nombrado que deberá presentarse ante esta judicatura, bajo apercibimiento de adoptar los recaudos que legalmente corresponda. Fdo: Enrique Lazzari, Juez (03/09/2026).

sep. 8 v. sep. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8 de Quilmes, a cargo de la Dra. Claudia Noemi Celerier, Jueza, Secretaría Única a cargo de la Dra. Sandra Ester Ojeda, sito en la calle Alvear N° 465, ciudad y partido de Quilmes, Pcia. de Bs. As., hace saber por cinco días que en los autos "Zamorano Clara Elisabet s/Quiebra (Pequeña)" Expte. 4 - 57594, con fecha 30 de junio de 2026 se ha decretado la Quiebra de la Sra. CLARA ELISABET ZAMORANO, DNI N° 31.692.145, CUIT N° 27-31692145-6, Argentina con domicilio real en calle 845 N°460 de la localidad y partido de Quilmes, Pcia. de Buenos Aires, designándose Síndico a la Cra. Monica Irma Bazgan, con domicilio constituido en la calle La Rioja N° 1038 de Quilmes, casilla de correo electrónico, mbazgan@hotmail.com, teléfono 114.948.7623) de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 15 a 18 hs. El pedido verificadorio se deberá enviar a la casilla de correo electrónico, mbazgan@hotmail.com adjuntando al mismo en formato PDF copia íntegra de la documentación que funda su pretensión LCQ. El plazo para presentar directamente al síndico sus peticiones de verificación de créditos y títulos justificativos de los mismos vencerá el día 24 de noviembre de 2026 (art. 32 y 88 in fine, 200 LCQ). El síndico deberá guardar en el legajo individual fotocopia de la documentación que los acreedores presenten, a fin de presentarla si fuera requerida por el Juzgado, oportunamente. Fijese fecha para presentar el Informe Individual el día 8 de febrero de 2027 (art. 35 LCQ) por ante el síndico interviniente. Fíjase el día 5 de abril de 2027 (art.39 LCQ) para presentar el informe general. Ordénase la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que de realizarse serán ineficaces; intímase a quienes tengan bienes y/o documentos de la fallida, para que los pongan a disposición del Síndico en cinco días. Quilmes, agosto 2026.

sep. 8 v. sep. 14

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a NESTOR CEFERINO SOTO y ROBERTO DANIEL PERALTA en causa N° 20675 seguida a Wolf Volpe Joel Claudio por el delito de Robo Calificado la Resolución que a continuación de transcribe: "///del Plata, 3 de septiembre de 2026. Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15.232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Publico Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello,

hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 8:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado." Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 3 de septiembre de 2026. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del CPP, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

sep. 8 v. sep. 14

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a las víctimas de autos, Sr. MATEO BALBUENA y Sr. RENZO STEFANO GIJON en causa N° INC-21459-1 seguida a Sosa Tomás Sebastián s/Incidente de libertad condicional la Resolución que a continuación de transcribe: "///del Plata, 3 de septiembre de 2026. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de las víctimas de autos, Sr. Mateo Balbuena y Sr. Renzo Stefano Gijon notifíquese a las mismas a tenor del art. 129 del C.P.P., haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

sep. 8 v. sep. 14

POR 5 DÍAS - La Sra. Jueza Titular del Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Isabel Ación, cita y emplaza por el término de 5 (cinco) días a LIONEL IVÁN CASCO, sin apodos referidos, de nacionalidad argentina y 20 años, nacido el día 29 de junio de 2006 en Quilmes, titular del DNI N° 47.412.493, hijo de Luciano Iván Casco y de Mariela Mónica Heredia, de estado civil soltero, con instrucción básica completa, desocupado, y con domicilio en la calle Juan Bautista Palau N° 551 de la localidad de Avellaneda: "Lomas de Zamora ... II- En este contexto, no habiéndose presentado el justiciable a estar a derecho y habiendo informado la Defensa en su oportunidad -ver escrito del 28/4/26-, que no cuenta entre sus registros con otros datos de interés a los efectos de dar con el Joven de marras, de conformidad con lo normado en el art. 129 del CPP, se lo emplaza por 5 (cinco) días debiendo presentarse en la sede de este Organismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. A tales efectos, líbrense Edictos y publíquense electrónicamente en el boletín oficial por el plazo de 5 días en forma gratuita. Notifíquese a las partes. Fdo. electrónicamente Isabel Ación, Jueza". Dado, firmado y sellado en la Sala de mi público Despacho, en Lomas de Zamora. Cassetta Emilia, Secretario.

sep. 8 v. sep. 14

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Peron, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a GALARZA JESUS, poseedor del DNI N° 39608825; nacido el 15/03/1996, hijo de Martin Elpidio y de Nellida Girselda Galarza, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 07-03-22954-24/00 (Registro Interno N° 10943), caratulada "Galarza Jesus s/Desobediencia". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "///mas de Zamora, fecha de la firma digital. En atención al estado de autos y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del CPP. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional. Lomas de Zamora, fecha de la firma digital.

sep. 8 v. sep. 14

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en Juan D. Perón y Larroque, Edificio Tribunales, 4to. piso, sector E de la ciudad de Banfield, provincia de Buenos Aires, Dr. Carlos E. Gualtieri, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a CENTENO LEANDRO EMANUEL, cuyos datos filiatorios son los siguientes: DNI 18890703, nacionalidad argentina, hijo Yolanda Judith Centeno, nacido el día 09/03/1992, y con último domicilio conocido en real: Calle Santa Isabel N° 710, loc. Lomas de Zamora - Parque Baron, a estar a derecho (art. 129 del Código de Procedimiento Penal), en la Causa N° 0700-11950-2600 caratulada "Centeno Leandro Emanuel s/Lesiones Leves Agravadas por haber sido perpetradas por un hombre hacia una mujer mediando violencia de género R.I 10698". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "...///mas de Zamora, en fecha de rúbrica digital.... Atento el informe producido por la Seccional Novena de Lomas de Zamora (Parque Barón) en relación al paradero del encausado de autos y considerando que el mismo a la fecha no se ha presentado a regularizar su situación procesal, como así también lo informado por el Sr. Defensor Oficial en cuanto han sido infructuosos sus intentos para hacer comparecer a su asistido, cítese a Leandro Emanuel Centeno, por el término de cinco días por medio de edictos que se publicaran en el boletín oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía... Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual... Fdo. Dr. Carlos E. Gualtieri, Juez en lo Correccional. Ante mí Secretaría Actuante. Déjese constancia dentro del texto del edicto, que en caso de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía. Secretaría, fecha de rúbrica digital.

sep. 8 v. sep. 14

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a la Sra. MELANIE ANTONELLA VILLOGGI, en causa N° 21355 seguida a Moreno Matías Emanuel por el delito de Incidente de Ejecución de Pena la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 12 de mayo de 2026. Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15.232, "...La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad

condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzjec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.-A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 3 de septiembre de 2026. Autos y Vistos:... En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del CPP, por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

sep. 8 v. sep. 14

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Carlos Esteban Gualtieri, en la causa N° 10199 (IPP 07-01-000497-24, Sec. de Gestión 1523/2025), "Sosa, Rubén Darío s/Robo Simple", notifica a RUBÉN DARÍO SOSA, -argentino, instruido, con estudios secundarios incipientes, soltero, nacido en Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, el 1° de julio de 1997; DNI N° 41.433.239; hijo de Oscar Eleuterio Sosa y de Norma Elizabeth Ortiz-, de la resolución que a continuación se transcribe: "C. N° 10199 (IPP 000497-24, Sec. de Gestión 1523/2025). Atento lo que surge del informe adjunto, cítese a Rubén Darío Sosa, por el término de cinco (5) días, por medio de edictos, que se publicarán en el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual. Hágase saber a la Defensa. Fdo. digital 3/09/2026, Carlos Esteban Gualtieri, Juez.

sep. 8 v. sep. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita a LORENA ALEXANDRA FLEITA, DNI 32088907, nacida en Resistencia, pcia. de Chaco, el 07/09/1986, hija de Juan Fleita y de Liliana Ledezma, con último domicilio conocido en calle Mendoza 48 o Obligado 854, de la localidad de Ramallo, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° SN-759-2026, IPP-IPP N° 16-00-007293-24/00, caratulada: "Fleitas Lorena Alexandra - Amenazas y Robo en Concurso Real - Ramallo" cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 2 de septiembre de 2026. Atento al estado de autos, en virtud de lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal actuante en fecha 1 de septiembre pasado y de lo informado por las actuaciones policiales que se agregaran digitalmente el día 17 de junio de 2026, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Lorena Alexandra Fleita, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del CPP), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de captura en causa N° SN-759-2026 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del CPP). Notifíquese. Proveo por disposición de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías Departamental. Fdo: Sebastián L. Zubiri, Juez". La nombrada, quien se encuentra imputada del delito de Amenazas, Robo-deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararla rebelde y expedirse orden de captura, en causa nro. SN-759-2026. (arts. 129 y 304 del CPP) San Nicolás, 2 de septiembre de 2026.

sep. 8 v. sep. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial Zárate-Campana, a cargo del Dr. Leandro Marcos Cappello, Secretaría Única a cargo de los Doctores: Andrea Yamile Moreira y Carlos Alberto Echeguren, sito en Avda. Mitre 755 piso 4° de la ciudad de Zárate, provincia de Buenos Aires, hace saber por cinco días, que con fecha 26 de agosto de 2026 en autos "Gerez, Julio Argentino s/Quiebra (Pequeña)", Expediente N° 39.126, se ha decretado la Quiebra de JULIO ARGENTINO GEREZ, DNI 29.376.410, CUIT N° 20-29376410-8 con domicilio en calle Bernardo de Yrigoyen 4632 Barrio Los Ceibos, de Zárate, provincia de Buenos Aires. Se hace saber a los pretensos acreedores que podrán enviar sus pedidos de verificación a la casilla de correo del síndico: pedroalfredovalle@gmail.com colocando en el asunto: "Gerez, Julio Argentino s/Quiebra Verificación Art. 32" adjuntando en formato PDF copia de la documentación fundante del pedido sin perjuicio de lo cual los acreedores deberán exhibir los originales ante el primer requerimiento del funcionario sindical o del Juzgado. El Síndico designado es el CPN Pedro Alfredo Valle (teléfono 11-5416-7809). Se fija la fecha límite para verificaciones el día 04.12.2026; para el informe del art 35 LCQ el 03.03.2027 y para el informe del art 39 LCQ el 16.04.2027. María Florencia Orquigil, Auxiliar Letrada.

sep. 8 v. sep. 14

POR 5 DÍAS - El Señor Juez P.D.S. Titular A Cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Carlos E. Gualtieri notifica a DIEGO AGUSTIN QUEVEDO, por el término de cinco (5) días lo dispuesto por el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 3751-1100 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar): "///field, fecha de la firma digital. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa N° 07-00-11523-25 (N° Interno 9622) seguida a Diego Agustin Quevedo por el delito de Lesiones Leves y Resistencia a la Autoridad, y Considerando: Que habiendo transcurrido el término por el cual se concediera el instituto de Suspensión del Juicio a Prueba y, no habiéndose informado incumplimiento alguno de las obligaciones oportunamente impuestas por quien tenía el control de las mismas, en conformidad con el dictamen expresado por la Sra. Noelia Scalera, Agente Fiscal de Juicio interviniente, es que corresponde declarar la extinción de la acción penal (art. 76 ter del CP). Por todo lo expuesto es que, Resuelvo: I. Declarar la extinción de la Acción Penal de la presente causa N° 07-00-11523-25 (N° interno 9622) respecto a Diego Agustin Quevedo a quien se le imputara el delito de Lesiones Leves y Resistencia a la Autoridad hecho presuntamente ocurrido el día 14 de marzo de 2025 en la localidad de Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora. (artículo 76 ter del CP). II. Sobreseer al encartado Diego Agustin Quevedo, con DNI N° 45.285.429, de estado civil soltero, de profesión, oficio u ocupación vendedor ambulante, de nacionalidad argentina, habiendo nacido el día 20 de enero de 2004 en Monte Grande, domiciliado en la calle Av. del Rey N° 346 de Llavallol, hijo de Jorge Osvaldo Quevedo y de Liliana Margarita Monzon, anotado en el Registro Nacional de Reiniciencia bajo el N° O6657904 y en el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires bajo el N° 1729901 de la Sección A.P., en virtud de lo resuelto en el acápite I. (artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, Notifíquese, comuníquese y archívese. Fdo.: Carlos E. Gualtieri, Juez PDS. Ante mi: Rosana Luciani, Secretaria". Otro auto: "///field, fecha de la firma digital. En atención al tiempo transcurrido, y lo obrado en autos, notifíquese al encartado Diego Agustin Quevedo de la extinción de la acción penal dispuesta el día 1° de septiembre de 2026 por intermedio de edictos los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial, a cuyo efecto líbrese oficio. Fdo.: Carlos E. Gualtieri, Juez PDS. Ante mi: Rosana Luciani, Secretaria". Banfield, fecha de la firma digital.

sep. 8 v. sep. 14

POR 5 DÍAS - En causa N° 5465/00 (sorteo N° 355-2024) seguida a "Guzman (Romero) Matias Alejandro, Mendoza (Medina) Mauricio Nicolas, Zenone (Almada) Jorge Luis s/Robo Aggravado por su Comisión en Poblado y en Banda y por Efraccion, en Gral. Rodríguez", en tramite por ante el Tribunal en lo Criminal 4 del Departamento Judicial Mercedes a cargo de la Dra. Patricia V. Guerrieri se dispuso notificar a MAURICIO NICOLÁS MENDOZA (MEDINA), del auto que seguidamente se transcribe: "///cedes,... de septiembre de 2026. Por recibido, téngase presente lo informado por las Comisarias de Bahía Blanca, y atento el estado de la causa en relación al coencausado Mauricio Nicolás Mendoza (Medina), previo a resolver, cítese al nombrado para el día 16 de septiembre próximo, a las 09:00 hs. a efectos de estar a derecho y fijar domicilio en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. Notifíquese electrónicamente a las partes y al imputado por edictos a publicarse durante cinco días en el Boletín Oficial (arts. 129 y 303 del CPP" Fdo. Dra. Patricia V. Guerrieri. Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 4 Departamental Mercedes. Certifico que el presente deberá publicarse durante cinco días y en forma gratuita en el Boletín Oficial. Mercedes (B), a los del mes de septiembre de dos mil veintiséis.

sep. 8 v. sep. 14

POR 5 DÍAS - La Señora Juez interinamente a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Claudia Liliana Esquivel, cita y emplaza a CARLOS ALBERTO VALDEZ (DNI N° 33.134.623, soltero, con último domicilio conocido en calle José C. Paz N° 441, de la localidad de Carlos Keen, partido de Luján -B-, Argentino, nacido el 9 de agosto de 1987 en la ciudad de Mercedes -B-, hijo de Ana Maria Leoneli) a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° ME-1477-2025 (10758) "Valdez, Carlos Alberto s/Hurto Simple en Carlos Keen - Luján (B) (IPP 09-01-1710-25)", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

sep. 8 v. sep. 14

POR 5 DÍAS - La Señora Juez interinamente a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Claudia Liliana Esquivel, notifica a PRADO, BRAIAN NICOLAS (argentino, DNI N° 39.110.800, nacido el 15 de febrero de 1996 en la ciudad de 25 de Mayo -B-, hijo de Mirta Itati Prado y de Ariel Echeverría, instruido, soltero, changarin, con último domicilio conocido en calle 8 e/28 y 29 de la localidad de 25 de Mayo -B-) del resolutorio abajo transcripto, recaído en causa N° ME-715-2026 (10996) "Prado, Braian Nicolas s/Hurto Simple en Grado de Tentativa en 25 de Mayo (B) (IPP 09-00-5003-26)": "Autos y Vistos: En atención al estado de autos, practique el Actuario el cómputo de pena (art. 500 del CPP)... Señora Juez: Informo a V.S. que el encausado Braian Nicolás Prado fue condenado en la presente causa el día 8 de junio de 2026 como autor material penalmente responsable del delito de Hurto Simple en grado de tentativa a la pena de tres (3) meses de prisión de efectivo cumplimiento y al pago de las costas del proceso. Dicha sentencia fue debidamente notificada a las partes, obrando como última la notificación del imputado, la cual tuvo lugar el día 09/06/2026 (ver trámite de Augusta de misma fecha). Siendo ello así, dicha sentencia adquirió firmeza el día 30 de junio de 2026. Que el encartado Prado Brian Nicolas fue aprehendido en la presente causa el día 25/03/2026 (acta de procedimiento en SIMP), recuperando su libertad el día 25/06/2026 (ver acta en trámite de Augusta de fecha 26/06/2026) al concederle la excarcelación por agotar en prisión preventiva la pena de tres meses de prisión de efectivo cumplimiento impuesta por sentencia no firme a esa fecha. Por lo cual, habiendo agotado Prado Brian Nicolas la pena impuesta el día 25 de junio de 2026, su registración a todos los efectos legales caducará el 25 de junio de 2036... Autos y Vistos: No observando la Suscripta error en la práctica del computo de pena que antecede, corresponde aprobar el mismo, teniéndose presente que habiendo agotado Prado Brian Nicolas la pena impuesta el día 25 de junio de 2026, su registración a todos los efectos legales caducará el 25 de junio de 2036; debiendo ponerse en conocimiento de las partes y del encausado, lo que así resuelvo (art. 500 y cddes. del CPP). Hágase saber al condenado que el monto de las costas del proceso asciende a sesenta y ocho con cuarenta Unidades Tributarias (UT 68,40), equivalentes a dieciocho mil ochocientos diez pesos (\$18.810) -conf. art. 69 de la Ley 15.558- en concepto de tasa retributiva, por lo cual se lo intima al pago en el plazo de

cinco (5) días, debiendo acompañarse la constancia correspondiente en este Juzgado; bajo apercibimiento de dar intervención al Departamento de Cobro de Honorarios de Peritos Oficiales y Ejecución de Tasa de Justicia de la SCJBA Departamental (art. 334 del Código Fiscal). Hágase saber. Fdo. Dra. Claudia Esquivel, Juez.

sep. 8 v. sep. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, hace saber por cinco días que en los autos caratulados: "Nieto Veronica Alejandra s/Quiebra (Pequeña)", Expte. 112748, que con fecha 19 de agosto de 2026 se ha decretado la quiebra de VERONICA ALEJANDRA NIETO, DNI N° 41.538.366, CUIL 27-41538366-0, con domicilio real en casa 66 Barrio ATE 8 de la localidad de Punta Alta, partido Coronel Rosales, de la provincia de Buenos Aires, habiéndose designado Síndico al Cr. Gaston Federico Avaca (Terrada N° 966 de Bahía Blanca y electrónico en la casilla 20230531553@cce.notificaciones, y a quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el día 16 de febrero de 2027. Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces y se intima a la misma y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquella. Bahía Blanca, en la fecha que surge del certificado de firma digital. Dr. Fernando Hugo Fratti, Secretario.

sep. 8 v. sep. 14

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1, sito en calle Roca N° 535 del Dpto. Judicial de Trenque Lauquen, a cargo de la Dra. María Florencia Marchesi Matteazzi, Jueza, cita y emplaza por diez (10) días a ALBERTO RICARDO RINCÓN, DNI N° 17.854.370, para que en dicho plazo, desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en los autos: "Butierrez Susana Maria c/Rincon Alberto Ricardo s/Beneficio de Litigar Sin Gastos" TL-3734-2026, bajo apercibimiento de designársele a la Sra. Defensora Oficial de Pobres y Ausentes para que lo represente en el proceso. La actora cuenta con beneficio de litigar sin gastos. Trenque Lauquen, 1° de septiembre de 2026.

sep. 8 v. sep. 21

POR 10 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 22 del Departamento Judicial de La Plata en los autos "Fernandez Emiliano c/Alonso de Gutierrez Rosa s/Prescripción Adquisitiva Larga" cita mediante edictos por diez días en el Boletín Oficial y en el diario "El Día" de La Plata a los codemandados ROSA ALONSO y/o ROSA ALONSO DE GUTIERREZ y JOSÉ MARÍA GUTIERREZ y/o sus sucesores y/o sus presuntos herederos y/o quienes se consideren con derecho al inmueble objeto de autos identificado catastralmente como Circunscripción IV, Sección F, Manzana 25, Parcela 13, Partida Inmobiliaria 99451, inscripto el dominio en la Matrícula 211.541 de La Plata (055) sito entre las calles 3 y 4 y 472 y 473 - todas sin abrir- sin número de City Bell, Partido de La Plata, para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. Alfredo Anibal Villata, Juez.

sep. 8 v. sep. 21

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 9 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Esteban Félix García Martínez, Juez, Secretaría Única, sito en Camino Presidente Juan Domingo Perón, intersección Larroque, piso 4°, Banfield, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Mendez Prigioni Luciana Belen y Otros c/Mendez Carlos Rafael s/Cambio de Nombre", Expte. N° LZ-15437-2026, hace saber que LUCIANA BELÉN MENDEZ PRIGIONI, DNI N° 38.843.123; ROCÍO AYELEN MENDEZ PRIGIONI, DNI N° 41.672.992; CAMILA SOFÍA MENDEZ PRIGIONI, DNI N° 44.094.419; y LOURDES MORENA MENDEZ PRIGIONI, DNI N° 46.689.433, han promovido acción de cambio de nombre mediante la cual solicitan la supresión del apellido paterno "Mendez", a fin de ser identificadas en lo sucesivo exclusivamente con el apellido materno "Prigioni". En consecuencia, se cita por el término de quince (15) días hábiles a quienes se consideren con justo derecho a formular oposición a la modificación pretendida. El presente deberá publicarse una vez al mes, por el término de dos meses, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, conforme lo ordenado en autos y lo dispuesto por el art. 70 del Código Civil y Comercial de la Nación. Banfield, 31 de agosto de 2026.

1° v. sep. 8

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 8 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, sito en Avenida Mitre 2615 (Polo Judicial), de la localidad de Sarandí, partido de Avellaneda, a cargo de la Sra. Jueza Dra. Lourdes Elizabeth Alonso De Santiago, Secretaría Única, a cargo de la Dra. María Eva Sierra, cita y emplaza por el término de quince (15) días, desde la última publicación, a quienes se consideren con derecho a formular oposición a la modificación de nombre y supresión de apellido paterno solicitado por MARÍA LUJÁN BRUTTO, DNI N° 33.455.814, en los autos caratulados: "Buboff Pedro Daniel y Otro/a s/Adopción" (Expediente N° 8182). Avellaneda, 2026.

1° v. sep. 8

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 2 del Departamento Judicial de San Martín, a cargo de la Dra. Lorena Malvina Martos, en la causa caratulada "Gaggero Alfredo Raúl s/Cambio de Nombre", expte. 88935, convoca a presentarse a quien se considere con derecho a formular oposición al cambio de nombre de ALFREDO RAÚL GAGGERO (DNI 35984764) por Noah Roma Haziél, en el término de quince días hábiles desde la última publicación. San Martín, febrero de 2026.

1° v. sep. 8

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial Mercedes, a cargo de la Dra. Yanina Andrea Bruni Barcala, en los autos "Salas Axel Agustín c/Plaza Morena y Otro/a s/Acciones de Reclamación de Filiación (Impugnación y Filiación. La última Post Mortem)", Expte. N° 44.947, hace saber que por sentencia de fecha 13/08/2026 se dispuso que AXEL AGUSTÍN SALAS, DNI 43.471.363, nacido el 17/05/2001, no es hijo de Mauro Gustavo Salas, DNI 26.197.431, y sí es hijo de Alberto Oscar Plaza, DNI 18.594.098, debiendo ser inscripto como Axel Agustín Plaza. Se hace saber el cambio de apellido a los fines previstos por el art. 70 del CCCN. Mercedes, 24 de agosto de 2026.

1° v. sep. 8

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 12 de Quilmes, en autos caratulados "Aguilera Oscar Orlando s/Ausencia con

Presunción Fallecimiento" cita y emplaza a OSCAR ORLANDO AGUILERA, DNI 13129717 a fin que comparezca al proceso bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 26 de la Ley 14.394. Quilmes, julio de 2026.

3° v. sep. 8

POR 1 DÍA - Autos: "Malattia Eliseo s/Ausencia con Presunción de Fallecimiento". Expediente N° JU-3753-2025. Juzgado Civil y Comercial N° 1 de Junín, cita al Sr. ELISEO MALATTIA, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de declarar su fallecimiento presunto (art. 88 CCCN). Junín, mayo de 2026.

5° v. sep. 8

EDICTOS SUCESORIOS

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de ERNESTO CARLOS IURMAN, a que comparezcan a hacer valer sus derechos.

sep. 4 v. sep. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de OSCAR ANIBAL DAVIO a que comparezcan a hacer valer sus derechos.- Lanús, 31 de agosto del año 2026.-

sep. 4 v. sep. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OLGA FIORENZA. Bahía Blanca, 31 de agosto de 2026. Germán Gabriel Human, Auxiliar Letrado.

sep. 4 v. sep. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 3, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MATELICA PEDRO PABLO y KRUG MARTA ISABEL. Bahía Blanca, agosto de 2026. Firmado: Dra. Bonifazi Silvia Andrea.

sep. 4 v. sep. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CENTORAMI NANCY. Bahía Blanca, 2026. Dra. Claudia Verna. Secretaria.

sep. 4 v. sep. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELSA ALICIA DEL VO. Coronel Suárez, 27 de agosto de 2026. Gonzalo Frers, Auxiliar Letrado.

sep. 4 v. sep. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 de Tres Arroyos, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, en los autos "Gorostegui Jose s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° 50710, citándose y emplazándose a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GOROSTEGUI JOSE (DNI 5.358.890), para que dentro del plazo de treinta (30) días acrediten lo que por derecho corresponda. Tres Arroyos, 30 de agosto de 2026.

sep. 4 v. sep. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 7, de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS LEBED. Bahía Blanca, septiembre de 2026. María Verónica Santecchia, Auxiliar Letrada.

sep. 4 v. sep. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NORMA NOEMI IGLESIAS. Bahía Blanca. Manuela Lozano, Auxiliar Letrada.

sep. 4 v. sep. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Arrecifes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR RAUL URUÑUELA. Arrecifes.

sep. 4 v. sep. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de Vedia (B) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IMELDA DOLLY INSUA. Vedia, septiembre de 2026.-

sep. 4 v. sep. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 7, de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO AGUSTIN GISMONDI. Bahía Blanca, 1 de septiembre de 2026. Fernando Javier Ramos, Auxiliar Letrado.

sep. 4 v. sep. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 3, Departamento Judicial Pergamino, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROMULO CARDENAS y TERESA NELIDA DUARTE y/o NELIDA TERESA

DUARTE. Pergamino, 2026.

sep. 4 v. sep. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 Secretaría Única Pergamino pcia. de Bs. As. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GRILLI LEONARDO RAUL. Pergamino, agosto de 2026.

sep. 4 v. sep. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil y Comercial, Secretaría Única, Departamento Judicial de Pergamino, en los autos caratulados: "Terzaghi Nestor Juan y Otro/a s/Sucesión Ab-Intestato -Expte. N° 90070", cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de NESTOR JUAN TERZAGHI y de NORMA ZULMA SACCHETTO". Pergamino, agosto de 2026.

sep. 4 v. sep. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial n° Uno, de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CORTES OMAR, DNI M 5.366.119. Tres Arroyos, 1 de septiembre de 2026. Dr. Fernando Marcelo Elizalde, Juez.

sep. 4 v. sep. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANDULLO DE PIZARRO CARMEN ANGELA. La Plata, septiembre de 2026. María Inés Labriola, Secretaria.

sep. 4 v. sep. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 Secretaría Única del Departamento Judicial Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMONA LILA GUTIERREZ, LC 1.346.747 y de ENRIQUE AGUIRRE LE 3.855.165. Quilmes, 26 de agosto del 2026.

sep. 4 v. sep. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MONTESANO ALEJANDRO y MAEZO ENRIQUETA. La Plata, septiembre de 2026. María Inés Labriola, Secretaria.

sep. 4 v. sep. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GOMEZ ALEJANDRO ANIBAL. La Plata, septiembre de 2026. María Inés Labriola, Secretaria.

sep. 4 v. sep. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, del Departamento Judicial Pergamino, a cargo del Dr. Renato Santore, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don GUERRERO MARIO GERARDO a efectos de que hagan valer sus derechos. Pergamino, septiembre de 2026.

sep. 4 v. sep. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Maipú del Departamento Judicial de Dolores cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANDIARENA EDA GLADYS y GALARDI TERESA a efectos de que hagan valer sus derechos en autos caratulados "Andiarena, Eda Gladys y Galardi Teresa s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 41642. Maipú, 1 de septiembre de 2026.-

sep. 4 v. sep. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Maipú del Departamento Judicial de Dolores, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANDIARENA, HECTOR NORBERTO a efectos de que hagan valer sus derechos en autos caratulados "Andiarena, Hector Norberto s/Sucesión Ab-Intestato", Expte N° 41981. Maipú, 1 de septiembre de 2026.-

sep. 4 v. sep. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Maipú del Departamento Judicial de Dolores cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ASUNCIÓN GALARDI, a efectos de que hagan valer sus derechos en autos caratulados "Galardi, Asuncion s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° 41630. Maipú, 1 de septiembre de 2026.-

sep. 4 v. sep. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de KUCICH EDGARDO SAUL. Bahía Blanca, 1 de septiembre de 2026- Germán Gabriel Human. Auxiliar letrado.

sep. 4 v. sep. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de KUCICH EDGARDO SAUL. Bahía Blanca, 1 de septiembre de 2026. Germán Gabriel Human, Auxiliar Letrado.

sep. 4 v. sep. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LOUGE HILDA ADELA (DNI F 6516068). Azul. Cataldo Silvana Belen Teresa Secretario.

sep. 4 v. sep. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y

acreedores de PEDRO GRAFF y de MARIA RECOVSKI DE GRAFF. Coronel Suárez, 26 de agosto de 2026". Fdo. Frers Gonzalo - Auxiliar letrado.

sep. 4 v. sep. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado, de Coronel Suárez, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARÍA NATIVIDAD HOLZMANN. Coronel Suárez, fecha resultante del certificado de firma digital (8 de julio de 2026). Fdo. Frers Gonzalo, Auxiliar Letrado. Coronel Suárez, 2026.

sep. 4 v. sep. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 7, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ENRIQUE GABRIEL GURRIERI, DNI 18.783.760.

sep. 4 v. sep. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4, de Avellaneda-Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de ANA TERESA TROIANI, a que comparezcan a hacer valer sus derechos.

sep. 7 v. sep. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ISABEL CALVO. Bahía Blanca. María Damiana Frías, Secretaria.

sep. 7 v. sep. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RODOLFO OSCAR NIELSEN. Bahía Blanca. María Damiana Frías, Secretaria.

sep. 7 v. sep. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Cnel. de Marina L. Rosales, a cargo de la Sra. Jueza Dra. Laura Carina Maldonado y Secretaría Única a cargo de los Drs. Agostina Paola Macias, Guido Alberto Taranto, Sebastián Uranga Morán, del Dpto. Judicial Bahía Blanca, sito en calle J. J. Paso N° 633 de la ciudad de Punta Alta, pcia. de Buenos Aires cita y emplaza por 30 días a herederos, legatarios y acreedores de Doña RAQUEL MARGARITA SPEZIA. Punta Alta, 2 de septiembre de 2026.-

sep. 7 v. sep. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ELVIRA VERONICA DEL VALLE JORQUERA para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 2 de septiembre de 2026.-

sep. 7 v. sep. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado, de Coronel Suárez, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JUAN ERNESTO HERLEIN, GABRIELA ELSA MINNIG, y ELISA DIANA HERLEIN. Coronel Suárez, 1 de septiembre de 2026. Larumbe Leandro, Auxiliar Letrado, Juzgado Paz Coronel Suárez.

sep. 7 v. sep. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial n° 5, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADALBERTO MIGUEL ALVAREZ. Bahía Blanca.

sep. 7 v. sep. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de GIRALDO PEDRO PALERMO a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría, agosto de 2025.-

sep. 7 v. sep. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CORINA GOMEZ y OSVALDO JOSE MORBIDONI. Bahía Blanca, fecha que surge del certificado de firma digital. Juan Manuel Blanpain, Secretario.

sep. 7 v. sep. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5, del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de LIA SUSANA MEDRANO. La Plata.

sep. 7 v. sep. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JORGE ANTONIO ESTEVES RODRIGUEZ, para que lo acrediten. San Isidro, 1 de septiembre de 2026.-

sep. 7 v. sep. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Arenales, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de "Serra Walter Luis s/Sucesión Ab-Intestato". Septiembre de 2026.-

sep. 7 v. sep. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de BALTASAR FARIAS, DNI N° M8.005.276. Quilmes, 27 de

agosto de 2026.

sep. 7 v. sep. 9

POR 3 DÍAS - Quilmes, 8 de junio de 2026. Declárase abierto el juicio sucesorio de MARIO CRISTOBAL GODOY, DNI 12.267.619, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de 30 días lo acrediten (art. 734 del CPCC). Sarries Fernando, Juez.

sep. 7 v. sep. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Dos de Tres Arroyos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VILLANUEBA JUAN DOMINGO, DNI M 8371461. Tres Arroyos, 27 de agosto de 2026. Dra. María Belén Odasso Auxiliar Letrada.

sep. 7 v. sep. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 de Tres Arroyos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de POLA MARIO LUIS, DNI 11043665. Tres Arroyos, 24 de agosto de 2026.

sep. 7 v. sep. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Mar del Tuyú, partido de La Costa, cita y emplaza por el término de tres días a herederos y acreedores de GONZALEZ BLANCA EVA, DNI N° 14.596.238. Mar del Tuyú, 31 de agosto de 2026.

sep. 7 v. sep. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VILLA ROSA DEL VALLE. La Plata, septiembre de 2026. María Soledad Cline, Secretaria.

sep. 7 v. sep. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TORRESI GERARDO ENZO. Bahía Blanca, 2 de septiembre de 2026. Joaquín A. Castro, Auxiliar Letrado.

sep. 7 v. sep. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORBERTO LUIS OTAIZA. Bahía Blanca, 2 de septiembre de 2026. Virginia G. Grassi, Auxiliar Letrada.

sep. 7 v. sep. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Adolfo Gonzales Chaves cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de RAFAEL MAGLIANESI.- Adolfo Gonzales Chaves, fecha resultante del último certificado de firma digital.-

sep. 7 v. sep. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Adolfo Gonzales Chaves cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de ROBERTO L FERNANDEZ.- Adolfo Gonzales Chaves, fecha resultante del último certificado de firma digital.

sep. 7 v. sep. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado, Secretaría Única, de la ciudad de Ramallo Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DELIA SALVATIERRA. Ramallo, septiembre de 2026.-

sep. 7 v. sep. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Adolfo Gonzales Chaves cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de ANGEL SEGUNDO DURRELLS. Adolfo Gonzales Chaves, fecha resultante del último certificado de firma digital.

sep. 7 v. sep. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Adolfo Gonzales Chaves cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de ALICIA FEIJOO CLAVERO.

sep. 7 v. sep. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Capitán Sarmiento, Secretaría Única, del Dpto. Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NILDA DELIA TEGALDO, DNI F 02735411, y OSCAR ALBERTO SEMINO, DNI M 04676628, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por las referidas personas causantes. En fe de ello y por mandato judicial, expido el presente que sello y firmo en la ciudad de Capitán Sarmiento, a los 2 días del mes de septiembre de 2026.

sep. 7 v. sep. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Azul con asiento en la ciudad de Azul, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GASTALDI NORMA ELBA (DNI F 5191033). Azul, agosto de 2026. Dra. Josefina Russo, Secretaria.

sep. 7 v. sep. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial n° 4, del Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OLIVETO JUAN ADALBERTO (DNI 16752765). Azul. Fdo. Silvana Cataldo, Secretaria.

sep. 7 v. sep. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAGRECA JUAN CARLOS (DNI 5384916). Azul. Cataldo Silvana Belen Teresa, Secretario.
sep. 7 v. sep. 9

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, del Departamento Judicial de Avellaneda Lanús, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don ADALBERTO HOMOTIUK y de Doña CLEMENTINA KRUSZELNICKA. Avellaneda, septiembre del año 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ADRIANA LUJÁN ALONSO, DNI 13.093.372. Mar del Plata, septiembre de 2026. Dra Virma Rondinella, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-26865-2026, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BERGAMIN RICARDO ANGEL, DNI M 5313121. Mar del Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 16 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-27187-2025, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SASTRE NÉLIDA MARÍA, DNI F 4263961.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego R. De Agostino cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ALICIA MARIA MILANO.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 16 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-26101-2025, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ARIAS EUFRASIO RAÚL, LE 5299424. Mar del Plata. Dr. Maximiliano Jesús Villalba, Secretario del Juzgado en lo Civil y Comercial.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 a cargo de la Dra. Graciela Laura Barbieri, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ROSANA MABEL ALONSO para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 del CC y C). Morón, 24 de agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría Única, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante DALI MUSTAFA (DNI 5.361.907) por el plazo de 30 días, a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 5 de agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 12 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BEATRIZ GLORIA SINIGAGLIA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 12 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTA ISABEL OTAZO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 a cargo de la Dra. María Victoria Aloé, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por OSCAR ARMANDO TARRIO y MARÍA MARTA TARRIO. Morón. Agustín César Aguerrido, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 5, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza a los herederos y acreedores de DEMETRIO PAPAGIANACOPOULOS, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Quilmes, septiembre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 5 -Secretaría Única- del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ÁNGEL LOVELLE. Quilmes, 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Tres, del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don MARGARITA AVELINA VICOS RAMIREZ, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Martín.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Dolores, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de JORGE OSCAR LESZKIEWICZ. Dolores, septiembre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 12, del Dpto. Judicial San Martín, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CRISTIAN RUBÉN VANNI. Gral. San Martín, 26 de agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 4 de Dolores cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA MARÍA DÍAZ (MNI 4.408.411) en Expediente 76.736 "Díaz, Ana María. Su Sucesión Ab-Intestato".

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chascomús, en el marco de los autos caratulados "Fayos, Vicente Alberto s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° 51183-26, cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de FAYOS VICENTE ALBERTO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, de San Martín, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. FRED A HERNÁN EZEQUIEL, para que en el plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). San Martín, septiembre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 del Dpto. Judicial La Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUCAS MAXIMILIANO QUINTANA. En la ciudad de La Plata, 2 de septiembre de 2026. Juan Ignacio Argüero, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia N° 4, en lo Civil y Comercial, del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA ELENA GILL. San Isidro, septiembre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, de la localidad y partido de Gral. San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS ZDRAVLJE y DOMINGA LEOPOLDA GRAZIANI. Gral. San Martín, 2 de septiembre de 2026. Ana V. Mones, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 19 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUGO LENIN BRANCALEONE. La Plata, 2 de septiembre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, de la localidad y partido de Gral. San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RODRIGUEZ, BLANCA ROSA. Gral. San Martín, septiembre de 2026. Fabricio H. Di Pasquale, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Departamental Avellaneda - Lanús cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORMA LUCÍA BOGLIOLI y de ALFREDO ANTONIO HALAK. Avellaneda. Melisa Vasquez, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 del Departamento Judicial La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AURORA ISABEL TIRADO. La Plata, 2 de septiembre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia N° 4, en lo Civil y Comercial, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NÉLIDA MARÍA PAGLIETTINI. San Isidro, septiembre de 2026. Vanesa D. Martínez, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 18, de La Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EVA DORINA ARTURI. Secretaría, La Plata, septiembre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 7, del Dpto. Judicial La Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de OLGA BEATRIZ COLMAN. En la ciudad de La Plata, 2 de septiembre de 2026. Juan Ignacio Argüero, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia N° 4, en lo Civil y Comercial, del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTA URBANA DOMENECH. San Isidro, septiembre de 2026. Vanesa D. Martínez, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 19 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELIA SARA OLIVERA y MIGUEL ALBERTO SAAVEDRA. La Plata, 2 de septiembre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA ANTONIA DANIELUTTI. San Isidro, septiembre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 19 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DARIO ALEJANDRO VERZA. La Plata, 2 de septiembre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Dto. Judicial La Plata, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PERTIERRA MARIA ISABEL. La Plata, 3 de septiembre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 22, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Plata, a cargo del Dr. Alfredo Anibal Villata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARNALDO LUIS CARTASEGNA y GLADYS RAMONA MONTOYA. La Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 22, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Plata, a cargo del Dr. Alfredo Anibal Villata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE MARIO BATH. La Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VIQUE SORIA GLADYS MARINA para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con la causante. Secretaría, 3 de septiembre de 2026. Diego Marcelo Fiszman, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 13, del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MABEL BEATRIZ RUIZ DÍAZ. La Plata, 2 de septiembre de 2026. Inés del Rosario Machin, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 13, del Departamento Judicial de La Plata, cita y

emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ADELA GARCIA GOMEZ. La Plata, 2 de septiembre de 2026. Inés del Rosario Machin, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de Saladillo, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GOROSITO NOEMÍ RAQUEL. Saladillo, septiembre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado, de la ciudad de Saladillo, cita y emplaza a hacer valer sus derechos por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes de ADRIÁN DELMAR LACUNZA. Saladillo, septiembre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Cañuelas, a cargo de la Dra. Inés Del Valle Rivarola, secretaria a cargo de la Dra. María Alejandra Salerno y Dr. Francisco Bertolucci cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GOMEZ, MARÍA ELENA, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 734 del Cód. de Proc.) Cañuelas, septiembre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia N° 4, en lo Civil y Comercial, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ÉLIDA ESTHER GARCIA y JOSÉ PEDRO TRIADOR. San Isidro, septiembre de 2026. Vanesa D. Martínez, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Doña TEBES EDILMA LUISA. Gral. San Martín, 3 de septiembre de 2026. Dra. Romina L. Cabal Rodriguez, Auxiliar letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ALBERTO OMAR GARCIA y ELVIRA MATILDE MEGRA. San Isidro, septiembre de 2026. Nancy H. Gómez, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, de Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MAURICIO TESTA. Quilmes, 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de Quilmes cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por AMBROSIO ANTONIO MALDONADO y INOCENCIA GÓMEZ. Quilmes, septiembre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO COCCIA y CLOTILDE ALICIA VESPOLI. San Justo. Mariel Moretto Galastro, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FILOMENA MANCINO y/o FILOMENA MANCINI y/o FILOMENA MANCINO DE CARBONE y NICOLASA CARBONE.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 1 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROMANO ÁNGEL FABBRO e IDELMINA CORDENONS. San Isidro, septiembre de 2026. Dra. Romina N. Bejares, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Junín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de doña MELLANO LUCÍA. Junín, 31 de agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SLEIMAN MARÍA DEL CARMEN.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Junín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO CLIMIÑO. Junín, 01 de septiembre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, del Departamento Judicial Junín, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AROLDO GUIDO GRANADOS y HAYDEE ADELAIDA CATIONE. Junín, 18 de agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Matanza, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUCEWICZ MARÍA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, de la localidad y partido de Gral. San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DIMATTIO, JUAN CARLOS. Gral. San Martín, septiembre de 2026. Fabricio H. Di Pasquale, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Junín, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ESPINOSA CARLOS JORGE, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos Espinosa Carlos Jorge s/Sucesión Ab-Intestato, Expte. 9215/2026. Junín (Bs. As.), septiembre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial Morón, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS LOPEZ.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Matanza, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CASAS ALICIA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial Morón, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de JUAN JOSÉ FRECCERO. Morón, provincia de Buenos Aires.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, de La Matanza, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ZURITA CLAUDIO MARCELO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSÉ ELPIDIO SOSA. San Isidro, septiembre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8, del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VÍCTOR DEMETRIO GAJDUCZYK, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Avellaneda, septiembre del año 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 11, del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego R. De Agostino, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de DORA GRISELDA MOUMARY. Diego R. De Agostino, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ÉLIDA NELLY FORTUNA. San Isidro, septiembre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de JUAN CARLOS ORMEÑO por el término de 30 días. San Isidro. Santiago Ferreyra, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nro. 1, de Morón, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VIRGILIA YOLANDA GAMBOA. Morón, 31 de agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de RITA EVA ZANA por el término de 30 días. San Isidro. Santiago Ferreyra, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nro. 1 de Morón cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VIRGILIA YOLANDA GAMBOA. Morón, 1 de septiembre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 14, de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARÍA TERESA DEL CARMEN MAURETTE y LUIS SILA MONSEGUR. San Isidro, 2 de septiembre de 2026. Diego Sebastian Biniez, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial La Matanza cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FISCHER EDUARDO MÁXIMO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FABIANA MARCELA DORACHETO. San Isidro, septiembre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PUGA, ROSA HAYDEE. Avellaneda, septiembre del año 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° Dos, del Depto. Judicial de T. Lauquen, a cargo del Dr. Sebastian A. Martiarena, Secretaría a mi cargo, situado en calle 9 de Julio 54 de Trenque Lauquen, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña MARÍA CRISTINA DIAZ, DNI F. 4.555.297, en autos "Diaz, María Cristina s/Sucesión Ab-Intestato" -Expte. N° 4920-2026. T. Lauquen, 2 de septiembre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo del doctor Martiarena Sebastián Alejandro, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, sito en la calle 9 de Julio 54, de la Localidad de Trenque Lauquen, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Fraile Enrique Jorge s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° TL - 4864 - 2026), que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRAILE ENRIQUE JORGE DNI M8.188.918. Trenque Lauquen, septiembre 2026. Trenque Lauquen, septiembre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, sito en Av. Mitre 2609, Avellaneda, de la provincia de Buenos Aires, a cargo del Dr. Martín Alfredo Botassi, Secretaría Única a cargo del Dr. Mauricio Monetta, en los autos caratulados "Tkacik José Alberto s/Sucesión Ab-Intestato" (Expediente N° 23150), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. TKACIK JOSE ALBERTO, DNI N° 7.783.501, para que se presenten a hacerlos valer de conformidad con la ley.

POR 1 DÍA - Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial 8va. Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "Arguello, Martiniano y Otros s/Sucesorio" -CUIJ N° 21-01976051-8, se cita, llama y emplaza a

MARTINIANO DOMINGO ARGÜELLO, DNI N° 8501323, para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Dr. Iván G. Di Chiazza (Juez). Santa Fe, 19 de agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GOMEZ CLARA MATILDE. San Isidro, septiembre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CÉSAR ALEJANDRO MURAD, en los autos "Murad Cesar Alejandro s/Sucesión Ab-Intestato". Mar del Plata, 31 de agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SILVIA CRISTINA LUNA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Lobos, Secretaría Única del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTÍN ANDRÉS ARIAS, ROSA PLASIDA RUSCONI y HECTOR ENRIQUE ARIAS. Lobos, 3 de septiembre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JORGE MARIO GARCIA y SARA GARCIA.-

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARDACI MARÍA CONCEPCIÓN. San Isidro, septiembre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELIZALDE HAYDEE INÉS.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTANA PEDRO JOSÉ. San Isidro, septiembre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LARRAÑAGA MARÍA CRISTINA.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CALABRESE PABLO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CERRUTI GUILLERMO. San Isidro, septiembre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEREZ LIDIA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Lincoln cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de GABRIEL ALVAREZ. Lincoln, septiembre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS FEDERICO NICOLAS. San Isidro, agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BRAVO ANALIA MARIELA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA OTILIA MOLLANO. San Isidro, 2 de septiembre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JORGE HORACIO MONTELLO.-

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de San Andrés de Giles, Secretaría Única, del Departamento Judicial Mercedes provincia de Buenos Aires cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ESCOBAR, CARLOS DAVID S/Sucesión Ab-Intestato (INFOREC 970) para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con los causantes (art. 2340 CCC). San Andrés de Giles, 2 de septiembre de 2026.-

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Lincoln cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de GABRIEL ALVAREZ. Lincoln, de septiembre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NICOLAS HECTOR MONTELLO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MENDONÇA DANIEL HORACIO. San Isidro, septiembre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Lincoln, Secretaría Única, Departamento Judicial de Junín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CLAUDIO BENITO AGUSTINELLI. Lincoln, 2 de septiembre de 2026.-

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEMIA ROSA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LIDIA JUANA LANCIOTTI. San Isidro, 2 de septiembre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, del Dpto. Moreno-Gral. Rodríguez, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RICARDO DANIEL PEREYRA, DNI M 8431267. Moreno, 25 de agosto de 2026. Natalia Romani, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Chivilcoy cita y emplaza por el término de treinta días a los acreedores y herederos de BERNARDO CORTES TERESA. Chivilcoy 2 de septiembre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, del Depto. Judicial Moreno-Gral. Rodríguez, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIAZ GUILLERMO PEDRO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (art. 2340 seg. párr. del CC y C). Moreno. Diego Ignacio Sarcona, Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de STANZIONE NORBERTO DANIEL, DNI N° 16.215.689. Quilmes, 31 de agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1, del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de CARMEN MARGARITA BOCANFUSI, DNI 3.328.845, y de JUAN JOSÉ LUDOVICO, DNI 11.642.539. Mercedes, a los 21 días del mes de agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Moreno-General Rodríguez cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO ANTONIO ARCE. General Rodríguez, en la fecha de su firma digital. Dr. Francisco C. Pin Auxiliar Letrado (Ac. 3733/14).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Laprida cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VARA AMAYA, DORIS EDITH. Laprida, 31 de agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4, de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados de Doña BRUNA VANNI, DNI 93.420.041. Septiembre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bolívar cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL VICENTE, DNI. M5252565.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, del Departamento Judicial Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLARA FRUTOS y LUIS MANUEL RIOS.- Quilmes, septiembre de 2026. Dr. Jose Gustavo Fuchs, Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Unica de Mercedes (B.), cita a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la referido causante MARIELA BEATRIZ DEMARCO para que dentro del plazo de treinta días así lo acrediten (art. 734 del CPCC y art. 2340, segundo párrafo del Código Civil y Com. de la Nación). Mercedes, 3 de diciembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bolívar cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA HAYDEE TROBIANO, DNI 3.486.117.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bolívar cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ROSALIA AMERICA TROBIANO, LC 3526003.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, del Departamento Judicial Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLARA FRUTOS y LUIS MANUEL RIOS. Quilmes, septiembre de 2026. Dr. Jose Gustavo Fuchs, Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 1, del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, cita y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CARMEN MINEO. Avellaneda, agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego R. De Agostino, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MARÍA PELAEZ GARRIDO DE BROCCARDO. Diego R. De Agostino, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OROSCO NOEMI CATALINA para que dentro del plazo de treinta días lo acredite.-

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HYMON PABLO HECTOR y SBARBATI AIDA BEATRIZ- Gral. San Martín, de septiembre de 2026.

POR 1 DÍA - El juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número 6 de Lanús cita y emplaza por el término de 30 días a los herederos y acreedores de JUAN CARLOS FONDACARO. Lanús, septiembre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 16 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-27655-2026, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de APAOLAZA JORGE RAUL, DNI 11651246 . Mar del Plata. Maximiliano Jesús Villalba, Secretario del Juzgado en lo Civil y Comercial.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 16, de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-9748-2026, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ETCHEMAITE ARTURO, LE 5300884. Cañete Juan Manuel, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial Mar del Plata, en los autos Rosendi Susana Isabel s/ Sucesión Ab-Intestato, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SUSANA ISABEL ROSENDI (DNI F 4750209). Mar del Plata, 31 de agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús (ex Juzg. C y C N° 2 del Dpto. Judicial de Lomas de Zamora con sede en Lanús) cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO MARRARO. Lanús, 21 de agosto del año.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nro. 11, de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante FLORA DOLORES BRACCO, con LC 2736208. La Plata, septiembre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de YUCOWSKY ADRIANA ELIZABETH. San Isidro, 3 de septiembre de 2026. Leonardo Gastón Penida, Auxiliar letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GIMELLI LUIS IGNACIO. San Isidro, 3 de septiembre de 2026. Leonardo Gastón Penida, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, del Departamento Judicial de Dolores, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don NESTOR ALBERTO MAC MAHON, DNI 10.576.055, y Doña MARIA ANDREA ARRIEN, DNI 13.742.494, en autos caratulados "Mac Mahon Nestor Alberto y Otro s/Sucesión Ab Intestato", (Expte. N° 76054). Dolores, septiembre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de Pinamar, Departamento Judicial de Dolores, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de RODOLFO PRESBITERO DNI M4.828.709? y DORA ETHEL PALMUCCI, DNI F2.935.465 a fin de hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Palmucci, Dora Ethel y Presbitero Rodolfo s/Sucesión Ab-Intestato (INFOREC 970) - N° Causa: 64370". Pinamar, septiembre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 Departamental Avellaneda - Lanús cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IRIS MARTA DAVERIO. Avellaneda, 14 de agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6 a cargo del Juez Dr. Felix Fabian Vega, Secretaría Única, del Departamento judicial de Avellaneda Lanús cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDEZ TERESA AIDE DNI 5.102.134, para que comparezca a estar a derecho. Lanús, 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. Uno con sede en Olavarría, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de LILIA EMMA DOMEQ.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de Quilmes a cargo del Dr. Víctor Gastón Salva cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. ROGER SILVA DNI N° 7.111.689. Quilmes, septiembre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BERMUDEZ CARLOS ALBERTO. Morón, 3 de septiembre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de General San Martín, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de LUCÍA ESPOSITO. General San Martín, septiembre de 2026. María Fernanda Lardieri, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SUMONTE JORGE ALBERTO. Gral. San Martín, septiembre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de General San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROBLES MIGUEL SANTOS y de VALLEJOS SARA, para

que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con los causantes. Secretaría, 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 2 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE ADRIAN FIORENZA. Lomas de Zamora, setiembre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y comercial N° 7, Secretaría Única, de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS FLORES. San Isidro, 3 de septiembre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GREGORIO ORELLANA. Lomas de Zamora, 2026.-

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Morón, en autos caratulados: "Carriere Sally Myriam s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. MO-33260-2026) cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de SALLY MYRIAM CARRIERE. Morón, 24 de agosto de 2026.-

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FAVIERI MARIA DNI 93.190.368 y SPARANO ANTONIO DNI 44.657.873. Lomas de Zamora, septiembre del año 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA HONORIA ARTOLA (LC 1.165.075). Lomas de Zamora, septiembre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 4, de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CRISTINA ARACELI BRONOVSKY. Lomas de Zamora, 26 de agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Pehuajó, del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Secretaría Única, sito en calle Alfonsín 725 de la ciudad de Pehuajó, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña MARIA ANGELICA FERNANDEZ, para que se presenten en autos a hacer valer sus derechos. Pehuajó, 01/09/2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial número 11 del Departamento Judicial de General San Martín cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante HORACIO MARIO NICOLA, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten. General San Martín, a los días del mes de setiembre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIO ALBERTO D'AMICO. San Isidro, 2 de septiembre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CESARIANA BALBO. San Isidro, 27 de agosto del año 2026.-

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Isidro cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS PINOCCI. San Isidro, agosto 28 de 2026.-

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de San Martín, a cargo del Dr. Paulo Alberto MARESCA, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mariana Cecilia Gariglio cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MARÍA INÉS DELBUENO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, de Bahía Blanca, en autos caratulados "Tauro Eduardo s/ Sucesión Ab-Intestato", Expte. 106595, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TAURO EDUARDO. Bahía Blanca, 3 de septiembre de 2026. Fernando Hugo Fratti, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 6 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de OLVA JORGELINA LIZZI y ATANACIO BALDOMERO ROJAS, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. San Isidro, 28 de agosto 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AUGUSTO ALBINO y ROSA DOS SANTOS GOMES para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con los causantes. San Isidro 28 de agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Belgrano, Departamento Judicial Dolores, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes a los bienes dejados por el causante CORONEL LUCIO, DNI M 5.207.956, para que dentro de los treinta días lo acrediten (art. 2340 del Cod.Civil y Comercial; Art. 734 inc. 2 CPCC). General Belgrano, septiembre 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, sito en la calle Ituzaingó Nro. 340 de San Isidro pcia. de Buenos Aires cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELLAMEA SUSANA MABEL. San Isidro, septiembre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELSA VERONICA WOLOZNIUK, DNI 5.443.523. La Plata, septiembre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única, del Departamento Judicial de

San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LOSADA MARTINEZ MILLAN GONZALO PEDRO. San Isidro, septiembre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores DE MIGUEL PABLO LUCKOW. San Isidro, agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 San Isidro cita y emplaza a herederos y acreedores de PEREZ RICARDO JOSE por el término de 30 días. San Isidro, septiembre de 2026. M. Julieta Moguillanes, auxiliar letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODRIGUEZ LUDIVINA. San Isidro, septiembre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 del Dpto. Judicial La Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARCELA IRENE MOLINA. En la ciudad de La Plata, 3 de septiembre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Del Pilar, Departamento Judicial San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELDA ESTER LOPEZ y MARTIN VICENTE TROVATELLI. Del Pilar, 2 de septiembre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 7, del Dpto. Judicial La Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de OLGA DELY MONTI. En la ciudad de La Plata, 3 de septiembre de 2026. Juan Ignacio Argüero, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Dto. Judicial La Plata, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VEMIS MATEO. La Plata, 8 de julio de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial No. 9, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BIBE SONIA ESTER. San Isidro, 2 de septiembre del 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 del Dpto. Judicial La Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA CRISTINA ROME y de JOSE LUIS KHIDIR. En la ciudad de La Plata, 3 de septiembre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial La Plata cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de LLOMPART y/o LLAMPART MARIA DEL CARMEN. Firmado digitalmente en La Plata en la fecha indicada por el sistema informático.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Lobos, Secretaría Única del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GILMA LUJAN COMAS. Lobos, 3 de septiembre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELA PEREZ, DNI 2.736.125. La Plata, septiembre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-26457-2026, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TAJES RUBEN OLEGARIO, DNI M 5333484. Mar del Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NELIDA DORA DE HARO. San Isidro, de agosto de 2026. Dr. Alejandro Eduardo Babusci. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de LUIS ALBERTO FILIPPIN, DNI M 5526811, a fin de hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Filippin Luis Alberto s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° MP-28398-2026. Mar del Plata, 3 de septiembre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTEBAN CARLOS PALLANZA, DNI 4.639.181. La Plata, septiembre de 2026.

POR 1 DÍA - El juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE TADEO CARRIZO. San Isidro, 3 de septiembre de 2026. Maria Alejandra Peña, Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bolívar cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RUBEN DANESSA, DNI M 5242776.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 1 del Dpto. Judicial de Necochea, a cargo del Dr. Jorge D. Balbi, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de DEIS MIGUEL MARTIN. Necochea, 3 de septiembre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 a cargo de la Dra. Graciela Laura Barbieri, Jueza, Secretaría a cargo de la Dra. NATALIA SOLEDAD BARONE del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Sra. CONSTANTINA GONZALEZ.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y

emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RIOPEDRE ERNESTO JAVIER, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten (art. 7, 2340 CCCN; art. 734 CPCC). Dra. Maria Del Carmen Campodonico, Jueza PDS. Quilmes, septiembre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 a cargo de la Dra. María Victoria Aloé, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por IDALINA ARCA. Morón. Alejandra I. Piccoli, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante PEREZ MARIA ESTER.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Don BENITEZ OSCAR ALBERTO. Lomas de Zamora, septiembre 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa, Secretaría Única, a cargo del Dr. Oria Martin Ulises, de la ciudad de Mar del Tuyú, cita y emplaza a todos los herederos y acreedores de RONGO ANIBAL OSCAR, DNI 7.660.089, para que dentro del término de treinta días se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Tuyú, 25 de agosto de 2026.

POR 1 DÍA - En los autos caratulados: "Caldararo Pedro Antonio s/ Sucesión ab Intestato", el Juzgado de Paz Letrado de Cañuelas cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el señor PEDRO ANTONIO CALDARARO. Cañuelas, junio de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Pehuajó, del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Secretaría Única, sito en Av. Presidente Raúl Alfonsín N° 725, de la ciudad de Pehuajó, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de WALTER RICARDO BIROCCIO, que se presenten en autos "Biroccio, Walter Ricardo s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 563-2026, a hacer valer sus derechos. Pehuajó, 2/09/2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial Mar del Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ARAOZ, ANTONIA IRMA, DNI 5.836.121 citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 734 del CPC). Mar del Plata, mayo de 2026.-

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 11 de la ciudad de Mar del Plata, Roldan Carlos Anibal s/Sucesión Ab-Intestato, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROLDAN CARLOS ANIBAL, DNI 10296404, a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 11 de la ciudad de Mar del Plata, Nasi Libia Adriana s/ Sucesión Ab-Intestato, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NASI LIBIA ADRIANA, DNI F 1422864, a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 19 de agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chascomús Secretaría Única, del Departamento Judicial de Dolores, en autos "Olariaga Tomas Ramon s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. 51277/2026 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don TOMAS RAMON OLARIAGA. Chascomús, 3 de septiembre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Pellegrini cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MALDONADO, MARIA MARTA en autos caratulados: Maldonado, Maria Marta s/Sucesión Ab-Intestato - 8075 - 26. Pellegrini, agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Rivadavia, Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTENGO ANA. América, 2 de septiembre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Pehuajó, Secretaría Única del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, a cargo de la Dra. María Andrea Sagrera, del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, sito en la calle Pte. Raúl Alfonsín Nro. 725 de Pehuajó, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores del Sr. FLORENCIO BETHOUART. Pehuajó, 2 de septiembre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Pehuajó, Secretaría Única del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, a cargo de la Dra. María Andrea Sagrera, del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, sito en la calle Pte. Raúl Alfonsín nro. 725, de Pehuajó, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores del Sr. EMERENCIANA FERNANDEZ. Pehuajó, 2 de septiembre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Villegas cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la sra. MARIA DEL CARMEN GONZALEZ. General Villegas, 2 de septiembre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Carlos Tejedor cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CESAR BIONDINI y DALMACIA MARGARITA GREEVEY. Carlos Tejedor, septiembre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. Uno con sede en Olavarría, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIO HECTOR BENITO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FERMINA LOPEZ. Lomas de Zamora, Septiembre de 2026.-

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Carlos Casares, del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. DANIEL GEIST DNI 5.041.361 y la Sra. HERMELINDA ANTONIA ALONSO, DNI 4.737.615. Carlos Casares, 31 de agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. Uno con sede en Olavarría, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONOR PERGLIONE ELISEO VEGA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 Departamental Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PANZA PETRA. Avellaneda, septiembre de 2026.-

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Avellaneda, sito en Av. Mitre 2609 3° piso de ésta ciudad cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROSMINO CEFERINO y AZNAR MARIA ANGELICA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única, Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de RUGGERI RAÚL ALBERTO. San Nicolás, 2 de septiembre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial Morón a cargo del Dr. Ramiro Julián Tabossi Chaves, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VIRULEGE MARIA CONSUELO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Dorrego cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SCHENK ELENA MARIA. Coronel Dorrego, 28 de agosto de 2026. Dra. Liliana Amali Fadel. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 25, Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de DORIS ELENA RUSSO y de ARNOLDO SANCHO BONET y/o ARNOLDO SANCHO. La Plata, 01 de septiembre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 25, del Departamento Judicial La Plata, interinamente a cargo del Dr. Alfredo Aníbal Villata, Secretaría Única, en los autos caratulados "Pozzi Maria Del Carmen s/Sucesión Ab-Intestato", Expediente N° LP-59591-2026, cita a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARÍA DEL CARMEN POZZI, DNI N° 5.573.607, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten (art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación y art. 734 del CPCC).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D'AGOSTINO INMACULADA. Gral. San Martín, septiembre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCA AURELIO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Martín, 3 de septiembre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Monte cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de YOUNG, JOSE LUIS, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Monte, 29 de mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 4 de San Nicolás, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIAZ SANTIAGO ROBERTO. San Nicolás, septiembre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de Quilmes, a cargo del Doctora Maria Del Carmen Campodonico, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don LEONARDO ISIDRO LEDESMA y Doña LIDIA ANTONIA QUINTEROS. Quilmes, 1 de septiembre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JOSEFA HAYDEE IEANNES, DNI 3.659.811. Quilmes, 28 de agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, del Departamento Judicial de Quilmes, a cargo del doctor Víctor Gastón Salva, secretaria a cargo de la doctora Gabriela Amparo González, sito en la calle Alvear N° 465, provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Baier Vilmar s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 2838-QL24562-2026), que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BAIER VILMAR, DNI N° 10.896.684. En la ciudad de Quilmes, a los 3 días del mes de setiembre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don CARMELO MIGLIANO, DNI 93.231.651. Quilmes, 1 de septiembre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General La Madrid, sito en calle Lavalle N° 532 de esta ciudad, del Departamento Judicial de Azul, provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROCHA LEDESMA OLGA, DNI F 1794675. General La Madrid, 3 de septiembre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, de Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MAIORANO GRACIELA PASCUALA. Quilmes, septiembre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Olavarría, Secretaría Única, Dpto. Judicial Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO JOAQUÍN PUGLISI.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial Quilmes cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de POSADAS ABEL ISIDRO. Quilmes, agosto del año 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5, del Departamento Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FERNANDEZ DE LA IGLESIA JOSEFA. Quilmes, agosto del año 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 -Secretaría Única- Dto. Judicial de Zárate-Campana, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROMA CARLOS ENRIQUE.

POR 1 DÍA - En los autos caratulados: "Marone Juan Francisco s/Sucesión Ab-Intestato", Expediente N° QL 1785/2025, que tramita por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Quilmes, se ha declarado abierto el juicio sucesorio del causante MARONE JUAN FRANCISCO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MENDEZ JORGE RAUL. Quilmes, 28 de agosto del 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Escobar, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO LUIS GYMNICH. Belén de Escobar, en el día de la fecha de su firma digital.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de Quilmes cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DALLI MARIA ELENA, DNI F3.150.518.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de Quilmes cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CLAUDINA PAOLA RAQUEL VIVO para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Quilmes, 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REMIGIO RAMÓN FERNANDEZ y ADELAIDA BALMACEDA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, del Departamento Judicial de Zárate-Campana, a cargo de la Sra. Juez Dra. Alicia María Gavotti, Secretaría Única a cargo de las Dras. Romina Olivera Vila y María Lucila Giménez cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSÉ ADRIÁN DE FILIPPIS. Conste. Campana, septiembre de 2026. Firmado digitalmente por María Lucila Gimenez. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 -Secretaría Única-, Dto. Judicial de Zárate-Campana, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARINICH JORGE ELIAS.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 -Secretaría Única-, Dto. Judicial de Zárate-Campana, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MORALES ANDREA FABIANA.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2- Secretaría Única- Dto. Judicial de Zárate-Campana cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DIAREIS EDUARDO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de PERLA IMPERIAL PEREZ, DNI F 1.971.373.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2- Secretaría Única- Dto. Judicial de Zárate-Campana cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MAISTRELLO PEDRO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ERNESTO BENECHER, DNI M. 5.469.608.-

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 -Secretaría Única-, Dto. Judicial de Zárate-Campana, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GALA ANGELA MARIA.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 -Secretaría Única-, Dto. Judicial de Zárate-Campana, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LOPEZ IRMA DELIA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores del Sr. VALDEMAR JESUS MASSI, DNI 6.638.139.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2- Secretaría Única- Dto. Judicial de Zárate-Campana cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HOLMGREN EVA ELENA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISLAS ENRIQUE ANGEL.

POR 1 DÍA - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Dpto. Moreno-Gral. Rodríguez cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA MARTA CARNEZ, DNI 10.894.026. Moreno, 3 de septiembre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, del Dpto. Moreno-Gral. Rodríguez, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CLAUDIO MARCELO BASSAHON, DNI 17086999, y EMA ELCIRA MANTESSO, DNI F 1386086. Moreno, 3 de septiembre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 del Departamento Judicial de Moreno-General Rodríguez, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LOPEZ JORGE LUIS. Moreno, en la fecha de su firma digital.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1, del Departamento Judicial de Moreno, General Rodríguez, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADESIO FRANCISCA DORA. Moreno.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes (B) cita y emplaza por treinta 30 días a herederos y acreedores de NELIDA MARGARITA BERCAITZ. Mercedes, septiembre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, de Mercedes (B), cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HUGO JORGE ROBLES. Mercedes, 31 de agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bragado, del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LUIS BARBACHAN. Bragado, 3 de septiembre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado, del Partido de Nueve de Julio (B), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don JUAN CARLOS BELTRAN. Nueve de Julio, agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de San Andrés de Giles, Secretaría Única del Departamento de Mercedes (B), cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de QUIROGA ERMELINDA ELSA. San Andrés de Giles, 03 de septiembre 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Marcos Paz cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NARA MEDICI. Marcos Paz, septiembre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del pdo. de Nueve de Julio cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NORBERTO ALDO LAPENTA. Nueve de Julio, (Bs. As.), 1 de septiembre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Luján (B) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELENA MARTINEZ y JORGE RODOLFO ROJAS.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única de Mercedes (B.), cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CARMELA LEONIDES ALONSO y LORENZO JUAN TEGALDO. Mercedes, 1 de septiembre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Carmen de Areco cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de "AVILA JUSTINIANO MERCEDES s/Sucesión Ab Intestato". Carmen de Areco, 2 de septiembre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Veinticinco de Mayo, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO OSCAR STABILE. Veinticinco de Mayo, 2 de septiembre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Depto. Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR BELTRAN FERRARO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego R. De Agostino, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de RODRIGO ROMÁN AVILA CHAPARRO. Firmado digitalmente por Andrea Paola Dalmaso, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Villa Gesell, Departamento Judicial Dolores con domicilio en la Avda. Buenos Aires Nro. 985 de la ciudad y partido de Villa Gesell cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don VLADO JARAK. Villa Gesell, septiembre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ANTONIO TRILLO, DNI 4.199.472, para que se presenten a hacer valer sus derechos.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Ayacucho, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOLEDO, ESTER AMELIA. Ayacucho, abril de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 15, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de HUGA FIORI por el término de 30 días. San Isidro. Santiago Ferreyra, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, del Departamento Judicial La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BROWN DANIEL ARTURO.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 3, Secretaría Única de Mercedes (B.), cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BOSQUE, CLAUDIO GABRIEL, DNI 25.744.089. Mercedes, agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 10, de San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BAX SUSANA y NOVELLO HORACIO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con los causantes. Secretaría, 7 de septiembre de 2026. Firmado digitalmente por Diego Marcelo Fiszman, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de Olavarría, Secretaría Única, Dpto. Judicial Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO DITZ.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaría Única, del Departamento Judicial Zárate-Campana, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GLORIA ELIZABETH GARCIA.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIO JUAN CIRAUDO. Bahía Blanca. Manuela Lozano, Auxiliar Letrada.

sep. 8 v. sep. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 2, Secretaría Única de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SCOTTI, EMMA. Pergamino, 10 de agosto de 2026.

sep. 8 v. sep. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTER NÉLIDA BILUNE. Bahía Blanca, septiembre de 2026. Silvina Andrea Nasini, Auxiliar letrada.

sep. 8 v. sep. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial número dos, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Pergamino, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MIGUEL ÁNGEL DINARDO. Pergamino, agosto de 2026.

sep. 8 v. sep. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado, de General Arenales, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO OSMAR PRIANO y MARIA DEL CARMEN GONZALEZ. General Arenales, 3 de septiembre de 2026.

sep. 8 v. sep. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Arenales, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y/o acreedores de INÉS RECAGÑO; JUAN CEFERINO SALVATIERRA; IGNACIO HIPÓLITO SALVATIERRA; CARLOS SALVATIERRA; ANTONIO SALVATIERRA y JUAN SALVATIERRA. General Arenales, septiembre de 2026.

sep. 8 v. sep. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 2 del Departamento Judicial de Pergamino en los autos caratulados: "Trepát, Angela Ana s/Sucesión A-Intestato" Expte. 91.237 cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de Doña ÁNGELA ANA TREPAT. Pergamino, de septiembre de 2026.

sep. 8 v. sep. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nº 2, del Depto. Judicial de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IRMA ERCILIA CORADELLO. Pergamino, septiembre de 2026.

sep. 8 v. sep. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 1 del Departamento Judicial de Pergamino cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GARCIA ROSA LAURA.- Pergamino, agosto de 2026.

sep. 8 v. sep. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaría Nº única, de Pergamino, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FANNY NOEMÍ CASES que se consideren con derecho a los bienes dejados por la referida causante (art. 734 del CPC) Pergamino, 19 de junio 2026.

sep. 8 v. sep. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nº 1 del Departamento Judicial de Pergamino cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Doña MARÍA ELENA CHENA. Pergamino, agosto de 2026.

sep. 8 v. sep. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALBERTO LUIS GARRINI para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca 3 de septiembre de 2026.-

sep. 8 v. sep. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Quilmes cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DANIEL EDUARDO LIMA. Quilmes, 2 de septiembre de 2026. Sarries Fernando, Juez.

sep. 8 v. sep. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Lavalle cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CRISTIAN ANTONIO RUIZ VEGA. General Lavalle, 26 de marzo de 2026.

sep. 8 v. sep. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALBERTO ASPUD. Bahía Blanca. Manuela Lozano, Auxiliar Letrada.

sep. 8 v. sep. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS CASTRO. Bahía Blanca, 3 de septiembre de 2026. Fernando Javier Ramos auxiliar letrado.

sep. 8 v. sep. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4, de Avellaneda-Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de LILIANA ISABEL DEL BONO, a que comparezcan a hacer valer sus derechos.

sep. 8 v. sep. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. Uno de Tres Arroyos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OTAEGUI MAITE NATALI.

sep. 8 v. sep. 10

POR 3 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial N° 14 La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONARDO OSCAR JAMILIS, LUIS JAMILIS y OLIMPIA CISTOLA. La Plata, 3 de septiembre de 2026.

sep. 8 v. sep. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ANGEL AGOSTI. Gral. San Martín, 3 de septiembre de 2026.

sep. 8 v. sep. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVIA NOEMÍ D'INNOCENZI, DNI. 6.425.546. La Plata, septiembre de 2026.

sep. 8 v. sep. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR FERNANDEZ, DNI 7.899.629.- La Plata, septiembre de 2026.-

sep. 8 v. sep. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial Quilmes cita a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VICTOR HUGO IRURZUN Para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten.- Quilmes, septiembre 3 de 2026. Rafael Eliseo Solla Ortiz, Secretario.

sep. 8 v. sep. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes CARLOS ALBERTO ALMIRON y MARIA CRISTINA ANDUEZA. Bahía Blanca. Maria Damiana Frías, Secretaria.

sep. 8 v. sep. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PALMA MARIA FARRONI. Pergamino, septiembre de 2026.

sep. 8 v. sep. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Arrecifes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN GONZALEZ. Arrecifes.

sep. 8 v. sep. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Azul con asiento en la ciudad de Azul, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BALLARENA OSVALDO ISMAEL, DNI M 5340999, y de ANA PEREZ, DNI F 3953295. Dra. Josefina Russo, Secretaria.

sep. 8 v. sep. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y

emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ALEJANDRA BOSCHIAZZO. Bahía Blanca, 03 de SEPTIEMBRE de 2026. Germán Gabriel Human. Auxiliar Letrado.

sep. 8 v. sep. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7 Secretaría Única del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por (30) treinta días a herederos, acreedores y a todos quienes se consideren con derecho a los bienes de TORRES FILIBERTO MARCIAL DNI 14.458.657 para que lo acrediten s/art. 734 del CPCC en los autos "Torres Filiberto Marcial s/Sucesión Ab-Intestato". Quilmes, 24 de agosto de 2026.

sep. 8 v. sep. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Lezama, departamento Judicial de Dolores, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSVALDO LUIS BARDIERO en los autos: "Bardiero, Osvaldo Luis y Otros s/Sucesión Ab-Intestato" Expediente N° 2361-26. Lezama, 7 de septiembre de 2026.

sep. 8 v. sep. 10

Nómina de Diarios Inscriptos en la Suprema Corte de Justicia

<http://www.scba.gov.ar/informacion/diarios.asp>

Para el Departamento Judicial de Azul

"Pregón"	Necochea 545 – Azul. ALC. 105
"El Tiempo S.A."	Burgos y Belgrano – Azul. ALC. 05
"La Mañana"	Avda. Venezuela 159 – Bolívar. ALC. 58
"El Popular"	Vicente López 2626 – Olavarría. ALC. 67
"Nueva Era"	Gral. Rodríguez 445 – Tandil. ALC. 121
"Eco de Tandil"	H. Yrigoyen 560 – Tandil. ALC. 68
"El Diario de Rauch"	Avda. Peron 171 – Rauch. ALC. 131
"El Municipio"	Olavarría 455 – Rauch. ALC. 133 - Suspendido temporáneamente (art. 7º Acuerdo N° 3103).
"Acción Regional"	calle Hipólito Yrigoyen 561, Las Flores.
"El Fénix"	calle Libertad 50, Benito Juárez.
"Contexto"	de las Flores - Leandro N. Alem N° 580-Las Flores.

Para el Departamento Judicial de Bahía Blanca

"La Nueva Provincia"	Rodríguez N° 55 – Bahía Blanca. ALC. 06
"La Voz del Pueblo"	Avda. San Martín 991 – Tres Arroyos. ALC. 111
"El Diario de Pringles"	Dorrego N° 846, Coronel Pringles.- ALC. 152

Para el Departamento Judicial de Dolores

"La Verdad"	San Martín 1345 – Ayacucho. ALC. 103
"El Argentino"	Colón 146 – Chascomús. ALC. 09
"El Cronista"	Moreno 46 esq. Crámer – Chascomús. ALC. 118
"El Fuerte"	Belgrano 174 – Chascomús. ALC. 80
"El Tribuno"	Aristóbulo del Valle 296 – Dolores. ALC. 82
"El Compromiso"	Moreno 101 – Dolores. ALC. 10
"El Mensajero de La Costa"	Dr. Carlos Madariaga N° 225 – Gral. Madariaga. ALC. 12
"Tribuna"	Belgrano y Urrutia – Gral. Madariaga. ALC. 13
"Opinión de la Costa"	San Juan 2121 – San Bernardo. ALC. 108
"Pionero"	Calle 75 bis N° 85 (e/1 y 2) – Mar del Tuyú. ALC. 26
"Dolores Diario"	Calle Olavarría N° 1070 - Dolores.

Para el Departamento Judicial de Gral. San Martín

"Jus San Martín"	Avda. Balbín N° 1777, Piso 2º, Oficina 26, de San Martín.
"El Boulevard"	Calle Ricardo Balbín N° 1777, Piso 2, Oficina 26 de San Martín.
"El Municipio"	Colón 4093 – Villa Ballester. ALC. 15
"El Mercurio"	Calle 46 N° 4284 – San Martín. ALC. 120

“Noticias de Ciudadela”	Bonifacini 4696 – Caseros. ALC. 16
“Novedades”	Avda. R. Balbín 1776, 2º piso Oficina 26 – San Martín. ALC. 116
“La Nueva Página Social”	Italia 1213. 10º piso, Dpto.'D'– San Miguel. ALC. 113
“Fórum”	Ricardo Balbín 1775, Piso 2º, Oficina 26 – San Martín. ALC. 122
“La Reconquista”	Avenida (101) – Ricardo Balbín Nº 1777, 4º piso – Oficina 6 – San Martín. ALC. 73
“Tres de Febrero”	Sabattini 4693 – Caseros. ALC. 102
“El Matutino Bonaerense”	José L. Cantilo 1619 – Santos Lugares. ALC. 75
“José Ingenieros”	Rotarismo Argentino 2027, José Ingenieros, Tres de Febrero. ALC. 96
“El Comercio”	Lincoln 585 – Gral San Martín. ALC. 126
“La voz de Gral. Sarmiento”	Misiones 675 – Bella Vista- San Miguel. ALC. 124
“Jus 32”	Olavarría Nº 3142, Caseros, 3 de Febrero. ALC: 156- Suspendido temporaneamente. (art. 7º Ac. 3103).
“Vínculos”	calle Olavarría Nº 3142, Caseros, Pdo. de 3 de Febrero. - esta suspendido temporariamente.
“Arroba San Martín”	Avenida Ricardo Balbín Nº 1827 - San Martín.
“La Voz de San Martín”	calle Neuquen Nº 3638, 2º B, Villa Ballester - partido de General San Martín.
“Noroeste”	Avenida Ricardo Balbín Nº 1827 de San Martín.

Para el Departamento Judicial de Junín

“De Hoy”	Moreno 171 – Chacabuco. ALC.08
“Democracia”	Rivadavia Nº 436 – Junín. ALC. 17
“La Verdad”	Roque Saenz Peña 167 – Junín. ALC. 88
“El Nuevo Diario Rojense”	Dorrego Nº 485, Rojas, Partido de Rojas-. ALC. 162
“La Posta del Noroeste”	Mitre Nº 173, Lincoln, Partido de Lincoln-. ALC. 167
“La Gaceta”	Tucumán Nº 459- General Arenales.

Para el Departamento Judicial de La Matanza

“El Mirador”	Famaillá 895 – Lomas del Mirador. ALC. 99
“Voces”	Entre Ríos 2861 – San Justo. ALC. 112
“N.C.O.”	Ocampo Nº 3228 – San Justo. ALC. 90
“Nueva Idea”	Almirante Brown 1041 – Ramos Mejía. ALC. 27
“El Informativo”	Calle Entre Ríos Nº 2909 - San Justo.
“El Municipio de La Matanza”	Valentín Cardozo 2218 – Lomas del Mirador. ALC. 95
“Sucesos del Gran Bs.As.”	Juan Rava 608 (esq. Avda. San Martín), 1768 Villa Celina. ALC. 65
“El Amanecer”	Entre Ríos Nº 2861 – San Justo. ALC. 148 - suspendido temporariamente.
“La Acción de La Matanza”	Calle Entre Ríos Nº 2909 – San Justo.
“Alegato”	Florencio Varela 1998- San Justo.

Para el Departamento Judicial de La Plata

“El Pregón”	calle 12 Nº 582 de La Plata. ALC. 119.
“Hoy”	calle 32 Nº 426 – La Plata. ALC. 62
“El Día”	Diagonal 80 Nº 815/21 – La Plata. ALC. 23
“El Plata”	Calle 46 Nº 424 – La Plata. ALC. 60.

Para el Departamento Judicial de Lomas de Zamora

“El Tiempo de Alte. Brown”	Plaza Bynnon 95, esquina La Rosa de Adrogué – partido de Alte Brown.
“La Verdad”	B. Mitre 962, local 9, Galería Mitre, Adrogué. ALC. 01
“La Calle”	Bartolomé Mitre 686 - Avellaneda - 2do. piso - oficina21.
“La Ciudad”	Plaza Bynnon Nº 95, esquina La Rosa – Adrogué – partido de Alte. Brown.
“La Ciudad”	Lamadrid 125 – Avellaneda. ALC. 04.

“La Verdad”	Avda. Boulevard Buenos Aires 193 de Monte Grande.
“Lanús al día”	Avda. H. Yrigoyen 3995 – Lanús Oeste. ALC. 19
“La Verdad”	Ramón Franco 4385, 1er. piso (tel 011 4242-8534) – Remedios de Escalada. ALC. 20
“Pregón”	Amancio Alcorta 436 – Lanús. ALC. 21 - suspendido temporariamente.
“Vida de Lanús”	Calle Anatole France N° 2143, Lanús Este – ALC. 22.
“El Bosque”	Calle Vieytes 1469 - Banfield.
“La Unión”	Hipólito Yrigoyen 9265.
“La Verdad”	Vieytes 1469 – Banfield. ALC. 24
“Popular”	Intendente Beguiristain N° 142 – Sarandí. ALC. 110
“El Sureño”	Estrada 1969 – Sarandí. ALC. 104
“Primera Plana”	Molina Arrotea N° 2052 – Lomas de Zamora. ALC. 164 - suspendido temporariamente.
“Tribuna”	Plaza Bynnon 95, esquina La Rosa de Adrogué - partido de Alte. Brow.
“La Tercera”	Calle Hipólito Yrigoyen N° 10.468 de Temperley.

Para el Departamento Judicial de Mar del Plata

“La Capital”	Avda. Champagnat 2551, Mar del Plata. ALC. 132
“El Diario”	Calle 17 N° 792 – Balcarce. ALC.128.
“El Atlántico”	Calle Bolívar N° 2975- Mar del Plata.
“La Vanguardia”	Calle 16 N° 662, de Balcarce.

Para el Departamento Judicial de Mercedes

“El Censor”	General Paz 1289 esq. Nuñez – Bragado. ALC. 07
“La Razón”	Avda. Sarmiento 74 – Chivilcoy. ALC. 101
“La Campaña”	Avda. Villarino 137 – Chivilcoy. ALC. 61
“Tribuna del Pueblo”	Donatti 1191 – Lujan. ALC. 25
“El Oeste”	Calle 28 N° 797 – Mercedes. ALC. 114
“La Acción”	Saavedra 33 – Moreno. ALC. 30
“La Opinión de Moreno”	Dastugue 4239, (1742) - Paso del Rey, Moreno - Provincia de Buenos Aires.
“La Mañana”	Salerno (11) N° 457, Veinticinco de Mayo. ALC. 50.
“El Fallo”	Calle 27 N° 625 – Mercedes. ALC. 147.
“La Voz, Juntos Hacemos Historia”	Calle Belgrano 1650 - Bragado.
“Actualidad de Mercedes”	calle 29 N° 3566 - Mercedes.
“El 9 de Julio”	calle Vedia N° 198. 9 de Julio.
“Tiempo, Noticias e Imágenes”	Libertad 759 de 9 de Julio.

Para el Departamento Judicial de Morón

“Ipso Jure”	Colón N° 224, Morón.
“El Día de Merlo”	San Antonio 1108 – Merlo. ALC. 93
“Los Principios”	Avda. Ricardo Balbín 811, 1º piso, Of. '13' – Merlo. ALC. 29
“El Ciudadano de Merlo”	Chacabuco 531 – Planta Baja 'E'– Merlo. ALC. 71
“Diréctum”	calle Malaver N° 727, Haedo – Morón.
“Anticipos”	Intendente Grant 158, 1º piso, Of. B – Morón. ALC. 31
“La Acción”	Alte. Brown 1035, Oficina 5 – Morón. ALC. 32
“La Tribuna de Morón”	Alte. Brown 1078, 2º piso, dpto 'B' – Morón. ALC. 33
“La Opinión”	Martín Irigoyen N° 739, dpto. 3º, Castelar, Partido de Morón
“La Voz de Morón”	Calle Colón N° 224 – Morón. ALC. 74
“Edición Oeste”	Colón 224 – Morón. ALC. 100
“Sucesos de Ituzaingó”	Olavarría 970 – Ituzaingó. ALC. 130
“El Alba”	Julián de Charras N° 3273, Villa Tesei – Hurlingham. ALC. 125
“El Vocero de Merlo”	Sarandí 781 e/ Suipacha y Pte. Perón Merlo. ALC. 127
“El Cóndor”	Alte. Brown 971 P.B. 'D'- Morón (1078). ALC. 138
“La Ciudad”	Sarmiento 1306 – Morón. ALC. 139
“El Sol de Ituzaingó”	Alte. Brown 1078, 2º B – Morón. ALC. 141

“Panorama Regional”	Acevedo 402 esq. Rivas, San Antonio de Padua – Merlo. ALC. 142
“El Progreso”	Avda. Julio A. Roca 1065, Hurlingham, Morón. ALC. 153
“Jus Morón”	Colón Nº 224, Morón. ALC. 158
“Epígrafe Norte”	Bustamante Nº 2100, Chalet Nº 58. ALC. 155, Hurlingham.
“Hurlingham Hoy”	Avenida Vergara Nº 2431 de Villa Tesei.
“Caminando con la acción de Ituzaingó”	Alte. Brown Nº 1035, 1er. piso Oficina 6, Morón.
“La Voz del Conurbano”	Mansilla Nº 2190, Villa Udaondo, Ituzaingó.
“El Sol de Haedo”	calle Almirante Brown 1078, 2º piso, Oficina B, del Partido de Morón.

Para el Departamento Judicial de Necochea

“Ecos Diarios”	Calle 62 Nº 2486 – Necochea. ALC. 77
-----------------------	--------------------------------------

Para el Departamento Judicial de Pergamino

“La Opinión”	Avenida J. A. Roca y San Nicolás Nº 393/399, 2do. Nivel, Pergamino.
---------------------	---

Para el Departamento Judicial de Quilmes

“El Sol”	H. Yrigoyen 122 – Quilmes. ALC. 34
“Voces de Quilmes”	J.C Varela 401 esq. Sarmiento – Quilmes. ALC. 35
“Perspectiva Sur”	Mitre Nº 815 – Quilmes. ALC. 36

Para el Departamento Judicial de San Isidro

“La Zona Jus”	Pasteur Nº 1335 - San Fernando.
“Arrabales”	Constitución 1108 – San Fernando. ALC. 38
“La Verdad”	Palacios 724, Victoria – San Fernando. ALC. 39
“Puerto Noticias”	Constitución 992 – San Fernando. ALC. 40
“Jus San Isidro”	Calle Ituzaingó Nº 370, P.B., Depto. E. San Isidro.
“Prensa Norte”	H. Yrigoyen 843 – Martínez. ALC. 76
“Noticias de San Isidro”	Ituzaingó 375 – San Isidro. ALC. 109
“Conceptos del Norte”	Rastreador Fournier Nº 2344, Vicente López.
“El Herald”	Ituzaingó 375 – San Isidro. ALC. 43
“Crisol del Plata”	H. Yrigoyen 843, Martínez. ALC. 83
“El Federal”	Ituzaingó 290 – San Isidro. ALC. 44
“El Ombú”	Juan B. Justo 143, Beccar. ALC. 45
“San Isidro”	Ituzaingó 368/372, P.B. 'E' – San Isidro. ALC. 46
“El Eco”	Avda. Cazón 1126 – Tigre.
“Fomento”	H. Yrigoyen Nº 707 P. Alta, Gral. Pacheco – Tigre. ALC. 59
“El Pregonero”	Avenida Cazón 1126 – Tigre.
“Voces del Plata”	Liniers 1112 – Tigre. ALC. 49
“Sucesos”	Entre Ríos Nº 4023 – Vicente López.
“La Mañana de San Isidro”	Santiago del Estero Nº 194 – Martínez. ALC. 51
“La Rivera”	M. Belzú 1950 – Piso 2º - 186 – Olivos. ALC. 52
“Lo Nuestro”	Monteverde 3297 de Olivos – San Isidro. ALC. 54
“Tribuna Abierta”	Monteverde 3297 y Ramón Castro 1570, Olivos – San Isidro. ALC. 55.
“La Voz de Derqui”	H. Yrigoyen 960 – Pte. Derqui. ALC. 81 (Suspendido temporariamente)
“Resumen”	San Martín 128 – Pilar. ALC. 69
“El Sol del Plata”	Ituzaingó 368 2º piso Oficina E– San Isidro. ALC. 56
“El Parque”	Avda. Maipú 3037 – Olivos. ALC. 123.
“Lex y Legis”	Ituzaingó Nº 345 - San Isidro.
“Horizonte”	Ituzaingó Nº 375 – San Isidro.
“La Voz”	Calle Ituzaingó Nº 383 – San Isidro.

“La Región”
“Boletín Comercial”

de Vicente López calle Entre Ríos N° 4023 de Vicente López
Tucumán 501 (Edificio Bomberos) Of. 101. Pilar.

Para el Departamento Judicial de San Nicolás

“El Norte”
“El Progreso”
“El diario de San Pedro”
“Página Local”
“Arrecifes”
“Imagen de Arrecifes”

Francia 64 – San Nicolás. ALC. 70
Vicente López y Planes N° 62 – Arrecifes. ALC. 106
Mitre N° 1085 - San Pedro. ALC. 137
Calle Risso 222 – Arrecifes.
Ricardo Gutierrez N° 635 - Arrecifes.
Eukalerría 493 - de Arrecifes.

Para el Departamento Judicial de Trenque Lauquen

“Actualidad”
“Noticias”

San Martín 223 – Gral. Villegas. ALC. 57
Pte. Perón N° 370 – Pehuajó. ALC. 78

Para el Departamento Judicial de Zárate - Campana

“El Debate”
“El diario de Escobar”
“El Sauce”
“La Demanda”
“La Voz”

Justa Lima de Atucha N° 950 – Zárate. ALC. 97
Mitre 538, piso 1º, Belén – Escobar. ALC. 129
Calle Larrea 2119 de Zárate - suspensión temporaria art. 7º Ac. 3103.
Calle Barnetche 2306 de Campana - suspensión temporaria art. 7º Ac. 3103.
Calle Almirante Brown 742. (2800) Zárate.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

VALOR DEL JUS > ACUERDO N° 4167/24

(Art. 9 de la Ley 14967)

A partir del 1º de noviembre de 2024 **\$35.212**

A partir del 1º de octubre de 2024 **\$34.067**

A partir del 1º de septiembre de 2024 **\$32.922**

A partir del 1º de agosto de 2024 **\$31.777**

A partir del 1º de julio de 2024 **\$30.488**

(Según Decreto Ley 8904/77)

A partir del 1º de noviembre de 2024 **\$24.063**

A partir del 1º de octubre de 2024 **\$23.281**

A partir del 1º de septiembre de 2024 **\$22.498**

A partir del 1º de agosto de 2024 **\$21.716**

A partir del 1º de julio de 2024 **\$20.835**

Turnos en todo el ámbito de la Administración de Justicia para el año 2025 Acuerdo N° 4134

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE AVELLANEDA-LANÚS

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, agosto.

Nº 2: febrero, septiembre.

Nº 3: marzo, octubre.

Nº 4: abril, noviembre.

Nº 5: mayo, diciembre.

Nº 6: junio.

Nº 7: julio.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

- Nº 1: 1º al 15 de enero, 16 al 30 de septiembre
Nº 2: 16 al 31 de enero, 1º al 15 de octubre.
Nº 3: 1º al 15 de febrero, 16 al 31 de octubre.
Nº 4: 16 al 28 de febrero, 1º al 15 de noviembre.
Nº 5: 16 al 30 de noviembre.
Nº 6: 1º al 15 de diciembre.
Nº 7: 16 al 30 de junio, 16 al 31 de diciembre.
Nº 8: 1º al 15 de julio.
Nº 9: 16 al 31 de julio
Nº 10: 1º al 15 de agosto.
Nº 11: 16 al 31 de agosto.
Nº 12: 1º al 15 de septiembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

- Nº 1: 1ra. de febrero, 1ra. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 2da. de noviembre.
Nº 2: 2da. de febrero, 2da. de abril, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 1ra. de octubre, 1ra. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de enero, 1ra. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de octubre, 2da. de diciembre.
Nº 4: 2da. de enero, 2da. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 1ra. de septiembre, 1ra. de noviembre.

Juzgados Correccionales

- Nº 1: enero, abril, 1ra. de julio, 2da. de agosto, octubre
Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre
Nº 3: febrero, mayo, 2da. de julio, 1ra. de agosto, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE AZUL

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial:

- Nº 1: enero, marzo, mayo.
Nº 2: febrero, abril, junio.
Nº 3: julio, septiembre, noviembre.
Nº 4: agosto, octubre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías:

- Nº 1: del 21 al último día de todos los meses.
Nº 2: del 1º al 10 de todos los meses.
Nº 3: del 11 al 20 de todos los meses.

Juzgados Correccionales:

- Nº 1: meses impares del año.
Nº 2: meses pares del año.

Juzgados de Ejecución:

- Nº 1: meses impares del año.
Nº 2: meses pares del año.

Con sede en TANDIL

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

- Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 2: enero, abril, julio, octubre.
Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

- Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.
Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

- Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.
Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

Con sede en OLAVARRÍA

Fuero Civil y Comercial:

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.

Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE BAHÍA BLANCA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: 16 al 30 de noviembre, mayo.

Nº 2: 1º al 15 de octubre, febrero.

Nº 3: marzo, 16 al 31 de octubre.

Nº 4: abril, 1º al 15 de noviembre.

Nº 5: 1º al 10 de enero, septiembre.

Nº 6: julio, 16 al 31 de diciembre.

Nº 7: 11 al 31 de enero, agosto

Nº 8: 1º al 15 de diciembre, junio.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 2: 20 al 31 de enero, febrero, 1º al 19 de mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: 1º al 19 de enero, abril, 20 al 31 de mayo, julio, octubre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 1º al 14 de febrero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de agosto, 1º al 16 de octubre, 1º al 15 de diciembre.

Nº 2: 15 al 28 de febrero, 16 al 30 de abril, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de agosto, 17 al 31 de octubre, 16 al 31 de diciembre.

Nº 3: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de marzo, 1º al 16 de mayo, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 15 de noviembre.

Nº 4: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de marzo, 17 al 31 de mayo, 16 al 31 de julio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 30 de noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: abril, agosto, diciembre.

Nº 2: enero, mayo, septiembre.

Nº 3: febrero, junio, octubre.

Nº 4: marzo, julio, noviembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: 1º de enero al 31 de marzo, 1º de julio al 15 de septiembre, 1º de diciembre al 15 de diciembre.

Nº 2: 1º de abril al 30 de junio, 16 de septiembre al 30 de noviembre, 16 de diciembre al 31 de diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: 16 al 31 de enero, 15 al 28 de febrero, meses de abril, junio, agosto, octubre y diciembre.

Nº 2: 1º al 15 de enero, 1º al 14 de febrero, meses de marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

Con sede en TRES ARROYOS

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE DOLORES

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: abril, agosto, diciembre.

Nº 2: enero, mayo, septiembre.

Nº 3: febrero, junio, octubre.

Nº 4: marzo, julio, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 2: enero, abril, julio, octubre.

Nº 3: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, mayo, julio, octubre.

Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 3: febrero, abril, agosto, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE GENERAL SAN MARTÍN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: octubre.

Nº 2: noviembre.

Nº 3: diciembre.

Nº 4: enero.

Nº 5: febrero.

Nº 6: marzo.

Nº 7: abril.

Nº 8: mayo.

Nº 9: junio.

Nº 10: julio.

Nº 11: agosto.

Nº 12: septiembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1º al 16 de marzo, 16 al 31 de mayo, 16 al 31 de agosto, 1º al 15 de diciembre.

Nº 2: 1º al 12 de enero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de octubre.

Nº 3: 22 al 31 de enero, 25 al 31 de marzo, 16 al 30 de junio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 30 de noviembre.

Nº 4: 13 al 21 de enero, 17 al 24 de marzo, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de septiembre, 16 al 31 de octubre.

Nº 5: 1º al 14 de febrero, 16 al 30 de abril, 16 al 31 de julio, 16 al 31 de diciembre.

Nº 6: 15 al 28 de febrero, 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de agosto, 1º al 15 de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 1º al 14 de febrero, 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de agosto, 1º al 15 de noviembre.

Nº 2: 15 al 29 de febrero, 16 al 31 de mayo, 16 al 31 de agosto, 16 al 30 de noviembre.

Nº 3: 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 15 de diciembre.

Nº 4: 16 al 31 de marzo, 16 al 30 de junio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 31 de diciembre.

Nº 5: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de octubre.

Nº 6: 16 al 31 de enero, 16 al 30 de abril, 16 al 31 de julio, 16 al 31 de octubre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: mayo, octubre.

Nº 2: julio, noviembre.

Nº 3: enero, diciembre.

Nº 4: febrero, junio.

Nº 5: marzo, agosto.

Nº 6: abril, septiembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.

Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

Con sede en SAN MIGUEL

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: enero, marzo, mayo, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE JUNÍN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: marzo, julio, noviembre.

Nº 2: abril, agosto, diciembre.

Nº 3: enero, mayo, septiembre.

Nº 4: febrero, junio, octubre.

Juzgados de Familia

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: enero, abril, del 1º al 10 de julio, agosto, noviembre.

Nº 2: febrero, mayo, del 11 al 20 de julio, septiembre, diciembre.

Nº 3: marzo, junio, del 21 al 31 de julio, octubre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, junio, agosto, noviembre.

Nº 2: enero, abril, septiembre, diciembre.

Nº 3: febrero, mayo, julio, octubre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA MATANZA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: 1º al 19 de enero, 1ra. de marzo, 1ra. de agosto.

Nº 2: 2da. de marzo, 2da. de agosto.

Nº 3: 20 al 26 de enero, 1ra. de abril, 1ra. de septiembre.

Nº 4: 2da. de abril, 2da. de septiembre.

Nº 5: 1ra. de mayo, 1ra. de octubre.

Nº 6: 2da. de mayo, 2da. de octubre.

Nº 7: 1ra. de junio, 1ra. de noviembre.

Nº 8: 27 al 31 de enero, 2da. de junio, 2da. de noviembre.

Nº 9: 1ra. de febrero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.

Nº 10: 2da. de febrero, 2da. de julio, 2da. de diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 2da. de mayo, 1ra. de noviembre.

Nº 2: 1ra. de junio, 2da. de noviembre.

Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de julio, 1ra. de diciembre.

Nº 4: 2da. de febrero, 2da. de junio, 2da. de diciembre.

Nº 5: 1ra. de marzo, 1ra. de julio.

Nº 6: 2da. de marzo, 1ra. de agosto.

Nº 7: 1º al 16 de enero, 2da. de agosto.

Nº 8: 17 al 31 de enero, 1ra. de septiembre.

Nº 9: 1ra. de abril, 2da. de septiembre.

Nº 10: 2da. de abril, 1ra. de octubre.

Nº 11: 1ra. de mayo, 2da. de octubre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 1º al 15 de febrero, 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de agosto, 1º al 15 de noviembre.

Nº 2: 16 al 28 de febrero, 16 al 31 de mayo, 16 al 31 de agosto, 16 al 30 de noviembre.
Nº 3: 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 15 de diciembre.
Nº 4: 16 al 31 de marzo, 16 al 30 de junio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 31 de diciembre.
Nº 5: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de octubre.
Nº 6: 16 al 31 de enero, 16 al 30 de abril, 16 al 31 de julio, 16 al 31 de octubre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, mayo, septiembre.
Nº 2: febrero, junio, octubre.
Nº 3: marzo, julio, noviembre.
Nº 4: abril, agosto, diciembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.
Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, del 16 al 30 de noviembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, setiembre, del 1º al 15 de noviembre y diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA PLATA

Fuero Civil y Comercial

Cámaras de Apelación en lo Civil y Comercial

PRIMERA: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
SEGUNDA: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: 2da. de noviembre.
Nº 2: 1ra. de diciembre.
Nº 4: 2da. de diciembre.
Nº 5: 1ra. de enero.
Nº 5: 2da. de enero.
Nº 6: 1ra. de febrero.
Nº 7: 2da. de febrero.
Nº 8: 1ra. de marzo.
Nº 9: 2da. de marzo.
Nº 10: 1ra. de abril.
Nº 11: 2da. de abril.
Nº 12: 1ra. de mayo.
Nº 13: 2da. de mayo.
Nº 14: 1ra. de junio.
Nº 16: 2da. de junio.
Nº 17: 1ra. de julio.
Nº 18: 2da. de julio.
Nº 19: 1ra. de agosto.
Nº 20: 2da. de agosto.
Nº 21: 1ra. de septiembre.
Nº 22: 2da. de septiembre.
Nº 23: 1ra. de octubre.
Nº 25: 2da. de octubre.
Nº 27: 1ra. de noviembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 2da. de marzo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.
Nº 2: 1ra. de enero, 1ra. de mayo, 1ra. de septiembre.
Nº 3: 1ra. de febrero, 1ro. de junio, 1ra. de diciembre.
Nº 4: 2da. de enero, 2da. de mayo, 2da. de septiembre.
Nº 5: 1ra. de abril, 2da. de julio, 2da. de noviembre.
Nº 6: 2da. de febrero, 2da. de junio, 2da. de diciembre.
Nº 7: 1ra. de marzo, 1ra. de julio, 1ra. de noviembre.
Nº 8: 2da. de abril, 2da. de agosto, 1ra. de octubre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 1ra. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 2da. de marzo, 2da. de junio, 2da. de septiembre, 2da. de diciembre.
Nº 3: 2da. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.
Nº 4: 1ra. de enero, 1ra. de abril, 1ra. de julio, 1ra. de octubre.
Nº 5: 1ra. de febrero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.
Nº 6: 2da. de enero, 2da. de abril, 2da. de julio, 2da. de octubre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.
Nº 2: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.
Nº 4: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.
Nº 5: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.
Nº 2: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.
Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LOMAS DE ZAMORA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 2: enero.
Nº 3: febrero.
Nº 4: marzo.
Nº 5: abril.
Nº 6: mayo.
Nº 7: junio.
Nº 8: julio.
Nº 9: agosto.
Nº 10: septiembre.
Nº 11: octubre.
Nº 12: noviembre.
Nº 13: diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 16 al 31 de marzo, 16 al 30 de septiembre.
Nº 2: 1º al 15 de abril, 1º al 15 de octubre.
Nº 3: 16 al 30 de abril, 16 al 31 de octubre.
Nº 4: 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de noviembre.
Nº 5: 16 al 31 de mayo, 16 al 30 de noviembre.
Nº 6: 1º al 15 de junio, 1º al 15 de diciembre.
Nº 7: 16 al 30 de junio, 16 al 31 de diciembre.
Nº 8: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de julio.
Nº 9: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de julio.
Nº 10: 1º al 15 de febrero, 1º al 15 de agosto.
Nº 11: 16 al 28 de febrero, 16 al 31 de agosto.
Nº 12: 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de septiembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 1ra. 15 de marzo, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.
Nº 3: 2da. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.
Nº 4: 1ra. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 2da. de septiembre, 2da. de diciembre.
Nº 5: 2da. de enero, 1ra. de julio, 1ra. de octubre.

Nº 6: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 2da. de julio, 2da. de octubre.
Nº 8: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: junio.
Nº 2: julio.
Nº 3: agosto.
Nº 4: enero, septiembre.
Nº 5: febrero, octubre.
Nº 6: marzo, noviembre.
Nº 7: abril, diciembre.
Nº 8: mayo.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: febrero, junio, octubre.
Nº 2: marzo, julio, noviembre.
Nº 3: abril, agosto, diciembre.
Nº 4: enero, mayo, septiembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.
Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 2da. de noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MAR DEL PLATA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial (quincenales)

Nº 1: 1ra. de agosto.
Nº 2: 2da. de agosto.
Nº 3: 1ra. de septiembre.
Nº 4: 2da. de septiembre.
Nº 5: 1ra. de febrero, 1ra. de octubre.
Nº 6: 2da. de febrero, 2da. de octubre.
Nº 7: 1ra. de marzo, 1ra. de noviembre.
Nº 8: 2da. de marzo, 2da. de noviembre.
Nº 9: 1ra. de abril, 1ra. de diciembre.
Nº 10: 2da. de abril, 2da. de diciembre.
Nº 11: 1ra. de mayo.
Nº 12: 2da. de enero, 2da. de mayo.
Nº 13: 1ra. de junio.
Nº 14: 2da. de junio.
Nº 15: 1ra. de enero, 1ra. de julio.
Nº 16: 2da. de julio.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 10 al 7 de enero, 1º al 11 de marzo, 13 al 21 de mayo, 29 de julio al 8 de agosto, 12 al 21 de octubre, 12 al 22 de diciembre.
Nº 2: 8 al 15 de enero, 12 al 21 de marzo, 22 al 31 de mayo, 15 al 28 de julio, 10 al 11 de octubre.
Nº 3: 21 al 29 de febrero, 1º al 12 de mayo, 8 al 14 de julio, 21 al 30 de septiembre, 1º al 11 de diciembre.
Nº 4: 24 al 31 de enero, 22 al 31 de marzo, 1º al 10 de junio, 9 al 19 de agosto, 22 al 31 de octubre, 23 al 31 de diciembre.
Nº 5: 11 al 20 de febrero, 21 al 30 de abril, 1º al 7 de julio, 11 al 20 de septiembre, 21 al 30 de noviembre.
Nº 6: 1º al 10 de febrero, 11 al 20 de abril, 21 al 30 de junio, 1º al 10 de septiembre, 11 al 20 de noviembre.
Nº 7: 16 al 23 de enero, 1º al 10 de abril, 11 al 20 de junio, 20 al 31 de agosto, 1º al 10 de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 27 de enero al 2 de febrero, 10 al 16 de marzo, 21 al 27 de abril, 2 al 8 de junio, 14 al 20 de julio, 25 al 31 de agosto, 6

al 12 de octubre, 17 al 23 de noviembre, 29 al 31 de diciembre.

Nº 2: 3 al 9 de febrero, 17 al 23 de marzo, 28 de abril al 4 de mayo, 9 al 15 de junio, 21 al 27 de julio, 1º al 7 de septiembre, 13 al 19 de octubre, 24 al 30 de noviembre.

Nº 3: 1º al 5 de enero, 10 al 16 de febrero, 24 al 30 de marzo, 5 al 11 de mayo, 16 al 22 de junio, 28 de julio al 3 de agosto, 8 al 14 de septiembre, 20 al 26 de octubre, 1º al 7 de diciembre.

Nº 4: 6 al 12 de enero, 17 al 23 de febrero, 31 de marzo al 6 de abril, 12 al 18 de mayo, 23 al 29 de junio, 4 al 10 de agosto, 15 al 21 de septiembre, 27 de octubre al 2 de noviembre, 8 al 14 de diciembre.

Nº 5: 13 al 19 de enero, 24 de febrero al 2 de marzo, 7 al 13 de abril, 19 al 25 de mayo, 30 de junio al 6 de julio, 11 al 17 de agosto, 22 al 28 de septiembre, 3 al 9 de noviembre, 15 al 21 de diciembre.

Nº 6: 20 al 26 de enero, 3 al 9 de marzo, 14 al 20 de abril, 26 de mayo al 1º de junio, 7 al 13 de julio, 18 al 24 de agosto, 29 de septiembre al 5 de octubre, 10 al 16 de noviembre, 22 al 28 de diciembre.

Juzgados en lo Correccional (quincenales)

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre y 2da. de noviembre.

Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre y 1ra. de diciembre.

Nº 3: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre y 2da. de diciembre.

Nº 4: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto y 2da. de octubre.

Nº 5: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto y 1ra. de noviembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil**

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.

Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre y 2da. de noviembre.

Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre y 2da. de diciembre.

Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre y 1ra. de diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MERCEDES**Fuero Civil y Comercial****Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: julio

Nº 2: agosto

Nº 3: setiembre

Nº 4: octubre

Nº 5: enero, noviembre

Nº 6: febrero, diciembre

Nº 7: marzo

Nº 8: abril

Nº 9: mayo

Nº 10: junio.

Fuero de Familia**Juzgados de Familia**

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Fuero Penal**Juzgados de Garantías**

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre y 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre y 2da. de noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, julio, noviembre.

Nº 2: abril, agosto, diciembre.

N° 3: enero, mayo, septiembre.

N° 4: febrero, junio, octubre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven

N° 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.

N° 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORENO-GENERAL RODRÍGUEZ

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

N° 1: enero, mayo, septiembre.

N° 2: febrero, junio, octubre.

N° 3: marzo, julio, noviembre.

N° 4: abril, agosto, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

N° 1: 1° al 15 de enero, 16 al 28 de febrero, 1° al 15 de abril, 16 al 31 de mayo, 1° al 15 de julio, 24 al 31 de julio, 1° al 15 de setiembre, 16 al 31 de octubre, 1° al 15 de diciembre.

N° 2: 1° al 15 de febrero, 1° al 15 de marzo, 16 al 30 de abril, 1° al 15 de junio, 1° al 15 de agosto, 16 al 30 de setiembre, 1° al 15 de noviembre, 16 al 31 de diciembre.

N° 3: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de marzo, 1° al 15 de mayo, 16 al 31 de junio, 16 al 23 de julio, 16 al 31 de agosto, 1° al 15 de octubre, 16 al 30 de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

N° 1: 1° al 10 de enero y durante los meses de febrero, mayo, agosto y noviembre.

N° 2: 21 al 31 de enero y durante los meses de abril, julio y octubre.

N° 3: 11 al 20 de enero y durante los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre.

Juzgados en lo Correccional

N° 1: febrero, abril, junio, julio, septiembre y noviembre.

N° 2: enero, marzo, mayo, agosto, octubre y diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORÓN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

N° 1: junio.

N° 2: febrero.

N° 3: agosto.

N° 4: julio.

N° 5: enero.

N° 6: abril.

N° 7: diciembre.

N° 8: marzo.

N° 9: noviembre.

N° 10: septiembre.

N° 11: octubre.

N° 12: mayo.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

N° 1: 2da. de enero, 1ra. de abril, 1ra. de septiembre.

N° 2: 2da. de abril, 2da. de julio, 2da. de septiembre.

N° 3: 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre.

N° 4: 2da. de mayo, 2da. de octubre.

N° 5: 1ra. de enero, 1ra. de junio, 1ra. de noviembre.

N° 6: 1ra. de febrero, 2da. de junio, 2da. de noviembre.

N° 7: 2da. de febrero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.

N° 8: 1ra. de marzo, 1ra. de agosto, 2da. de diciembre.

N° 9: 2da. de enero, 2da. de marzo, 2da. de agosto.

Con sede en Ituzaingó

Nº 1: 2da. de enero, 2da. de febrero, 2da. de marzo, 2da. de abril, 2da. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 2da. de septiembre, 2da. de octubre, 2da. de noviembre, 2da. de diciembre.

Nº 2: 1ra. de enero, 1ra. de febrero, 1ra. de marzo, 1ra. de abril, 1ra. de mayo, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de agosto, 1ra. de septiembre, 1ra. de octubre, 1ra. de noviembre, 1ra. de diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: marzo, septiembre.

Nº 2: abril, octubre.

Nº 3: mayo, noviembre.

Nº 4: junio, diciembre.

Nº 5: enero, julio.

Nº 6: febrero, agosto.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: abril, septiembre.

Nº 2: marzo, agosto, noviembre.

Nº 3: febrero, junio, octubre.

Nº 4: enero, julio.

Nº 5: mayo, diciembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE NECOCHEA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE PERGAMINO

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Juzgados de Garantías

Nº 1: marzo, junio, septiembre, noviembre.

Nº 2: enero, abril, julio, octubre.

Nº 3: febrero, mayo, agosto, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE QUILMES

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: julio.

Nº 2: agosto.

Nº 3: septiembre.

Nº 4: octubre.

Nº 5: noviembre.

Nº 6: diciembre.

Nº 7: enero.

Nº 8: febrero.

Nº 9: marzo.

Nº 10: abril.

Nº 11: mayo.

Nº 12: junio.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: febrero, junio, octubre.

Nº 2: marzo, julio, noviembre.

Nº 3: abril, agosto, diciembre.

Nº 4: enero, mayo, septiembre.

Juzgados de Familia con sede en Florencio Varela

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Juzgados de Familia con sede en Berazategui

Nº 1: primera quincena de cada mes.

Nº 2: segunda quincena de cada mes.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Juzgados de Garantías con sede en Berazategui

Nº 4: 1ra. de enero, 1ra. de febrero, abril, junio, 2da. de julio, 2da. de agosto, octubre, diciembre.

Nº 7: 2da. de enero, 2da. de febrero, marzo, mayo, 1ra. de julio, 1ra. de agosto, septiembre, noviembre.

Juzgados de Garantías con sede en Florencio Varela

Nº 5: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Nº 6: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 8: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Juzgados en lo Correccional (quincenales)

Nº 1: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

Nº 2: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.

Nº 4: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.

Nº 5: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.

Juzgados de Ejecución

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN ISIDRO

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: 1ra. de julio.

Nº 2: 1ra. de agosto.

Nº 3: 2da. de agosto.

Nº 4: 1ra. de septiembre.

Nº 5: 2da. de septiembre.

Nº 6: 1ra. de octubre.

Nº 7: 1ra. de febrero, 2da. de octubre.

Nº 8: 2da. de febrero, 1ra. de noviembre.

Nº 9: 1ra. de marzo, 2da. de noviembre.

Nº 10: 2da. de marzo, 1ra. de diciembre.

Nº 11: 1ra. de abril, 2da. de diciembre.

Nº 12: 2da. de abril.

Nº 13: 1ra. de mayo.

Nº 14: 2da. de mayo.

Nº 15: 1ra. de junio.

Nº 16: 1ra y 2da de enero, 2da. de junio, 2da. de julio.

Fuero Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. y 2da. de enero, 2da. de abril, 1ra de agosto, 1ra. de noviembre.

Nº 2: 1ra. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.

Nº 3: 2da. de febrero, 2da. de mayo, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Nº 4: 1ra. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de septiembre, 2da. de diciembre.

Nº 5: 2da. de marzo, 2da. de junio, 1ra. de octubre.

Nº 6: 1ra. de abril, 1ra. y 2da. de julio, 2da. de octubre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 1ra. de enero, del 16 al 28 de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, diciembre.

Nº 4: 1º al 15 de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, septiembre.

Nº 2: febrero, agosto.

Nº 3: enero, octubre.

Nº 4: junio, diciembre.

Nº 5: mayo, noviembre.

Nº 6: abril, julio.

Juzgados de Ejecución

Nº 1: septiembre, octubre, noviembre, diciembre.

Nº 2: enero, febrero, marzo, abril.

Nº 3: mayo, junio, julio, agosto.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 2: enero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: febrero, abril, julio, octubre.

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 2: 1º al 14 de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de enero, 15 al 28 de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Con sede en PILAR

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 2: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 1ra. de agosto, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 6: 2da. quincena de enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 7: 1ra. quincena de enero, febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Con sede en TIGRE

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, 1º al 15 de diciembre.

Nº 5: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre, 16 al 31 de diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: mayo, noviembre.

Nº 2: abril, octubre.

Nº 3: marzo, septiembre.

Nº 4: febrero, agosto.

Nº 5: enero, julio.

Nº 6: junio, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 2: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 2: enero, abril, julio, octubre.

Nº 3: febrero, mayo, agosto, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE TRENQUE LAUQUEN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Nº 2: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE ZÁRATE-CAMPANA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, mayo, septiembre.

Nº 2: febrero, junio, octubre.

Nº 3: marzo, julio, noviembre.

Nº 4: abril, agosto, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, septiembre, noviembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, octubre, diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, octubre, diciembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, septiembre, noviembre.

Con sede en Escobar

Juzgados de Garantías

Nº 3: enero, marzo, mayo, julio, octubre, diciembre.

Nº 4: febrero, abril, junio, agosto, septiembre, noviembre.

TRIBUNALES DEL TRABAJO

Bahía Blanca, San Miguel, Dolores

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Zárate-Campana, San Nicolás

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 3: febrero, mayo, agosto, noviembre.

La Plata, Lomas de Zamora, Mar del Plata, Quilmes, Morón, San Martín, San Justo

Nº 1: enero, junio, noviembre.

Nº 2: febrero, julio, diciembre.

Nº 3: marzo, agosto.

Nº 4: abril, septiembre.

Nº 5: mayo, octubre.

Avellaneda-Lanús, San Isidro

Nº 1: abril, octubre.

Nº 2: mayo, noviembre.

Nº 3: junio, diciembre.

Nº 4: enero, julio.

Nº 5: febrero, agosto.

Nº 6: marzo, septiembre.

JUZGADOS EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Departamento Judicial La Plata

Nº 1: 1ras. quincenas de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.

Nº 2: 1ras. quincenas de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

Nº 3: 2das. quincenas de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.

Nº 4: 2das. quincenas de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

Departamento Judicial Lomas de Zamora

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Departamento Judicial Mar del Plata

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Departamento Judicial San Isidro

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Departamento Judicial San Martín

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Rosana Inamoratto	Romina Cerda
Claudia Juárez Verón	Fernando H. Cuello
Lucas O. Lapolla	Mailen Desio
Eliana Pino	Romina Duhart
Sandra Postiguillo	Lautaro Fernandez
Romina Rivera	Micael D. Gallotta
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini
Efrain Deleris Anido	Leonardo Moroz

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Adriana Díaz
Cintia Fantaguzzi	Agustina Garra
Silvia Robilotta	Naila Jaschek
M. Paula Romero	Agustina La Ferrara
Maria Yolanda Vilchez	Corina Morris
Valeria La Ferrara	Ayelén Miranda

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
